REGIMEN ECONOMICO HOSPITALARIO

XI. REGIMEN ECONOMICO HOSPITALARIO

XI.1. SALARIOS DEL PERSONAL HOSPITALARIO

Al igual que hemos estudiado el transcurso de la vida hospitalaria durante los siglos XVII, XVIII y XIX, presentaremos las asignaciones salariales de los diferentes personajes que en él trabajaron, ya fuera prestando servicios sanitarios, asistenciales ó estrictamente burocráticos. Estas asignaciones, en ocasiones eran complementadas con diferentes emolumentos tales como, la ración alimenticia diaria, parte de ella ó bién recibiendo aposento en el hospital, en cuyo caso lo iremos diciendo. Por lo que respecta al salario en efectivo, para una mejor comparación lo expresaremos en reales y siempre anualmente.

Cuando mayor diversificación de datos existió fué durante el siglo XVII, debido seguramente a las diferentes administraciones por las que sucesivamente pasó el hospital. Así pues, tenemos cómo el administrador que en 1629 y en 1635 prestaba sus servicios por "amor a Dios" (185), en 1654 recibía 383 reales (186) y en 1769 bajó a 310 reales (187).

El médico, como ya dijimos al hablar de su situación en el hospital, también trabajó bastante tiempo por "amor

---

(185) A.H.M.A. Sección Beneficencia. Lej 49. Libro Capitular. Redución de los hospitales. 1629.

(186) Ibidem. Lej 38-2°. Nombramientos de personal. 1635

(187) Ibidem. Lej 26. Carpt^{a} 2. 1654.

al Arte" como dijo el administrador en 1629 (188). Posteriormente pasó a un régimen normal, cual sería la asignación de 440 reales (189). En el siglo XVIII, en contra de lo que pudiera esperarse y al igual que el administrador también sufrió una disminución, recibiendo 330 reales (190), y en el siglo XIX, aunque a mediados del mismo recibió 1.100 reales (191).

Por lo que respecta al estipendio del boticario, podríamos decir que fué el más variable, pues casi durante dos siglos recibió unicamente el importe de las medicinas suministradas, siendo en la primera mitad del siglo XVII y segunda del XIX cuando se le pagó mensual y anualmente. Pero incluso dentro del mismo período, primera mitad del siglo XVII, y más concretamente en lo fué una década recibió cinco asignaciones diferentes dependiendo de que comiera ó residiera en el hospital. Así pues, en 1634 recibía 264 reales, ración completa y aposento, que después se incrementó a 33o con los complementos anteriores, posteriormente fueron 352 reales y media libra de carne al día, y por último 396 reales sin más. En 1642 se le incrementó a 528 reales (192), y ya en el siglo XIX pasa

---

(188) A.H.M.A. Sección Beneficencia. Lej 49. Libro Capitular. Redución de los hospitales. 1629.

(189) Ibidem. Lej 38-2°. Nombramientos de personal. 1635

(190) Ibidem. Lej 26. Carpt^{a} 2. 1654.

(191) Ibidem. Lej 30. Carpt^{a} 9. Actas de la Junta de Beneficencia. 1853.

(192) = (189)

ría a recibir igual cantidad que el médico, 1.100 reales (193).

Del cirujano sabemos cómo en 1629 recibía 352 reales (194), y en 1635, 330 (195), por último, en el siglo XIX, y al igual que a los anteriores se le incrementó a 1.100 reales (196). En cuanto al barbero, tanto durante el siglo XVII como en el XVIII recibió 264 reales (197).

Limitándonos al personal sanitario, según la tabla VII se observa como durante el siglo XVII y XVIII -

Tabla VII

	MEDICO	BOTICARIO	CIRUJANO	BARBERO
1629	---	---	352	264
1635	440	264-369 *	330	264
1769	330	---	---	264
1853	1.100	1.100	1.100	---

* Oscilaba entre éstos límites según los emolumentos recibidos.

---

(193) A.H.M.A. Sección Beneficencia. Lej 30. Carpta 9. Actas de la Junta de Beneficencia. 1853.

(194) Ibidem. Lej 49. Libro Capitular. Reducción de los hospitales. 1629

(195) Ibidem. Lej 38-2°. Nombramientos de personal. 1635

(196) = (193)

(197) Ibidem. Lej 24. Carpta 2. Libro de censos, misas, memorias y capellanías que cumple y paga este Convento H. de Stª Ana. 1769.

el orden de categoría profesional iba del médico al barbero, pasando por el boticario y cirujano respectivamente.Cargos que en su mayoría fueron igualados en el siglo XIX, tal como sucedió en otros hospitales de España (198).

XI.2 GASTOS DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

Por otro lado vamos a estudiar lo que al hospital le suponía el mantenimiento de enfermos en cuanto a medicamentos y alimentos se refiere, y que presentamos en la tabla VIII

Tabla VIII

PERIODO TEMPORAL	MEDICAMENTOS	ALIMENTOS	GASTO TOTAL	CARGO	DATA	DEFICIT
I-VI/1654	900 / 5,52%	4.120 27 / 25,27%	16.300 18	16.205	16.300 18	-95 18
1761/1763	5.353 11 / 4,73%	24.088 13 / 21,28%	113.153 29	98.882 22	113.153 29	-14.271 5
1850	4.716 / 5,49%	28.574 20 / 33,31%	85.779 6	74.674 21	85.779 6	-11.104 19

(198) PENSADO CASTIÑERA, M^{a}.T^{a}. :"El Real Hospital de Santiago de Compostela en la segunda mitad del siglo XVIII. Cargos de gobierno y servicios". Cuadernos de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Santiago de Compostela. Serie II. N°1 (1963)

El porqué de escoger estas tres fechas se debe - por una parte a que son lo suficientemente significati-- vas, en tanto nos representan los tres siglos estudiados, y por otra, que son las únicas que nos permiten sacar datos específicos de alimentos y medicamentos. Pues del siglo XVIII, como varias veces hemos apuntado, son numerosos los inventarios existentes, pero presentan el grave inconveniente, al menos en nuestro caso, de que lo gastado en medicamentos únicamente fué especificado en uno de ellos.

En la tabla VIII presentamos el gasto producido por los medicamentos y los alimentos en los distintos períodos conocidos, así como lo que éstos suponían frente al gasto total del hospital. Los datos de los medicamentos los hemos obtenido a través de las cuentas de medicinas presentadas por los boticarios al hospital. Sin embargo, para los alimentos, tanto en el inventario de 1654 como en el de 1763 hemos utilizado los datos relativos a los gastos ordinarios, mientras que en 1850, sí se especificaron las compras de los distintos víveres, tales como las libras de chocolate, de carne, de tocino salado, fanegas de trigo, etc., ello justificaría el porqué de - su elevado porcentaje en cuanto a datos alimenticios se refiere, pues tenemos que señalar que en el inventario de 1763, al igual que en los restantes del siglo, aparte de las cuentas que ellos denominaron de la "hacienda -- del hospital", tenían otras de "principales" y otras de menor cuantía, como las de "trigo", "cebada", "aceite", "yeguas", etc. y lógicamente estos productos también entrarían a formar parte de las cuentas alimenticias.

encierra nuestro estudio, pues fué este período el de mayor estabilización económica no sólo en Antequera y -- concretamente en el hospital a nivel particular, sino -- que respondía al estado en general de todo el país , pues bien conocidas son las crisis por las que atravesó España en el siglo XVII y en el XIX con la desamortización e -- clesiástica, lo que lógicamente repercutiría en la vida económica del hospital.

Claro está, y aparte del aspecto económico, también habría que señalar la ausencia de cualquier tipo de epidemias, las cuales no faltaron en el siglo XVII con - los consabidos ataques pestilentes y en el XIX con la -- fiebre amarilla a principios de siglo y el cólera a me-- diados. Y al margen de las epidemias, aunque con iguales aspectos negativos que las mismas, también en el XIX el hospital se vió afectado por la guerra de la Independencia, la cual única ente aportó heridos y gastos, pues no sólo se elevó el gasto de medicamentos, como nos dejan - constancia una solicitud presentada por los boticarios - en que aludían que el suministro de medicinas no bajaba de 1.000 reales semanales (199). También se produjeron - una serie de gastos extraordinarios, como podría ser el arreglo de un cobertizo para calentar baños para la tropa (200).

---

(199) A.H.M.A. Documentos de Secretaría. Lej 1. Sesión - del 15 de noviembre de 1811.

(200) Ibidem. Sesión del 18 de enero de 1812.

EPIDEMIAS Y ACTIVIDAD FARMACEUTICA

XII. EPIDEMIAS Y ACTIVIDAD FARMACEUTICA

Desde el siglo XVI al siglo XIX, la significación sanitaria de la farmacia fué cobrando importancia, de la misma forma que la actividad farmacéutica iría adoptando un mayor rigor científico, en concatenación con la medicina. Este proceso que hemos podido constatar en anteriores capítulos se refleja perfectamente en una situación de emergencia, cual sería la declaración de una epidemia.

Indicaremos como las medidas tomadas para erradicar las epidemias ponen de manifiesto la diferenciada actitud sanitaria de la época. Por ello y en base a las anteriores conclusiones recogidas en los precedentes capítulos, la valoración que de la farmacia se hizo en el siglo XVI-XVII no coinciden con las correspondientes al siglo XIX. Tal afirmación, innecesaria por cierta, vendrá determinada por un diferenciado diagnóstico, la conjugación de motivaciones religiosas y sanitarias erróneas distraen a los facultativos de las auténticas causas y por lo tanto impiden la adopción de las medidas adecuadas para la erradicación de la epidemia. Amén de los procesos epidémicos que presentarán una sintomatología distinta que obligará a un tratamiento, a nivel farmacéutico, no coincidente.

Durante los siglos XVI y XVII los citados procesos epidémicos coinciden, los contagios de 1582-83 (201) y 1649 (202) y 1679 (203) de peste bubónica reciben idénticos tratamientos. El siglo XVIII se caracteriza por la no constatación de epidemia alguna; a diferencia del siglo XIX, en el cual los contagios se suceden: 1804, 1835, 1855, 1865 y 1885. Pero si en 1804 (204) fué la fiebre amarilla la causa determinante del incremento de la tasa de mortalidad, a partir de 1835 es el cólera morbo asiático (205)

Empíricamente y con antelación a los procesos epidémicos analizados, se había llegado a la conclusión de la necesidad de aislar los pueblos infectados como primera medida profiláctica. Por ello, desde la primera noticia de contagio se adoptaron una serie de medidas policiales tendentes a impedir la entrada de cualquier viajero o mercancía procedente de posibles focos de infección/contagio.

El proceso de creación de hospitales y lazaretos que acogían a los enfermos responde a idéntico proceso. Estos hospitales se plantearon no tanto como lugar de cura de los afectados sino para el aislamiento de los mismos. También se habi

---

(201) A.H.M.A. Secc. Calamidades. Lej. 1. "Sobre la peste" 1582

(202) Ibidem. Lej. 3 (1650-1680). "Cuentas y Ayuntamientos de los medios que se aplicaron para formar hospitales y curar los enfermos del mal del contagio que padeció la ciudad de Antequera. 1649".

(203) Ibidem. Secc. Calamidades Lej. 3 (1650-1680) y Secc. Contabilidad Lej. 7.

(204) Ibidem Secc. Sanidad. Lej. 1

(205) Ibidem. Libro Capitular. 1856 "Memoria relativa a la invasión del cólera morbo asiático". Secc. Calamidades. Lej. 6. 1885

litaron amén de los centros eclesiásticos, unas casas particulares, para cuyo alquiler se destinó en 1649, 100.236 maravedís (206).

Hemos indicado anteriormente como los lazaretos respondían a unos planteamientos aislacionistas. Sin negar la preocupación reiteradamente recogida, por disminuir la mortalidad, no es menos evidente que se manifestaba un cierto fatalismo ante el índice de letalidad, por ello el interés preferente radicaba en una redención de la tasa de morbilidad.

Estas medidas generales de prevención adquieren un carácter más oficial a finales de siglo XVIII. Tal aseveración se fundamenta en el análisis de las disposiciones y medidas adoptadas ante la epidemia de fiebre amarilla de principios de siglo XIX.

Por Real Cédula se estableció la forma de llevar a cabo la cuarentena y función de los facultativos frente a los enfermos: "verá el enfermo desde la puerta, si los tiene que tocar, se lavará inmediatamente con vinagre" (207). Se establecen los distintos tipos de cuarentenas, las materias más contumaces, la mayor suceptibilidad en el hombre por la enfermedad, así como todo lo referente a los boletos de Sanidad que

---

(206) A.H.M.A. Secc. Calamidades. Lej. 3 (1650-1680). "Cuentas y Ayuntamientos... 1649".

(207) A.H.M.A. Secc. Sanidad. Lej. 1. "Para régimen y gobierno de la quarentena establecida en Madrid para las personas que lleguen de Cadiz, Sevilla y demas Pueblos que sufren la epidemia". Madrid. 17-IX-1800. Impreso.

deberían portar los viajeros (208). Sin olvidar, claro está, las penas dirigidas a todas aquellas personas que hicieran caso omiso a las normativas referentes al cordón sanitario (209).

Frente a estas medidas generales caben destacar otras particulares, aunque no por ello exclusivas dentro del ámbito general. Así, pues, tres años antes de que llegara la epidemia de peste a la ciudad, el corregidor en 1676 ordenaba:

> "que se notifique a todos los boticarios desta ciudad se prevengan y tengan abundancia de todas las medicinas, jarabes, ingredientes y los demás que tienen obligación para la cura de los enfermos. Asimismo se notifica a todos los azucareros y confiteros desta ciudad se provean de azucares y dulces de todos los géneros y demás mantenimiento de regalo que así combiene para la salud pública(210)

Se levantó acta para que los médicos, cirujanos y barberos no salieran de la ciudad. Se pedía a la población que no comieran pescado, así como el mantenimiento de limpieza y riego de las calles.

---

(208) A.H.M.A. Secc. Sanidad. Lej. 1 "Precauciones dirigidas a contener y precaver la propagación, y procurar la extinción de la enfermedad contagiosa que se padece en Cadiz, Xerez y Sevilla, a la Junta de Sanidad de Antequera" Juan Soler. Madrid. 26-IX-1800. Impreso.

(209) A.H,M.A. Secc. Sanidad. Lej. 1. "Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la qual, y a fin de evitar la propagación del mal contagioso que se padece en la Andalucia baxa". Madrid en la imprenta Real 1800.

(210) A.H.M. Secc. Calamidades. Lej. 3 (1650-1680). "Auto del buen gobierno para la guarda de la ciudad".

En 1679 y con motivo de la declaración de una nueva epidemia en Málaga, se produjo un hecho altamente significante, el cabildo creó una comisión presidida por un regidor, quien acompañado de un médico y un cirujano pasaron a Málaga para comprobar "in situ" la posible existencia de la epidemia, con ser esto importante, implican unas más adecuadas medidas profilácticas, será el medio del que se valen para llegar a una conclusión lo realmente significativo:

> "bisiten las boticas byendo las recetas que de dos meses a esta parte se hubieren receptado y asimismo hablen y confieran con los médicos y cirujanos de la dicha ciudad de Málaga" (211).

En 1855 se mantuvo una estrecha vigilancia en la plaza y casas particulares de abastecimiento público (212).

Sin embargo, y frente a todas estas medidas preventivas la más segura y efectiva, como es fácil suponer era la emigración a tiempo. Acerca de los estragos producidos por la peste a final del siglo XVI, declaraba el corregidor:

> "e la dha enfermedad tuvo principio el año 1582, y desde el més de febrero de 1583 tuvo muy gran furia y moria mucha gente y casi quedó la ciudad sola de la gente rica porque toda la mas se salió a vivir en el campo y la que quedó era la más miserable" (213)

Ya Alonso de Burgos, en su "Tratado de peste, su esencia, prevención y curación, con observaciones muy particulares" recomendaba:

---

(211) A.H.M.A. Secc. Calamidades. Lej. 3 (1650-1680)

(212) Ibidem. Libro Capitular. 1856 "Memoria relativa a la invasión del cólera morbo asiático".

(213) A.H.M.A. Secc. Calamidades. Lej. 1. 1487. "Sobre la peste".

"mi consejo y parecer es que el que quiera librarse de la Peste, salga luego, vaya lexos y vuelva tarde" (214)

La transcendencia de la crisis de subsistencia determinó una acusada, por no decir exagerada, atención al problema alimenticio. A este respecto, bástenos recordar como semanas antes de la invasión de la epidemia de 1649, cuyo índice de letalidad provocó una auténtica tragedia demográfica, en el libro sacramental de defunciones, el cura párroco insertará entre las partidas de fallecidos un comentario acerca de la inestabilidad del proceso epidémico ante la escasez y exagerados precios de los alimentos de primera necesidad que obligaba a un gran número de los habitantes a mantenerse de los residuos abandonados en la calle. A las pocas semanas se recogían en ese mismo libro sacramental los primeros apestados muertos (215).

Según el testimonio dado por los médicos de la ciudad, una vez superada la epidemia de 1679, el ataque sobrevino como consecuencia del hambre que los pobres soportaron durante los dos últimos años, de forma que unido la debilidad física de la población con el agente etiológico, ya que en Málaga se hallaba declarada la epidemia, concluyeron prediciendo que ésta no tardaría en aparecer en la ciudad (216).

---

(214) PESET, J.L.; ARQUIOLA,E.; PESET, M.; LA PARRA, S.; MANCEBO, Mª F.: Los médicos de la peste de Valencia de 1647-1648". Archivo Iberoamericano de Estudios de la Medicina Española. (XXIX) pág. 17-36. 1977.

(215) A.H.M.A. Libros Sacramentales. Defunciones. Tomo correspondiente a 1649.

(216) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 7. 1.679.

La necesidad de facilitar o proveer una mínima dieta alimentaria se mantuvo en procesos epidémicos posteriores, así en 1855, de los 33.554 reales que se repartieron durante el tiempo que la ciudad permaneció infectada la mayor parte se destinaron al proveimiento de medios de subsistencia. pues y aunque el informe de la Junta de Sanidad del 1 de Julio de 1855 señalaba que :"a la clase pobre proporciona su trabajo los recursos suficientes a no caer en la miseria que entrega al individuo, en ellos no entra mas que el bueno y sano alimento proporcional a su situación", la realidad no coincidía con esta situación, y a título de ejemplo, el alcalde recordaba en el Edicto sobre medidas sanitarias internas de 4 de Agosto de 1855: "la prohibición de los particulares den de comer a sus sirvientes carnes de reses muertas por enfermedad" (217).

Así pues, es fácil suponer que los apartados de alimentación, frente a los gastos totales producidos durante las epidemias, adquiriesen una cuantía excepcional. Sobre la Junta de Sanidad de Málaga y la fiebre amarilla en la etapa absolutista, el prof. Carrillo y García Ballester nos dicen como ésta: "tuvo que encargarse de la asistencia sanitaria y al mismo tiempo luchar contra el grave problema que representó la crisis de subsistencia que le obligó a atender directamente la alimentación de buena parte del pueblo malagueño.." (218)

---

(217) Ibidem. Secc. Sanidad. Lej. 5. y Secc. Pública Lej, 13

(218) CARRILLO,J.L.; GARCIA BALLESTER,L.:"Enfermedad y Sociedad en la Málaga de los siglos XVIII y XIX. La fiebre amarilla" (1741-1821)". Univ. Málaga. 1980, pág. 131.

En base a los gastos producidos en Antequera a consecuencia del proceso epidémico desarrollado en 1649, se infiere la actitud oficial tomada, atendiendo al estudio de la cuantía de los distintos apartados (219):

	TOTAL (Maravedís)	%	
- Gastos de productos sanitarios	592.861	6,64	
- medicinas			526.952
- perfumes			65.909
- Salarios sanitarios	1.832.225	20,53	
- médicos			164.974
- cirujanos			291.722
- barberos (sangrador)			184.348
- enfermero, enterrador, amas			1.191.181
- Fábrica del hospital y mantenimiento.....	848.874	9,51	
- Alimentación	1.405.236	15,74	
- Vestidos	1.433.987	16,07	
- Mantenimiento de enfermos pobres	376.664	4,22	
- Entierros	826.462	9,26	
- Sacerdotes	923.546	10,35	
- Otros gastos	682.538	7,65	
TOTAL	8.922.394	100,00	

(219) A.H.M.A, Secc. Calamidades. Lej. 3. (1650-1680). "Cuentas y ayuntamientos de los ..."

Como ya adelantábamos, los apartados de alimentación y vestidos presentan un considerable gasto, reflejando la condición de la mayor parte de los invalidos/enfermos. También es muy representativa, la elevada cuantía de los gastos espirituales, que más refleja una determinada actitud religiosa, que un incremento de los servicios espirituales ante una exagerada mortalidad, con no ser ésta menos cierta.

Frente a estos gastos cabe destacar los producidos en la epidemia de cólera en 1885, en la que los gastos de medicinas alcanzaron el 14,43% y los gastos religiosos que se rebajaron a 4,12% (220)

Afirma el prof. Granjel que "el papel fundamental en la lucha contra la peste lo representaba la petición de protección divina, que se explica por el vigor de las creencias religiosas y la atribución de casualidad no natural al origen de los contagios". A este respecto cabe señalar entre la literatura popular, el libro del padre Francisco Cabrera, "Remedios espirituales y corporales para preservar el mal de la peste (Antequera, 1649)" (221)

En relación a estos últimos comentarios adjuntamos una fotocopia del documento gráfico coetáneo en el que se recoge un detalle de la ciudad bajo los efectos de la peste bubónica, así como una procesión para llevar la imagen de la

---

(220) A.H.M.A. Secc. Calamidades. lej.6 "Cuentas de la Comisión Central de Socorros presenta de la inversión dada a las 20.000 ptas concedidas a esta Ciudad del fondo de Calamidades con motivo de haber sido invadida por el Cólera morbo asiático".

(221) GRANJEL,L.S. "La Medicina Española del siglo XVII". Universidad de Salamanca. 1980.

Antequera durante la epidemia de peste en 1679. (Iglesia de Santo Domingo).

Virgen del hospital. Este documento ha sido analizado por el Prof. Carrillo,quien destaca la preeminencia de las medidas espirituales y valoraciones mágico-religiosas sobre las estrictamente higiénico-sanitarias, no por ello ausentes éstas últimas en el cuadro (222). También nos comenta este autor, la sección celebrada en el cabildo de la ciudad, en la que se declaró:

> "que desde la misma ora que salio de su casa su dibina majestad se fue reconoziendo mejoria en el achaque que esta padeciendo esta ciudad y en el ospital an muerto muchos menos enfermos... (223)."

Esta actitud, que fundamentalmente preside el siglo XVII continuará en los subsiguientes. Sin embargo, "sus planes se vieron obstaculizados por la visión científico-natural de la enfermedad..., particularmente trás la llegada a Málaga del doctor D. Juan Manuel de Aréjula..." (224).Siendo éste doctor quién dictó una serie de medidas, que también fueron ejecutadas en Antequera, entre las que destacaba el inmediato cierre de la Iglesias, y la suspensión de los actos públicos de culto. De ahí, que el citado doctor, una vez que declaró por finalizada la epidemia de fiebre amarilla en Antequera, lo primero que dijo: "llegó el momento en que podeis sin el menor recelo uniros en los templos, y frecuentarlos..." (225)

---

(222) CARRILLO,J.L.: "Comentario al cuadro "LA EPIDEMIA"(1679) Sol de Antequera. (LV) Diciembre 1972.

(223) A.H.M.A. Libro Capitular. Sesión del 23 de Junio 1679.

(224) CARRILLO,J.L.; GARCIA BALLESTER,L. :"Enfermedad y Sociedad en la Málaga de los siglos XVIII y XIX. La fiebre amarilla (1741-1821) Univ. de Málaga, pág. 95

(225) A.H.M.A. Secc. Sanidad. Lej. 1. Carta de Juan Manuel Aréjula al Presidente de la Junta de Sanidad. Antequera 6 de Noviembre de 1804.

Las conclusiones recogidas en anteriores capítulos referentes al desarrollo de la farmacia del siglo XVII al XIX se reflejan en las medidas adoptadas en el tratamiento de estos procesos epidémicos. Así, en el siglo XVII, eran los medios aromáticos los más utilizados preferentemente; como ya vimos en los gastos producidos durante 1649, se dedicaron 65.909 maravedís para la adquisición de romero, palma, y otros perfumes, en tanto que a finales de siglo XVIII y en especial en XIX, se intenta complementar la desinfección mediante las fumigaciones de gases ácidos, previo conocimiento de las mismas contagiosas. Concretamente en Antequera, la Junta de Sanidad recibió el informe que sobre la utilidad de las fumigaciones había realizado José Manuel Aréjula con motivo de la epidemia en Cadiz y en Sevilla(226) Sobre el enfrentamiento entre la no confianza en estas fumigaciones por parte del citado doctor Aréjula, y el apoyo de las mismas por el doctor Cabanellas, así como de la censura sufrida por el primero una vez que declaraba públicamente la ineficacia de las fumigaciones, referimos el trabajo de los profesores Carrillo y García Ballester (227).

---

(226) A.H.M.A. Secc. Sanidad. Lej. 1 "Memoria presentada a la Junta de Sanidad de Málaga por el doctor D. Juan Manuel Aréjula en 19 de Noviembre de 1803. Así como se hizo en Sevilla en 1800. Málaga. Don Luis de Carreras y Ramón.

(227) CARRILLO, J.L.; RIERA PALMERO,P.; GAGO,R.: La introducción en España de la hipótesis miasmática y prácticas fumigatorias. Historia de una polémica (J.M. Aréjula M.J. Cabanellas)". Medicina e Historia (67) 1977, pág. 7-26

GARCIA BALLESTER,L.; CARRILLO,J.L.:"Un ejemplo de la ciencia en España absolutista: la supresión del capítulo 15 de la Breve descripción de la fiebre amarilla (1806) de J.M. de Aréjula". Rev. de Occidente (34) 1974 pág. 205-210.

Por lo que respecta a los medicamentos utilizados en estas epidemias, hemos encontrado como en 1679 los boticarios de la ciudad declararon que lo más recetado durante los meses del ataque pestilente fueron: las bebidas sudoríficas, cordiales madurativos, miel rosada, ungüento amarillo, diaquilones, triaca magna, emplastos supurantes, y unturas lenitivas.

De la epidemia de fiebre amarilla quedan los impresos referentes a la de Cadiz, en la que se recogen los "métodos curativos que se ha observado más oportuno generalmente" (228), en los que se indica tanto las medicinas como los alimentos más recomendables:

METODO CURATIVO QUE SE HA OBSERVADO MAS OPORTUNO GENERALMENTE

ALIMENTOS

Los caldos farináceos, especialmente un agúa de arroz - lacticinosa con azúcar, ninguna substancia animal durante -- los tres ó quatro dias de la fiebre.

MEDICINA

Por bebida comun una tintura de las flores cordiales -- con algunas gotas de limon ó vinagre: enemas de agua del pozo y vinagre, sinapismos, y procurar abrigo para proporcio-- nar los sudores como arriba se ha dicho. Las sangrias, los - vomitivos y purgantes se han experimentado nocivos en los pocos que los han usado. Todos aquellos en quienes se ha presentado el dia 4° ó 5° alguno de los graves sintomas arriba insinuados, no han podiso librarse del fatal éxito con el uso de caústicos, quina alcanforada, y varios alexifármacos; pues

(228) A.H.M.A. Secc. Sanidad. Lej. 1. "Historia de las fiebres epidémicas que se padecen en Cádiz, hecha por su Medico titular en virtud de orden de su Iltre Ayuntamiento. Impresa en Málaga.

> quedando estos sintomas inopinadamente dan la cara, está ya toda la masa de la sangre er un estado de disolucion incorregible; sin embargo el Médico de la Ciudad puede señalar dos observaciones de casos de esta naturaleza, que con el uso que les prescribió de muchos vasos de agraz con nieve entera, se corrigió su depravada malignidad, y ofrecen en el dia ambos una buena convalecencia.

Finalizada la epidemia de fiebre amarilla en Antequera, D. Manuel Aréjula dictó siete artículos para llevar a efecto la total erradicación del mal; de igual modo se manifestó el corregidor con el dictamen del correspondiente auto. Siendo en ambos una constante de preocupación el Hospital de San Juan de Dios, tal como se refirió el señor Aréjula en la segunda regla de las emitidas "para que Antequera se conserve en el bello estado de salud en que está al dia, se observaran las reglas siguientes":

4ª.- "Se extraera del Convento de San Juan de Dios todos los colchones, sabanas, &c. correspondientes á los contagiados que conservan para otros, persuadidos que no se puede pegar nada en sus enfermerías por que parece lo dixo el Santo, y aunque esto es creible, es mas seguro, el que no se usen, ni se acuesten en semejantes camas personas algunas"(229).

A tal normativa respondió el prior de la orden, quien presentó el número de enfermos que bajo el mal del contagio de la fiebre amarilla fueron asistidos en el hospital desde el 25 de Agosto hasta el 28 de Diciembre, así como las 81 camas que fueron quemadas.

---

(229) A.H.M.A. Sección Sanidad. Lej. 1. "Para que Antequera se conserve en el bello estado de salud en que está en el dia, se observaron las siguientes reglas".Antequera 6 de Noviembre de 1804".

El total de enfermos fué de 8.692, que a razón de 6. 1/2 reales, suponían un importe de 56.508 reales. Sin embargo, el profesor Aréjula hizo que se suprimiese la cuantía correspondiente a las estancias comprendidas desde el 25 de Agosto al 27 de Septiembre, así como las anotadas desde el 8 de Noviembre al 30 del mismo mes. Recordemos que en Antequera el 7 de Noviembre ya se dió por finalizada la epidemia (230).

En relación a las medicinas suministradas durante el proceso colérico, ya fué estudiado más ampliamente cuando tratábamos de las prácticas sanitarias realizadas en el Hospital de San Juan de Dios, en las que señalábamos como "unos se valían de los eméticos, otros de los purgantes, de los calmantes, de las sales neutras, de las evacuaciones sanguineas generales y locales y el que produjo mejores resultados fué el de los fuertes revulsivos externos y los tónicos difusivos y calmantes" (231).

No obstante, presentamos una publicación ó suplemento del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha de 1835, en el que se daba a conocer un remedio para la erradicación del cólera (232):

---

(230) Ibidem. Lej. 2.1807.

(231) A.H.M.A. Libro Capitular. 1856. "Memoria relativa a la invasión del cólera morbo asiático".

(232) A.H.M.A. Suplemento Oficial de la provincia de Málaga nº570. 13 de Febrero de 1835.

"En Tepatillan, estado de Jalisco, ninguno ha muerto del Cólera haciendo simple uso de la amapola silvestre (Coquelicot sauvage). Esta planta da en su raiz unos pequeños bulbos, q^e segun el trabajo original son muy semejantes a la jicama.

Cuando la enfermedad acomete a alguno, se le hacen comer estos bulbos (batatas) o se le da a beber su zumo exprimido en un vaso. En esta t^a la referida planta hace provecho a -- cuantos la usan, y los cura perfectamente; habiendo ejemplos de enfermos q^e tomaron el remedio y se levantaron poco des-- pues, capaces de entregarse a sus ocupaciones. Este bulbo no puede confundirse con ningun otro porque es fosfórico: poniéndole de noche en un vaso en cualquier lugar obscuro, al cabo de 1/4 de hora se vuelve brillante".

Lógicamente, a lo largo de estas epidemias que constituían un gran desequilibrio para la comunidad de un país, no faltaron los desaprensivos que egoistamente intentaban sacar el mayor provecho de la situación. De este modo, al igual que en Madrid durante la epidemia de cólera desarrollada en la primera mitad del siglo XIX se anunciaba la venta del "verdadero laúdano de Sydenhan, junto a agua de colonia desinfectante y antiepidémica y agua fenicada concentrada" (233); el gobierno inglés intentó introducir en España un remedio que decían era de una gran utilidad para la fiebre amarilla. Resultando ser, aparte de un visible fraude económico, totalmente inciertas las propiedades adjudicadas (234):

---

(233) FOLCH JOU, G.; PUERTO SARMIENTO.: "Diversos aspectos relacionados con el medicamento y su dispensación en las boticas madrileñas, durante las epidemias colérica del XIX". Bol. Soc. Esp. Hist. Farm. XXIX (115-116) 1978. pág. 117-155.

(234) A.H.M.A. Sección Sanidad. Lej. 1. 1807. "De un supuesto preservativo de la fiebre amarilla".

✠

De un supuesto preservativo de la fiebre amarilla.

Willich, Médico Inglés, ha publicado en Lóndres un remedio para esta enfermedad con toda la impostura de un completo charlatan: se vende en unas caxitas de hoja de lata de quatro á cinco pulgadas de largo, la mitad de ancho, y pulgada y media de grueso, cubierto de papel pistoso azulado, con un sello en lacre en cada estremidad con esta señal $\overset{H}{\underset{N}{I\text{-}I\text{-}I}}$, una targeta pegada con el nombre del Autor y las señas de su casa, y otra con un sello de los derechos que adeuda en Inglaterra. En la tapa de la caxa de hoja de lata hay otro letrero, hecho con molde, y dentro un frasquito con tapon de corcho, y con la misma marca ó señal arriba dicha: está no del todo lleno de un líquido de color vinoso, que pierde en estando abierto; y que analizado de orden del Gobierno, parece que contiene agua destilada con un aroma y almizcle disuelto con la sosa necesaria para ello.

Debaxo del frasco hay un paquetito con un sobrescrito en inglés, que dice: *polvos preparativos y preservativos*, y dentro quatro papelitos doblados: cada uno parece que contiene 26 granos de mala quina, y dos de ellos tienen ademas un grano de vomitivo.

A mas de esto hay dos tapones de corcho, y dos impresos en español y frances, en que el Doctor Willich, inventor de este engaño, usa de la posible charlataneria para vender su remedio.

El Comercio Inglés, muy cuidadoso de nuestra salud, hizo una remesa para España de 300. de estas caxitas; y aunque cada una no tendrá de coste en Inglaterra medio duro, nos las queria vender á 80 reales. Tal es su moderacion.

Artículo insertado en el Semanario de Agricultura, núm. 443 del 25 de Junio de 1805, pág. 405.

A.H.M.A. Sección Sanidad. Testimoniación de un fraude producido durante la epidemia de fiebre amarilla.

De un supuesto preservativo de la fiebre amarilla.

Willich, Médico Inglés, ha publicado en Londres un remedio para esta enfermedad con toda la impostura de un completo charlat : se vende en unas caxitas de hoja de lata de quatro á cinco pulgadas de largo, la mitad de ancho, y pulgada y medio de grueso, cubierto de papel pastoso azulado, con un se-
H
llo en lacre en cada estremidad con esta señal I-I-I, una --
H
targeta pegada con el nombre del Autor y las señas de su casa, y otra con un sello de los derechos que adeuda en Inglaterra. En la tapa de la caxa de hoja de lata hay otro letrero, hecho con molde, y dentro un frasquito con tapon de corcho, y con la misma marca ó señal arriba dicha: está no del todo lleno de un liquido de color vinoso, que pierde en estando abierto; y que analizando de orden del Gobierno, parece que contiene agua destilada con un aroma y almizcle disuelto con la sosa necesaria para ello

Debaxo del frasco hay un paquetito con un sobrescrito en inglés, que dice: polvos preparativos y preservativos, y dentro quatro papelitos doblados: cada uno parece que contiene 26 granos de mala quina, y dos de ellos tienen ademas un grano de vomitiva.

A mas de esto hay dos tapones de corcho, y dos impresos en español y frances, en que el Doctor Willich, inventor de este engaño, usa de la posible charlataneria para vender su remedio.

El Comercio Inglés, muy cuidadoso de nuestra salud, hizo una remesa para España de 30 . de estas caxitas; y aunque cada uno no tendrá de coste en Inglaterra medio duro, nos la quería vender á 80 reales. Tal es su moderación.

Como punto final, veremos las repercusiones demográficas de los distintos procesos epidémicos. Por lo que respecta a la peste bubónica, no tenemos datos cuantificables, salvo la valoración que de la misma realiza el corregidor, quien destaca el elevado número de muertos (235), lo que coincide con la afirmación del prof. Dominguez Ortiz, cuando se refiere a las tres grandes ofensivas de la muerte (236).

En relación con los fallecimientos producidos a causa de la fiebre amarilla ya existen datos oficiales, declarándose que de una población de "24 a 26.000 personas que compondrá esta Ciudad solo han fallecido el de 2.582 salbando el resto" (237).

Habíamos señalado como en el informe oficial enviado a la Junta de Sanidad de Antequera con objeto de prevenir a la ciudad del mal del contagio destaca el artículo XX, en el que se habla de la mayor suceptibilidad en el hombre frente a la enfermedad:

> "Entre todo lo susceptible de recibir y comunicar un contagio, sabese que ocupa el hombre el primer lugar. Variese en si es por su bellosidad, por su porosidad, por la escabrosidad de su superficie, por su viscosidad, ó por alguna atracción no conocida. Pero, si el hombre es lo más susceptible, no es lo más temible en quanto

---

(235) A.H.M.A. Secc. Calamidades. Lej. 1. 1587.

(236) DOMINGUEZ ORTIZ: "La Sociedad española en el siglo XVII" Madrid. 1963.

(237) A.H.M.A. Secc. Sanidad. Lej. 1. 1805. "Carta del Conde de Montarco dirigida al Presidente de la Junta de Sanidad". 7 de Noviembre de 1804. Impreso.

al tiempo que puede ocultarlo quando está contagiado. Creese que no llega a los doce dias" (238).

Dicha observación queda reflejada en el balance de los enfermos asistidos en el Hospital de San Juan de Dios, en Antequera durante los meses de contagio, en el que destaca que aún cuando los hombres ingresados respondían a un 64,8 %, el porcentaje de fallecimiento de los mismos representaba el 82,56 %. (239).

No ocurre lo mismo en la siguiente epidemia, en que como señala Fernández Carrión "el fenómeno epidémico afecta descriminadamente en función del sexo y edad, así cuando y según datos censales de 1857 el 50,67 % son varones y hembras el 49,33 %; únicamente el 40 % del total de coléricos fallecidos serán varones y el 60 % restantes hembras" (240)

---

(238) A.H.M.A. Secc. Sanidad. Lej. 1 (1800-1805). "Precauciones dirigidas a contener y precaver la propagación, y procurar la extinción de la enfermedad contagiosa, que se padece en Cádiz, Xerez, Sevilla a la Junta de Sanidad de Antequera: Artículo XX. 26 de octubre de 1800.

(239) A.H.M.A. Secc. Sanidad. Lej. 2. 1807.

(240) FERNANDEZ CARRION, R.: "Incidencia social de la epidemia de cólera de 1855 en Antequera". Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. 1976. (Publicado en Córdoba 1979).

INSPECCIONES SANITARIAS REALIZADAS EN ANTEQUERA DURANTE EL SIGLO XVII

XIII. INSPECCIONES SANITARIAS REALIZADAS EN ANTEQUERA DURANTE EL SIGLO XVII

XIII.1. NORMATIVAS LEGALES PARA LAS VISITAS DE BOTICAS

Previamente a la presentación de las inspecciones sanitarias realizadas en Antequera durante el siglo XVII, estudiaremos las normativas ó disposiciones legales por las que éstas se regían, como serían las de los siglos XVI y XVII. - No obstante, y dada la estrecha relación con nuestro tema, haremos una breve exposición acerca del origen del Tribunal -- del Protomedicato, aunque más bien correspondería decir que vamos a hablar de las diversas opiniones que sobre el origen del mismo han existido ó existen.

En un principio se creyó que la constitución de éste Tribunal tuvo su origen en la pragmática dictada por los Reyes Católicos en 1477. Pragmática que fué seguida de otras - dos, dictadas en 1491 y 1498. Formando todas ellas la "Ley - Fundamental del Tribunal del Real Protomedicato de Castilla", que se encuentra recogida en la "Recopilación de las Leyes - de España" (Ley I, Tít. 16, libro 3).

Sin embargo, estudiando el historiador Roldán Guerrero los originales de las anteriores pragmáticas citadas, vió por una parte, que sólo la de 1477 es la que forma la ley, - mientras que las de 1491 y 1498 no aportaban nada nuevo, y - lo que hacen es ratificar y confirmar lo dispuesto en 1477. Y en segundo lugar, pudo comprobar que la palabra Protomedicato no figuraba como tal, sino que correspondía a los Alcal

des y Examinadores Mayores, aparte de que en ambos textos el del original y el de la Recopilación , aunque coinciden legislativamente, en el primero, todos los capítulos o preceptos van seguidos y sin separación alguna, mientras que en el segundo se encuentran separados en diez artículos (241).

En las investigaciones llevadas a cabo por este departamento en el Archivo de Simancas se han encontrado los documentos individualizados de los cuatro Alcaldes que con anterioridad a 1477 fueron realizados. En los que se ha podido comprobar el error cometido por Roldán en la interpretación paleográfica de los nombres de los cuatro Alcaldes que aparecen en el llamado documento fundamental del Protomedicato de 1477. Y en vez de ser Juan Rodriguez de Toledo, Lorenzo Pador, Juan de Tejero y Juan de Guadalupe, los que el documento cita en realidad son: Juan Rodriguez de Toledo, Lorenço Vedoz, Juan Texen y Juan de Guadalupe.

Las cartas de nombramiento son exactamente iguales a las de 1477, salvo que en las anteriores se dan poderes individuales y en la de 1477, se les ratifica autorización a los cuatro Alcaldes a seguir actuando como hasta entonces.

Con todo ello queda manifiesta la existencia de los mismos con anterioridad a los Reyes Católicos. Así como por distintas peticiones halladas, se confirma la presencia de --

---

(241) ROLDAN GUERRERO, R. :"Los orígenes del Tribunal del -- Real Protomedicato de Castilla". Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina y Antropología Médica". -- (XIII). 1960, pág 249-254.

estos Alcaldes desde tiempo de Juan II. Pues ya se tenían noticias, a través de las Cortes, que Juan II celebró en Zamora, en 1432, de que los procuradores de ellas suplicaron al Rey mandase recoger los títulos de "Alca-ydias que habia dado de físicos..." (242).

Esto último coincide con la aseveración del prof. -- Granjel, aunque también incluye la afirmación acerca de la - creación por los Reyes Católicos del Tribunal del Protomedicato, "la creación, por los Reyes Católicos del Tribunal del Protomedicato marca.., . El origen de esta institución ha sido cuestión disputada; sus precedentes se encuentran en el - Tribunal de Alcaldes Examinadores creados en Castilla por -- Juan II..." (243).

En relación con este último autor tenemos que señalar, que la errata que habíamos adjudicado a Roldán en su -- transcripción denominativa de los antiguos Alcaldes, es seguida por Granjel, quién vuelve a citar nuevamente los nombramientos erróneos a que antes nos referíamos.

No obstante, los Protomédicos como tales no aparecen en los documentos originales hasta 1520, concretamente en --

---

(242) VALVERDE, J.L. :"Nacimiento de la Reglamentación Farmaceútica a escala Nacional. Antecedentes y creación del Protomedicato. Sociología farmacéutica en tiempos de - los Reyes Católicos. Puntos esenciales de la reglamentación farmacéutica del Protomedicato". Lección magistral. Granada. 1972.

(243) GRANJEL, L.S. :"La Medicina Española Renacentista". -- Universidad de Salamanca. 1980, pág 74-75.

las peticiones de las Cortes de Santiago y la Coruña:

> "Assi mesmo suplican a V.M. mande proveer que los Protomedicos de V.M. cuando enviaren a visitar.."(244)

Las funciones de estos Alcaldes abarcaban prácticamente el control sanitario de todo el reino, pero como al mismo tiempo estos Alcaldes eran los médicos reales de la Corte, las imposibilidades físicas con que contaban eran máximas. Claro está, que tenían la facultad de delegar, siendo precisamente esta facultad lo que motivaría distintas protestas y peticiones a las Cortes durante el siglo XVI.

Nosotros vamos a prescindir un poco de toda la polémica existente sobre este origen primario del Protomedicato, y vamos a fijarnos únicamente en las disposiciones que en Castilla se daban como normas para las visitas de boticas, ya que al ser Andalucía un territorio recién conquistado, estas normas castellanas se aplicaban aquí por carecer de otros fueros o disposiciones anteriores, como ocurría en otras regiones españolas.

No cabe duda que el primer control y vigilancia que se estableció en todas las regiones españolas, lo llevaron a efecto las autoridades locales acompañadas de peritos, siendo éstos casi siempre médicos. Más tarde, en algunas ciudades las autoridades delegan esta facultad en las organizaciones profesionales. En Castilla se da el control por parte de las justicias de las ciudades acompañadas de médicos, y -

---

(244) Cortes de Santiago y la Coruña, 1520, pet 33. Ref: MUÑOZ GARRIDO, R y MUÑOZ FERNANDEZ, M.C. :"Fuentes legales de la Medicina Española (Siglo XIII-XIX). Salamanca 1969, pág 178.

más tarde, desde tiempos de Juan II, o antes, la facultad de visitar las boticas recae en los Alcaldes Examinadores que - después constituirían el Protomedicato. Pero a pesar de la facultad concedida a estos Alcaldes, las justicias del lugar no dejaron de cumplir con el deber de inspeccionar las boticas, e incluso las ciudades se oponían al quehacer de estos Alcaldes, y más aún cuando éstos delegaban su facultad en -- otras personas. Sobre este tema, el Prof. Valverde, estudió exhaustivamente acerca de la influencia de las Ordenanzas Municipales en la legislación general. Quién destaca, el que en 1522, el Ayuntamiento de Madrid forme unas Ordenanzas para los Boticarios, que en muchos aspectos están en franca contradicción con las leyes dadas vigentes del Protomedicato (245).

Por lo que respecta a las disposiciones reguladoras de la inspección de boticas comenzaremos con la pragmática dictada por los Reyes Católicos en 1477 :

> "Reconocimiento de las boticas y tiendas de especierias y medicinas, para quemar las dañadas y corrompidas".
>
> Mandamos, que los nuestros Alcaldes y Examinadores mayores miren y caten las tiendas y boticas de Boticarios y especieros, y de - otras qualesquier personas que vendieren medicinas y especias asi en grueso como en menudo, como en otra qualquier manera; y las - que hallaren ser falsas y no buenas, y por vegedad dañadas y co-- rrompidas, que las tomen y hagan quemar en la plaza publicamente sin pena ni calumnia alguna en qualquier ciudad, villa o lugar - de los nuestros Reynos y Señorios, en qualquier tiempo que sea, - que sean mercados feriados, ó en feria ó en ferias o fuera de -- ellas" (246)

---

(245) VALVERDE, J.L. "Regulaciones de Farmacia contenidas en las Ordenanzas Municipales de las Ciudades españolas" Veraffentlichungen der Internationales Gasellschaft - fur Geschichte der Pharmazie e.v. Stuggert. 1970, pág 135-158.

(246) Nov. R. Libro VIII, tit 10. Ley II dada por los Reyes Católicos en Madrid a 30 de Marzo de 1477.

Quedaba pues establecido que eran los Alcaldes y Examinadores mayores los encargados, entre otras cosas,de visitar las boticas de todos los reinos. Pero en realidad, y nuevamente entramos en un tema ampliamente debatido. ¿hasta cuando estos Alcaldes y posteriormente Protomédicos, tuvieron poder para seguir ejerciendo las atribuciones que en -- 1477 recibieron de los Reyes Católicos?.

Muñoz Garrido (247), y en función a la tesis defendida por Eugenio Muñoz, en la que hacía constar que la jurisdicción del Protomedicato fué universal, muestra serias objecciones "para aceptar una jurisdicción universal en Castilla para el Protomedicato". Basándose para ello en el Auto del Consejo de 1591 (Libro 3, tit 16, Auto 1; Nueva Recopilación. Felipe II en Madrid,(10-V-1591), en el que se decía:

> "El Protomedico no embie Visitadores por el Reino a executar las Pramaticas ni crie Fiscales, i los Corregidores hagan guardar lo acordado en quanto a las pesas medidas, i destilaciones de aguas, repeliendo..."

Por otro lado, Folch Jou, aceptaba el hecho de la delimitación en el campo de acción del Protomedicato a la Corte y sus cinco leguas (248).

Lo que sí es cierto, es que durante el siglo XVI se dispusieron numerosas leyes en las que la jurisdicción del --

---

(247) MUÑOZ GARRIDO, R. :"Ejercicio legal de la Medicina en España (Siglos XV-XVIII)". Salamanca 1967, pág 47-52.

(248) FOLCH JOU, G. :"El título de visitador de boticas de Diego Cortavila y Sanabria. Consecuencias que del mismo se desprenden ". Bol. Soc. Esp. Hist. Farm. XV (59) 1964, pág 99-109.

Protomédico se relegaba a la Corte y sus cinco leguas, aunque como Eugenio Muñoz dijo, comentario que es recogido por Muñoz Garrido, estas leyes no pudieron derogar la Ley Fundamental. No obstante, veremos como las inspecciones de boticas realizadas en Antequera durante el primer tercio del siglo XVII, era el corregidor quién tenía poder absoluto para disponer del comienzo de las mismas así como de su desarrollo. Y a partir de 1639, fecha en que se vendieron los títulos de visitador de boticas, el boticario visitador pasó a ser el responsable de las mismas.

Así pues, y dejando constancia de las discusiones existentes acerca del origen y jurisdicción del Protomedicato, y ya qve no es éste el primer objetivo de la presente tesis, pasaremos a ver como se desarrollaron las visitas de boticas durante el período que a nosotros nos atañe.

Llegamos al siglo XVI en el que se desarrollarán, como ya habíamos advertido, numerosas peticiones con el fin de censurar las amplias facultades de éstos Protomédicos. Destacando la presentada en las Cortes de Valladolid en 1523, en las que se pedía:

> "... quando los prothomedicos quisyeren vesytar los fisicos, çirujanos e boticas, tomen por acompañado una persona quel regimiento nombrare y no la pueda hazer sin el, e que los tales prothomedicos no puedan subdelegar vesytadores" (249)

---

(249) Cortes de Valladolid, 1523, pet 46. Ref: MUÑOZ GARRIDO y MUÑIZ FERNANDEZ. Ob. cit. pág 178.

La respuesta Real marcaría un cambio en la realización de estas visitas, delimitándose entre la Corte y sus cinco leguas, que estaría bajo el control del Protomedicato, y el resto del reino, del que se encargarían los corregidores, regidores y médicos respectivos del lugar:

> "A esto vos respondemos que nos plaze que nuestros prothoméd-icos, que son o fueren, examinen por sus personas sin poner sustitutos, los fisicos y cirujanos y boticarios en nuestra corte, - con cinco leguas al rrededor, y que fuera de las cinco leguas, - no puedan llamar ni traher persona ninguna, y que la visitaçión de las boticas la hagan por sy mesmos, y en lo que fuere fuera de las dichas cinco leguas, mandamos quel nuestro corregidor o justicia hordinaria, con dos rregidores e un fisyco aprovado del -- tal lugar, hagan el examen de las dichas boticas" (250).

Quedaba pues establecido, que fuera el corregidor, dos regidores y un médico, los encargados de realizar las inspecciones de boticas en cada una de las ciudades. La figura del boticario aparece en una petición llevada a las Cortes de -- Madrid en 1566, en las que se aludía a leyes y pragmáticas, (sin decir cuales exactamente) y se sobreentendía que las visitas se realizaban anualmente. Lo que en la presente ocasión se pedía es que el médico y el boticario fueran ajenos a la ciudad visitada. Aunque la petición no fué complacida, es cierto que en Antequera, el boticario que en un principio asistía a estas inspecciones coincidía con ser foráneo a la ciudad.

---

(250) Cortes de Valladolid, 1523, pet 46. Ref: MUÑOZ GARRIDO, R, y MUÑIZ FERNANDEZ, M.C. Ob. cit. pág 178.

"Otrosi: decimos que por leyes y pragmaticas está mandado que cada un año la justicia visite las boticas, y se halle en la visita un médico y un boticario; suplicamos a vuestra Magestad mande quel dicho médico boticario no sean del mismo lugar, antes el médico y boticario sean de diferentes partes y lugares distintos de donde se haze la visita, porque desta manera se hará la visita sin sospecha; y haziendose en esta forma, mande que las condenaciones que se hizieren en las tales visitas se executen sin embargo de la apelación, y executadas puedan seguir su justicia; y porquel remedio de lo susodicho consiste en la bondad de las drogas, suplicamos a vuestra Magestad que en los lugares donde vivien los mercaderes caudalosos que venden las dichas drogas a los boticarios del Reyno, mande que la justicia del tal lugar visite las dichas drogas, de la manera que se suplica que se visiten las boticas.

A esto vos respondemos, que en cuanto toca a la execución de las penas, sin embargo de apelación, y a que se visiten las drogas que los mercaderes venden por junto, nos paresce bien lo contenido en vuestra petición, y ansi ordenamos y mandamos que se haga: en lo demas no conviene se haga novedad" (251).

Señalábamos como la pragmática a que aludían no era especificada. Sin embargo, por un trabajo también en relación a las visitas de boticas, se señala la existencia de una Ordenanza, de contenido análogo al de la de Madrid de 1552 dada a conocer por Folch Jou, pero que data de 1532, y en la que se establece que las visitas de boticas han de hacerse en presencia de un boticario (252)

---

(251) Cortes de Madrid, 1566, pet 43. Ref: MUÑOZ GARRIDO, R, MUÑIZ FERNANDEZ. Ob. cit, pág 186.

(252) GALLEGO DOMINGUEZ, O; CHARO ARIAS, A: "Contribución a la Historia de la Farmacia en Galicia: Normativas sobre boticas y boticarios orensanos de los siglos XVI y XVII" Bol. Soc. Esp. Hist. Farm. (113)pág 31-36. (114), pág 85-104 . 1978.

Nuevamente aparecerá presente el boticario en la -- pragmática de 1588, asignándosele incluso el salario que recibiría, pero todo ello está referido a las visitas de la - Corte y sus cinco leguas:

> "El Protomedico y Examinador visitaran todos juntos las Boticas de esta Corte por sus propias personas, a - los tiempos, segun y como las han visitado y podido visitar conforme a las leyes de los protomedicos; Y asi-- mismo visiten las drogas que los mercaderes venden por punto"
>
> "Las Boticas que estan dentro de las cinco leguas, vayan a visitar por su persona, uno de los Examinadores que fuere nombrado; y hecha la visita las traera a sentenciar por el Protomedico y Examinadores; y lo que mas acordaren se guarde y cumpla".
>
> "Las cuales visitas se iran a hacer de dos en dos - años, y dentro de este tiempo el Protomedico nombre al examinador que les pareciere convenir estando en la corte, y quince leguas y estando fuera, le nombre el Examinador mas antiguo que se hallare presente, so pena de perdimento de la tercia parte del salario de aquel que no hiciere tal nombramiento; y el examinador que fuere nombrado no lo ajustare y cumpliere, y pierda el salario de un año; todas las cuales se aplican por tercias partes al denunciador, arca de los derechos, Hospitales Generales y de la Corte".
>
> "El dicho examinador por el tiempo que se ocupare - de la visita de la tierra, haya el salario cada un dia, setecientos y cuarenta y ocho maravedis; y el boticario que llevare consigo quinientos; y el fiscal trescientos; y el escribano trescientos, con mas los derechos de Escritura, conforme al Arancel. Los cuales salarios se han de pagar del Arca de los Derechos, a la cual aplicaran las condenaciones que hicieren" (253).

---

(253) Novísima Recopilación de Leyes de España. Libro VIII. Título 8 . Ley I dada por Felipe II en Madrid. Pragmática 1588. Cap. 19, 20, 21 y 22.

En relación a las visitas a realizar fuera de la Corte, fué en 1593, cuando se estableció la periodificación anual de las mismas, así como se creó la posibilidad de efectuar revisitas:

> "Mandamos, que las boticas se visiten en dos años en nuestra Corte y en su distrito, y en un año en cualquier otras villas o ciudades de estos Reynos, como lo suelen hacer los Corregidores con los medicos de ellas, sin que haya orden ni dias señalados para hacer las dichas visitas, sino que dentro del termino dicho las visiten todas, como y por la orden que quisieren; y que puedan volver a visitar las que hubieren visitado, si les pareciere que conviene, con que no lleven derechos, ni los Protomedicos ni Examinadores ni alguno de ellos, ni el Escribano y Boticario que se hallare en tal revisita ni otro oficial alguno de los Protomedicos ni hagan condenaciones pecuniarias en la revisita" (254).

En orden a ésta pragmática, las inspecciones de boticas fuera de la Corte debían realizarse cada año. Sin embargo, veremos en la práctica que la periodificación era cada dos años. No se sabe cuando fué legislado tal modalidad, pero ya en 1613, el corregidor de Antequera aludía dicha periodificación, así como en la Ley dictada en 1617 por Felipe III:

> "Que por cuanto se ha visto por experiencia, que cuando se hacen las visitas de Boticas de dos en dos años, asi en esta nuestra Corte, como en las demas del Reyno, los Boticarios para aquel tiempo se previenen y proveen de medicinas buenas, pidiéndolas a otros prestadas, escondiendo las malas; mandamos, que los Protomedicos en la Corte, y las Justicias cada una en su jurisdicción puedan cuando les pareciere conveniente, hacer revisitas, para ver si las dichas medicinas estan buenas y si tienen las que han menester, por ser muy impor-

(254) Nov. Rec. de Leyes de España. Libro VIII, Tit XIII. Ley III dada por Felipe II en S. Lorenzo por Pragmática de 2 de Agosto de 1593.

tante para la salud universal de todos; y que por hacer esta visita no se lleve derechos" (255)

Aquí nuevamente se vuelve a insistir sobre la posibilidad de hacer revisitas, aunque más que revisitas propiamente dichas, se referían a visitas sorpresa. Pues como veremos las revisitas se desarrollaban inmediatamente a continuación de las visitas.

En tal estado quedaron las disposiciones para las visitas de boticas y que perduraron todo el siglo XVII. Sin embargo, como más adelante apuntaremos, con Felipe IV se vendieron los oficios correspondientes a los títulos de Visitadores Generales, que en cierta forma cambiarían la realización de estas visitas (*)

Unicamente se introdujo una modalidad, aunque a finales de siglo, 1697, acerca de la asistencia de los boticarios en sus boticas durante el tiempo de duración de las visitas:

"Que durante la visita de Boticas, no pudiere salir ningun Boticario de su casa hasta las diez de la mañana, pena de cinquenta ducados; y que estuvieren prontos para dar sus visitas; porque se avia de ir a visitarlos sin mas aviso, ni recado, que este auto" (256).

---

(255) Nov. Rec. de Leyes de España. Libro VIII. Tit XIII. Ley IV dada por Felipe III en el Pardo por Pragmática del 7 de Noviembre de 1617. Capt°17.

(*) Véase el capítulo correspondiente al "Título de Visitadores de Boticas" pág 224

(256) MUÑOZ, E. Ob. cit, pág 200.

XIII.1.1. REMUNERACION DE LOS VISITADORES

En el capítulo 22 de la pragmática dada por Felipe II en 1588, se encuentran las asignaciones salariales del Examinador y demás figuras que debían asistir a las visitas de boticas dentro del término de la Corte y sus cinco leguas:

> "El dicho Examinador, por el tiempo que se ocupare en la visita de la tierra, haya de salario cada un dia, setecientos y cuarenta y ocho maravedíes; y el Boticario que llevare consigo, quinientos; y el Fiscal trescientos, y el Escribano trescientos, con mas los derechos de Escritura, conforme al Arancel. Los cuales salarios se han de pagar del Arca de derechos, a la qual aplicarán las condenacioes que hicieren.
>
> Esta providencia se mejoró en el Capítulo 13. de las Ordenanzas del Señor Don Felipe III. estableciendo: Que el Examinador que fuere a la visita de las cinco leguas, como manda la ley, de dos en dos años, se le den tres ducados cada día; y al Escribano, quinientos maravedíes, y su Escritura, y otros quinientos al Alguacil; los cuales dichos salarios se paguen, de las penas y condenaciones que oviere en la visita que hiciere; y no aviendo las, se pague del Arca del Protomedicato, como se suele hacer"(257).

Observamos la omisión del boticario en esta última Ordenanza, aunque suponemos que se debería a un descuido, por lo que también a él le sería aumentado su asignación, pues en las visitas que estudiaremos a continuación veremos como el boticario que asistía a las mismas recibió mil maravedís diarios. Coincidiendo esta asigna-

---

(257) MUÑOZ, E. Ob.cit, pág. 190.

ción con la que posteriormente adjudicara Felipe IV a los Visitadores Generales. Quedando pues establecido el salario de los boticarios asistentes a las visitas de boticas durante todo el siglo XVII en 1.000 maravedís. Sobre este tema presentamos un apartado correspondiente al estudio económico basado en los costos de las visitas y salarios del boticario visitador.

XIII.1.2. TITULO DE VISITADOR DE BOTICAS

Tal como hicimos referencia en la introducción histórica acerca de las determinaciones políticas de esta época y como señalaría Dominguez Ortiz :"entre los muchos recursos irregulares a que acudió el Estado de los Austrias, hubo una que tuvo su repercusión en la vida social y económica" (258): la venta de cargos públicos que , entre otros, se extendió al oficio de Visitador de Boticas. Ventas que comenzaron bajo el reinado de Felipe II, y que alcanzaron el máximo auge con Felipe IV, coincidiendo con uno de los momentos de mayor crisis española. Estas ventas suponían para la Corona unos ingresos fijos que en su conjunto representaban una gran ayuda para la depauperada economía nacional, al igual que para los particulares compradores le representaban una inversión del todo segura.

Por otro trabajo realizado en este Departamento, vimos uno de estos nombramientos (259), el otorgado a Jerónimo de la Fuente Pieróla y más concretamente a su actuación en el Arzobispado de Granada. Este nombramiento es citado, aunque en un segundo plano, por Eugenio Muñoz (260), al recoger la Real Cédula dictada por Carlos II como consecuencia a la problemática levantada en Sevilla a raiz de la venta del título de visitador de boticas. Pues en el título que había adquirido Jerónimo de la Fuente se hallaba incluido el Arzobispado de Sevilla.

---

(258) DOMINGUEZ ORTIZ,A.:"El Antiguo Regimen, los Reyes Católicos y los Austrias". Madrid. 1979, pág. 351.

(259) PEREZ ROMERO,J.A.: "Jerónimo de la Fuente Piérola, visitas de boticas en el arzobispado de Granada". Ars Pharmacéutica. XIV. n°único. 1973, pág. 40-46.

(260) MUÑOZ, E. Ob. cit. pág. 236.

Igualmente, el prof. Folch Jou por su parte y como cita Perez Romero, ya había dado a conocer otro título de Visitador General, el de Diego de Cortavilla y Sanabria para las ciudades de Toledo, Burgos y toda la parte de Castilla que rodeaba Madrid fuera de sus cinco leguas, dejando bien sentadas todas las mercedes y prerrogativas que el nombramiento llevaba consigo.

Por lo que respecta a nuestro descubrimiento, se trata del título de Visitador de boticas correspondientes a los Obispados de Málaga y Jaén, y las diferentes ventas y traspasos que de él se produjeron. Documentación que hemos encontrado adjunta a las distintas visitas realizadas en la ciudad. Siendo el escribano quien se encargaba de reproducir todo el contenido del título (261).

La fecha de otorgamiento del presente título fué el 1 de Agosto de 1639, dándose la circunstancia de que pocos días separan este nombramiento de los dos ya estudiados, que tenían fecha del 15 de Julio de 1639 para Piérola, y el 13 de Julio de 1639 para Cortavilla, pues aunque este último había sido concedido con anterioridad, el 29 de Marzo de 1638 a Roque Gonzalez, la realidad es que no se llevó a efecto oficial hasta su cambio a Cortavila. Todo esto nos hace preveer que con muy pocas fechas de diferencia fueron otorgados todos los títulos de Visitadores Generales, como podemos comprobar cuando se sigan conociendo estos nombramientos para el resto de las regiones.

El primer documento (262) es un título de "Visitador General" de todas las "boticas droguerías y destilaciones

(261) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 5. Carpt^{a} 47 (1647) Lej. 6 (1663). Lej. 9 (1683) y Lej. 7 (1697)

(262) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej 5. Carpt^{a} 47.

y demas cosas tocantes de botica medicinas simples y compuestas, públicas y secretas que en qualquier parte se hallasen en las ciudades villas u lugares de los obispados de Jaen y Malaga" extendido a nombre del boticario malagueño, Juan Diaz de Salas, y firmado por el Rey Felipe - IV con fecha del 26 de Enero de 1640.

Este nombramiento era el segundo que se realizaba en siete meses para los mismos obispados, puesto que el - primer Visitador nombrado fué Luis de Castro el 1 de Agosto de 1639, que para no perder los derechos que el título le concedía si se decidía a venderlo antes de ocho meses, se apresuró a desprenderse de él. Y aquí ocurre algo no - demasiado normal. El precio que Luis de Castro pagó por - dicho oficio fueron 2.150 ducados y al venderlo a Juan -- Diaz de Salas le cobró la misma cantidad. ¿Que ocurría?. Se desprendían del título porque realmente no podían atenderlo, o la realidad era que el precio de venta era mayor pero no lo hacían constar en la escritura pública?.

Por otra parte podemos comprobar que la cantidad que se pagaba por esta cargo de Visitador General estaba en función de la categoría y número de ciudades sobre las cuales iban a ejercer su jurisdicción, por eso al compararlo con lo pagado por Piérola y Cortavila, la cantidad - pagada por este título era mucho menor por ser solo dos - obispados y no muy extensos ni importantes.

Luis de Castro no ejerció nunca el Oficio, pero si lo hizo Juan Diaz de Salas, atendiéndose a las pre-

rrogativas y mercedes que a continuación vamos a ir viendo y que por el mismo se le concedían:

La duración de este derecho de Visitador de Boticas alcanzaba a un tiempo indeterminado y fijado solo por la duración de tres vidas, y si el cambio de titular se hacía antes de los ocho meses de su toma de posesión, el sucesor no perdía el derecho de ninguna vida, como ya hemos indicado, se hizo por escritura pública ante el escribano Luis Gonzalez Chinchón.

A su vez el comprador tenía el derecho de volverlo a vender en todo o fraccionado en partes según su voluntad:

"que podais traspasar y bender el dicho oficio todo o - en parte dividido o por obispados o enotra qualquier manera en la forma queos pareciera as' por vuestra bida bibiendo - bos como por las dichas dos bidas despues de la vuestra y lo mismo puedan hacer los que os sucedieren en este oficio para que ellos y su subcesores las gozen en la conformidad que--- bos y si fueredes muerto y lo bendieren vuestros subcesores aya de ser por dos bidas cuyo titulo o titulos mando ael gobernador y los de mi consejo de camara los den y despachen - con las mismas calidades y emolumentos que abos y enlo uno y enlo otro os manteganу anparen y a los dichos vuestros subcesores y personas que por venta o renunciacion u en otra qualquier manera sus cediere en vuestro derecho por mayor o por menor en los obispados o Lugares enellos ynclusos y en los - demas espesificados como derecho ereditario de cada uno de aquellos a quien perteneciera y que alas personas que bos o - vuestros subcesores por qualquier derecho nombraredes y nombraren siendo boticarios aprobados por el protomedicato se-- les guarden tanbien todas las preeminencias prorrogativas y demas ececiones que abos y al propietario o propietarios que os subcedieren os tocan y deben tocar y que a cada uno de -- ellos se le acuda y haga acudir con el mismo salario y derechos".

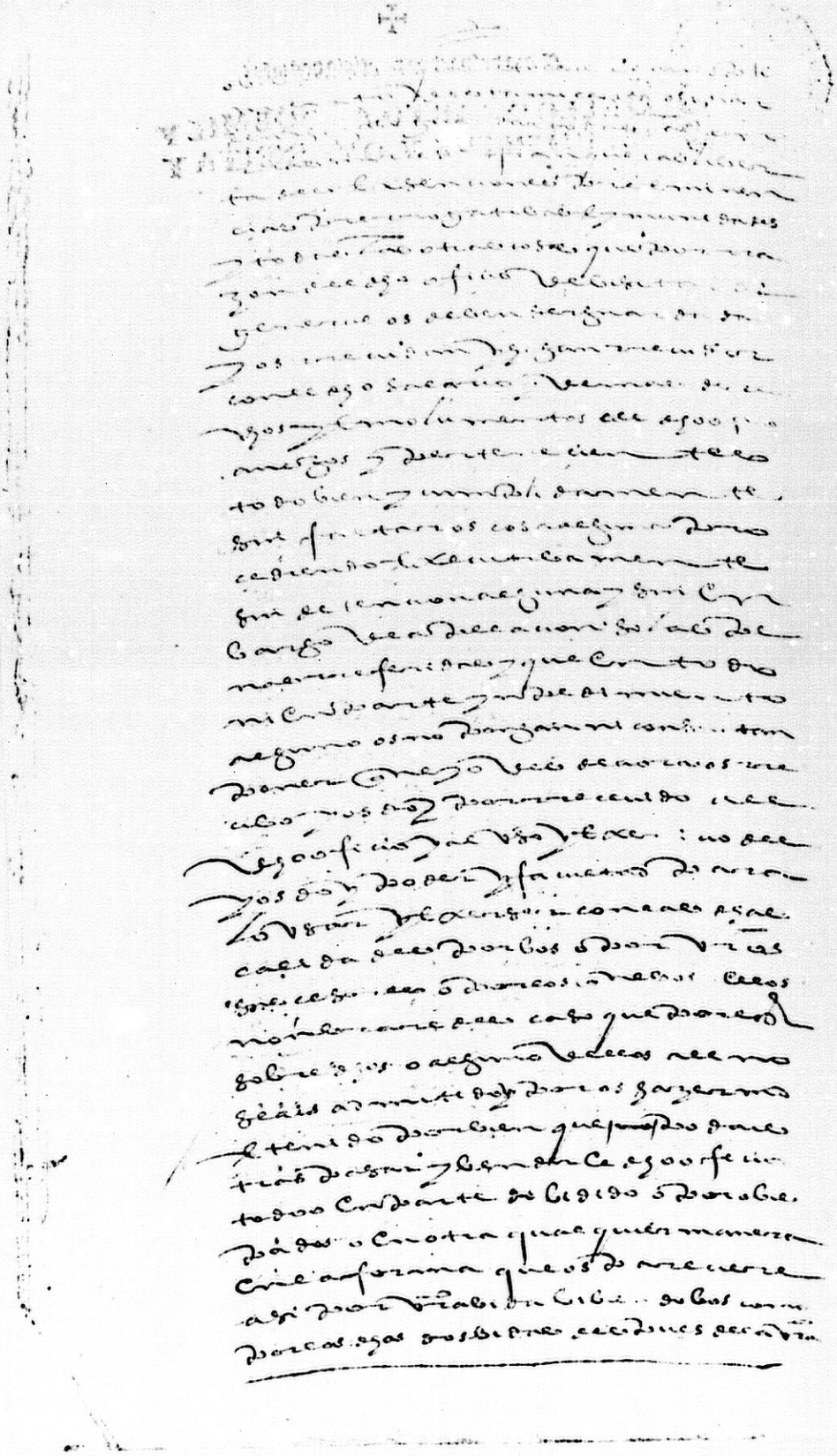

A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej.5. Carpt[a] 47. Parte del Título de Visitador General de Boticas, donde se les faculta el derecho de legar el título.

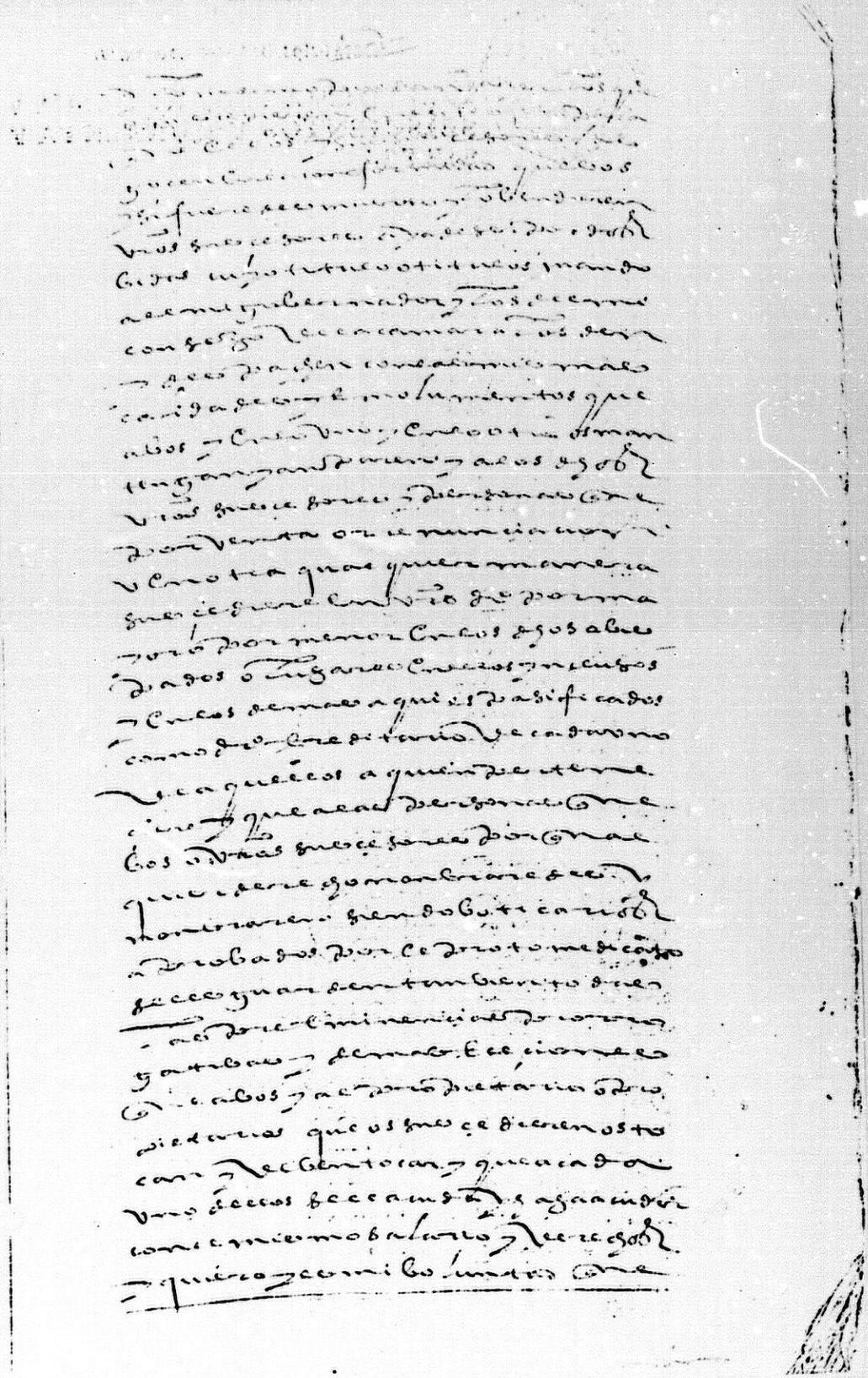

A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 5. Carpta 47.

y añade aún más:

> "y que si tubieredes muchos hijos lo podais dar al --- queos pareciere e bincularle por el dicho tiempo aunque sea en perjuicio de las demas legitimas y a quien se le aya de - despachar titulo como abos con las mismas calidades declaraciones y condiciones y si fuere mujer o menor de edad quien os heredare y sucediere en este oficio pueda nonbrar ella o su curador boticarios aprobados quelo Exerzan enel ynterin que no se casare o siendo baron llegare a ser capaz y aprobado para poderlo exercer como bos".

Según esto se comprueba que la única condición que se requería para obtener este título era el de ser boticario aprobado, conservando estos derechos incluso para los hijos solteros.

También se ponían algunos incovenientes para estas ventas:

> "ni admitir puja o pujas sino fueren de a quinientos ducados cada una y a de ser dentro de ocho meses contados desde el dia de la data desta mi carta y en caso que las aya lo podais tomar por el tanto y de no quererlo antes de ser desposeido deste oficio seos a de bolber a pagar y por quien hiziere la dicha puja o pujas todo lo que ubieredes pagado de principal media anata y gastos con mas dos cientos ducados - de promedio que por una vez os estan concedidos a de pagar a quien hiziere la dicha puja o pujas pasados los dichos ocho meses ha de quedar esta venta perfecta y consumida".

Establecía esta Real Cédula que las visitas se -- habían de realizar cada dos años, pero si en el intermedio surgía alguna causa justificada que motivara la necesidad de la visita, se habría de realizar pero sin cobrar derecho alguno.

> "y las bisitas las abeis dehazer de dos en dos años contados desde el dia dela data desta mi carta en adelante y

y no antes pues como se haze en mi corte sin que ningun Juez pueda apremiar abos ni aellos a que las hagais antes o des-- pues del dicho termino porque las habeis de hazer quando las pudieredes y pudieren bos y vuestros subcesores y los que -- por bos y porellos nonbrados sin que abos ni aellos por nin- gun Juez ni Justicias seos pueda poner ynpedimentos alguno - al bisitarlas dichas boticas droguerias destilaciones y de-- mas cosas tocantes consernientes a boticas medicinas simples y compuestas públicas y secretas ni las puedan hazer en el - yntermedio delos dos años sino fuere abiendo caso particular que obligue a ello yesto a de ser para aquel y no para otro sin llebar derechos algunos porque todos los demas an de que dar reserbados para la bisita que abeis dehazer y os ade to- car presisamente de dos en dos años enque en ninguna manera ni tiempo alguno sean de poder yntroducir".

A pesar de ello se hacía la salvedad del control de la importación y exportación de medicamentos que no - podría realizarse sin un control previo:

"que ayais de bisitar cada año todas ls medicinas sin ples y conpuestas publicas y secretas que se enbarcaren y -- desenbarcaren en dichos distritos y no siendo manifestados y bisitados porbos y por vuestros subsesores o por los quebos o ellos nonbraredes y ayan de ser perdidas"(*).

Para la realización de las visitas debían presentarse a las correspondientes Justicias de las villas o -- ciudades mostrando la autorización Real, ó su traslado, - para que les fuera asignado un médico y un escribano que les acompañase sin cobrar salario alguno:

"abiendo presentado esta mi carta ante las Justicias de los lugares billas y lugares comprehendidos en los dichos o- bispados donde llegaredes y llegaren a hezerlas dichas bisi- tas Las Justicias sean obligados como yo las obligo y mando que luego porbos y los que os sucedieren en este oficio por nombramiento o en otra qualquier manera fueren requeridos -- con esta mi carta o su traslado autorisado del escribano pu- blico os asientan y señalen medico y escribano para hazerlas sin atencion de tiempo alguno sin llebar salarios".

(*) Esta señalización sólo se hace constar en las ventas de los títulos correspondientes a ciudades con puerto de mar.

La retribución que cobrarían sería de mil maravedís por día, incluidos los días de viaje, no siendo estos últimos arbitrarios sino a razón de ocho leguas por día, por lo que debían dar testimonio de cada una de las boticas y droguerías visitadas, sin dejar espacio ni días en blanco, evitando así cualquier perjuicio a los visitados;

> "solo bos y vuestros tenientes que abeis de llebar mil maravedies de salario en cada un dia delos que os ocuparedes en dichas bisitas y caminos dellas deyda y buelta al aparte donde salieredes que ande correr hasta aberos pagado enteramente a bos o a quien las hiziere las personas bisitadas y para que con justificacion se sepa los salarios que debeis llevar de la asistencia y delos caminos de las dichas bisitas a razon de ocho leguas pordia y delas boticas droguerias y demas cosas que bisitaredes tomareis testimonios dela parte -- donde salieredes continuamente sin dejar blancos que enla cobranza de dichos salarios ninguna parte sea perjudicada".

Para la realización de las visitas les era permitido llevar armas, tanto defensivas como ofensivas, asegurándose con ello la propia defensa en los caminos que habían de recorrer, teniendo en cuenta las malas comunicaciones existentes y los peligros que en el viaje les podían acechar:

> "que por que bos y por ellos fueren nombrados llebar y traer para defensa de vuestras personas quales quier armas - defensivas sin embargo delas prohibidas todo el tiempo que - os ocuparen en las dichas bisitas y camino dellas".

En el supuesto caso de que encontrasen algun impedimento para la realización de tales visitas, deberían acudir a las Justicias más cercanas y tras mostrarles su carta o traslado firmado por el escribano autorizándoles a las -- mismas, estas les acompañarían al lugar donde hubiere sur-

gido el impedimento procurando subsanarlo:

> "y si se os pusiere ynpedimento por qualquier parte que sea mando a las Justicias rrealengos mas cercanas a sus luga res tenientes que luego que con esta carta o su traslado sig nado del escribano publico fueren requeridos bayan con bara demi justicias a la parte donde seos pusiere ynpedimentos -- aos poner ydar yque les deny pongan. En la posecion sinembar go de contradicion ni apelacion niotro Recurso que la pueda unpedir yhazer se guarde y cumpla segun y como ba dicho asis tiendoos a la dicha bisita y mantenreros en todo lo que os to care por razon della conforme alo contenido en esta mi carta".

A las que se resistiesen a ser visitadas se le im pondría una primera sanción de veinte mil maravedís, pero si eran reincidentes por segunda vez, aumentaría el casti go a treinta mil, y si era por tercera vez aún se le au-- mentaría la pena hasta los cuarenta mil maravedís:

> "poniendole pena de veinte mil maravedies por la primera vez si contravinieren aello y por la segunda treinta mil mara vedies y por la tercera quarenta mil maravedies".

En estos casos también las Justicias cobraban una comisión ó salario por los servicios prestados:

> "para hazer cumplir y executar lo susodicho las dichas Justicias ayan y lleben mil maravedies de salario en cada -- undia delos que en esto se ocupare yda y buelta los quales y las condenaciones que hisieren por la contravencion mando se cobren de los remisos eynobedientes que para ello les doy co mision bastante en forma en todas las fuercas y rrequisitos y firmecas que fueren necesarias y para que os anparen y pon gan en la posecion y hagan cumplir esta mi carta como enella se contiene executando dichas penas y haciendoos pago dellas y delos salarios que seos deban sin enbargo dela dicha con-- tradicion ni apelacion".

En cuanto al trato a recibir, hace constar el Rey a sus corregidores, lugares-tenientes, jueces y justicias de todas las ciudades, villas y demás lugares de órdenes y señoríos, abadengos y behetrías que se encuentran en el distrito del correspondiente obispado:

> "os guarden y hagan guardar las onrras mercedes franquecas libertades exenciones preeminencias prerrogativas eymunidades y todas las otras cosas que por rrazon del dicho oficio de bisitador general os deben ser guardadas y os rrecudan y hagan rrecudir con el dicho salario y demas derechos y emolumentos de dicho oficio".

Y todo esto no sólo referido al propio Juan Diaz de Salas, sino también a sus posibles sucesores, que bién podían ser, como antes apuntábamos, por la venta total - del cargo en vida, lo que les haría poseedores de las vidas restantes, o sólo por una parte de él, como más tarde se hizo y parece ser era lo más común en estos casos.

Este era un derecho heredable y en el supuesto de ser varios los herederos, podrían ponerse de acuerdo en - quien de ellos recaería, abonando a los demás la parte correspondiente, o entre todos venderlo a un tercero:

> "o al tienpo de vuestro fallecimiento por testamento y ultima disposicion o boluntad o en otra qualquier manera nombraredes a los que nombrare quien vuestro poder ubiere a --- vuestro heredero o herederos que sucedieren en vuestro derecho o ererare vuestros bienes eque siendo muchos se puedan conbenir y consertar entre todos y elexir elque les pareciere en el dicho derecho".

Para continuar ejerciendo era preceptivo acudir al gobernador del Rey ó a los de su Consejo de la Cámara para que le firmaran y expedientaran al título correspondiente:

"para su execucion mando a mi gobernador y los de mi consejo de la camara que presentandose enel las personas a quien perteneciere este oficio por las dichas segunda y tercera bida y por la primera quees la vuestra bibiendo vos como ba dicho conel nonbramiento y recaudos bastantes por donde les pertenesca el dicho oficio En todo o dibidido le libren titulo del en la forma segun y de la manera que a bos seos concede".

Para cualquier problema que se les presentase, respecto al ejercicio o propiedad del oficio, podían acudir a la Junta que para estas ocasiones tenía el Rey nombrada, ó bien directamente al Consejo de Justicia. Reiterando sobre los pagos se insiste en que debe hacerse tomando razón de ellos Juan de Albear, contador de rentas del Buen Retiro. Pagando todos los sucesores el derecho de la media annata más tres mil setecientos cincuenta maravedís por derecho de las dos vidas siguientes.

"aya de tocar y toque precisamente a la Junta que tengo formada para estingir debitos de mi casa y sitio del - buen retiro aquien sean de traer y traygan todas y quales-- quier contradiciones y autos que sobre la propiedad de este oficio y del exercicio del se hizieren y fulminaren para que alli se bean y determinen hasta dejarlos en quieta y pacificada posecion y enel uso y exercicio y libre facultad necesarias de las dichas visitas y continuaciones dellas y en ausen

cia de dicha Junta al mi consejo de Justicias en que como que da dicho no se an de poder yntroducir ninguna de mis audiencias Jueces ni Justicias alos quales y a cada uno dellos y ni boy e proybidos desu conocimiento y por esta mi carta permito que podais anticipar las pagas que debeis hazer por razon deste oficio pareciere y mando que della tome la razon Juan de Alvear mi contador de rentas y quitaciones ybeedor y contador de mi casa y sitio del buen retiro y no la tomando no se pueda usar della en manera alguna y declaro que desta merced abeis pagado el derecho dela media anata elqual an de pagar todas las personas que os sucedieren en este oficio ---- quando se les depache titulo del por las dichas dos bidas -- despues de la vuestra y demas de la media anata que por razon del les toca an de pagar otro tres mil y siete ciento y cinquenta maravedies por la facultad que seos de para poner por las dichas dos bidas tanbien an de pagar este derecho - las personas que nonbraredes para usar el dicho oficio antes de entrarle a exercer conforme del util que cada uno tubiere de que a de constar por sertificacion del mi contador quees o fuere de la Junta deste derecho".

Haciendo uso de estas prerrogativas Juan Diaz de Salas no se quedó con toda la zona para realizar sus inspecciones sino que acto seguido se apresuró a vender a -- su vez los derechos de visita del Obispado de Jaén (263). Así pues dividió este Obispado en dos partes, en la primera entraban las ciudades de Ubeda, Baeza y otras cerca-- nas, vendidas a Juan Redondo el 30 de Octubre de 1640. -- Unos días más tarde, el 4 de Noviembre, cedió la segunda - parte, al boticario Juan Diaz de Moya. Por estas ventas Juan Diaz de Salas quedó en poseción del título correspon

(263) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej. 6.

diente al Obispado de Málaga, donde estuvo ejerciendo sus funciones como hemos podido comprobar en los distritos, - villas y ciudades del Obispado. Así tenemos noticias de u nas visitas realizadas en Antequera, las cuales hemos desarrollado exhaustivamente en el presente estudio, en los años 1647 (264), 1650 (265) y 1653 (266) y a partir de es te momento no se hacen más visitas de boticas salvo una - realizada por Andrés Antonio de Silva en 1663 (267) hasta el año 1681 (268), y no por el Visitador General sino otra vez por las Justicias de la Ciudad deseosos de controlar la dispensación de medicamentos y la situación de las boticas. La misma situación se repetiría en 1685 (269), aun que en el intermedio, 1683 (270), nuevamente fué un Visitador General el encargado de realizarlas, de igual forma que en 1697 (271).

Habiendo fallecido Juan Diaz de Salas en 1655, en la partición de sus bienes, correspondió a su viuda, D^{a}. Ana Torres Inca el derecho a las dos vidas restantes para ejercer las visitas. Efectivamente el 24 de Septiembre de 1656 se dió despacho del oficio de esta señora, previo pa go de siete mil setecientos reales y doce maravedís, la - cual haciendo uso del derecho que como mujer tenía nombró a un boticario malagueño, Tomás Sanchez Inca, que según la

---

(264) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej 5. Carpt^{a} 47.
(265), (266) y (267). Ibidem. Lej. 6
(268), (269) y (271). Ibidem. Lej 7.
(270) Ibidem. Lej. 9.

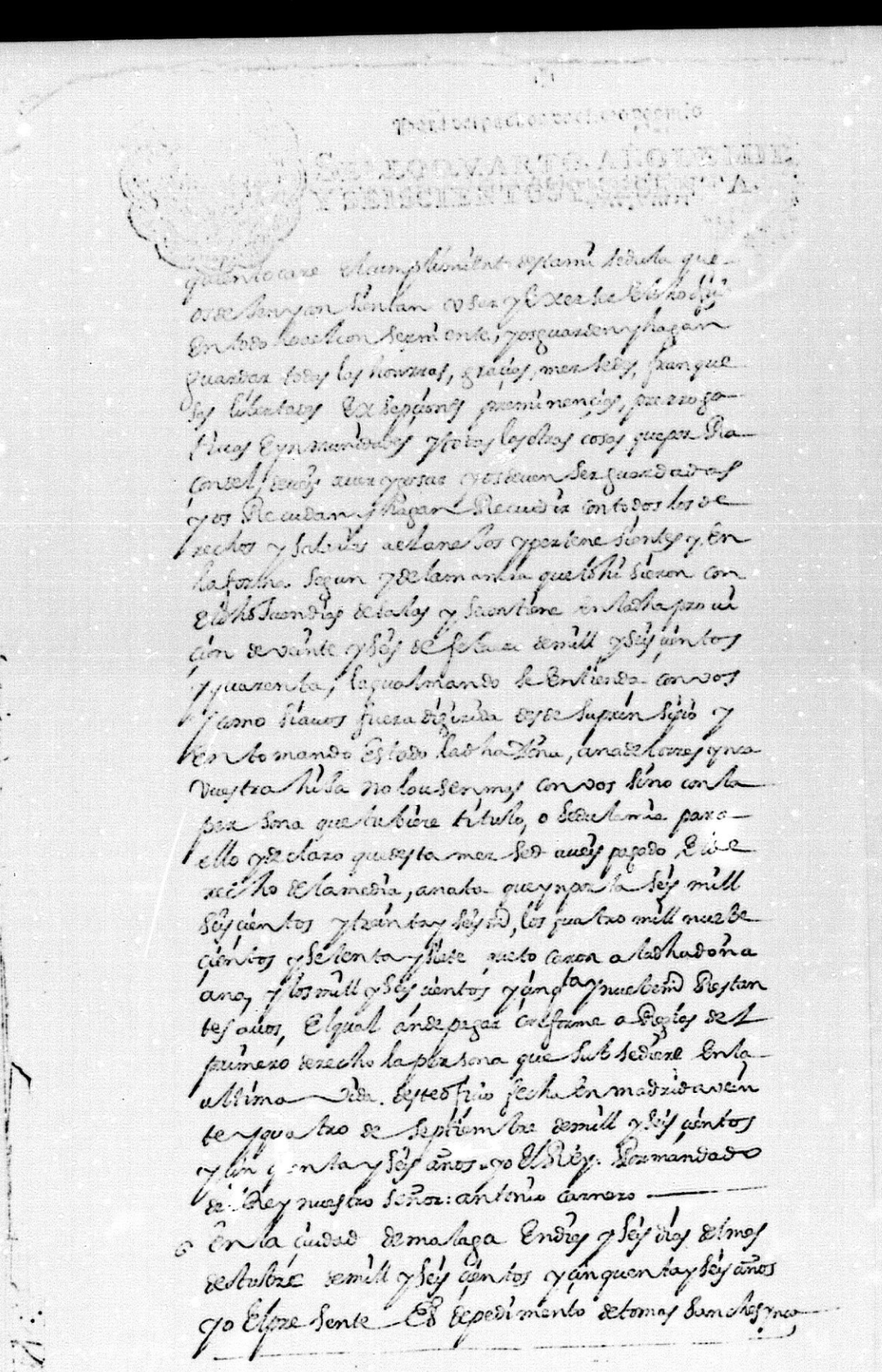

A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 6. Donde se hace preceptivo que el título, en caso de estar en posesión de una mujer, sea usado por un boticario aprobado.

documentación era su padre, para que lo ejerciera. Este - boticario era bastante conocido en Málaga e incluso publi có algún trabajo (272) aunque ya era un hombre de avanzada edad, razón por la cual pocas aptitudes poseía para reali zar el oficio por las dificultades que representaban los viajes.

Le fué hecha al Rey relación de este nombramiento, y fué aprobado recordándole los derechos que tenía con el mismo y señalando que si la hija volvía a casarse no po-- día seguir como tal, sino que tendría que ser otra persona con título ó cédula del Rey:

> "ladicha Doña ana detorres yncavuestra hija no lo usen con vos sino conla persona quetubiere titulo o Sedula mia -- para ello ydeclaro que desta merced aveis pagado elderecho - dela media anata que importa seis mill seis cientos y treinta yseis maravedies, los quatro mill nuebe cientos ysetenta ysiete que tocaron a ladicha doña ana ylos mill yseis ciento y cincuenta y nuebe maravedies restantes avos. elqual ande pagar conforme a reglas del primero derecho la persona que sucediere en la ultima vida deste oficio" (273).

No tardaría mucho tiempo sin que el cargo pasara nuevamente de manos, ya que el 31 de Agosto de 1663, alegando su mal estado de salud, que le impedía realizar el trabajo, Tomás Sanchez Inca nombraba a otro boticario, Andrés Antonio Silva para que realizara la visita a las ciudades de Ronda, Antequera, etc., cosa que se realizó tal como ya hemos citado, aunque no apareció más que una vez

---

(272) SANCHEZ INCA, T." "Discurso apológráfico de la Thriaca Magna de Andrómaco". Málaga 1657. Cit. por PALAU,A. : "Manual del librero Hispano-americano" XIX. n°295.592. Barcelona 1962.

(273) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 6. 1663.

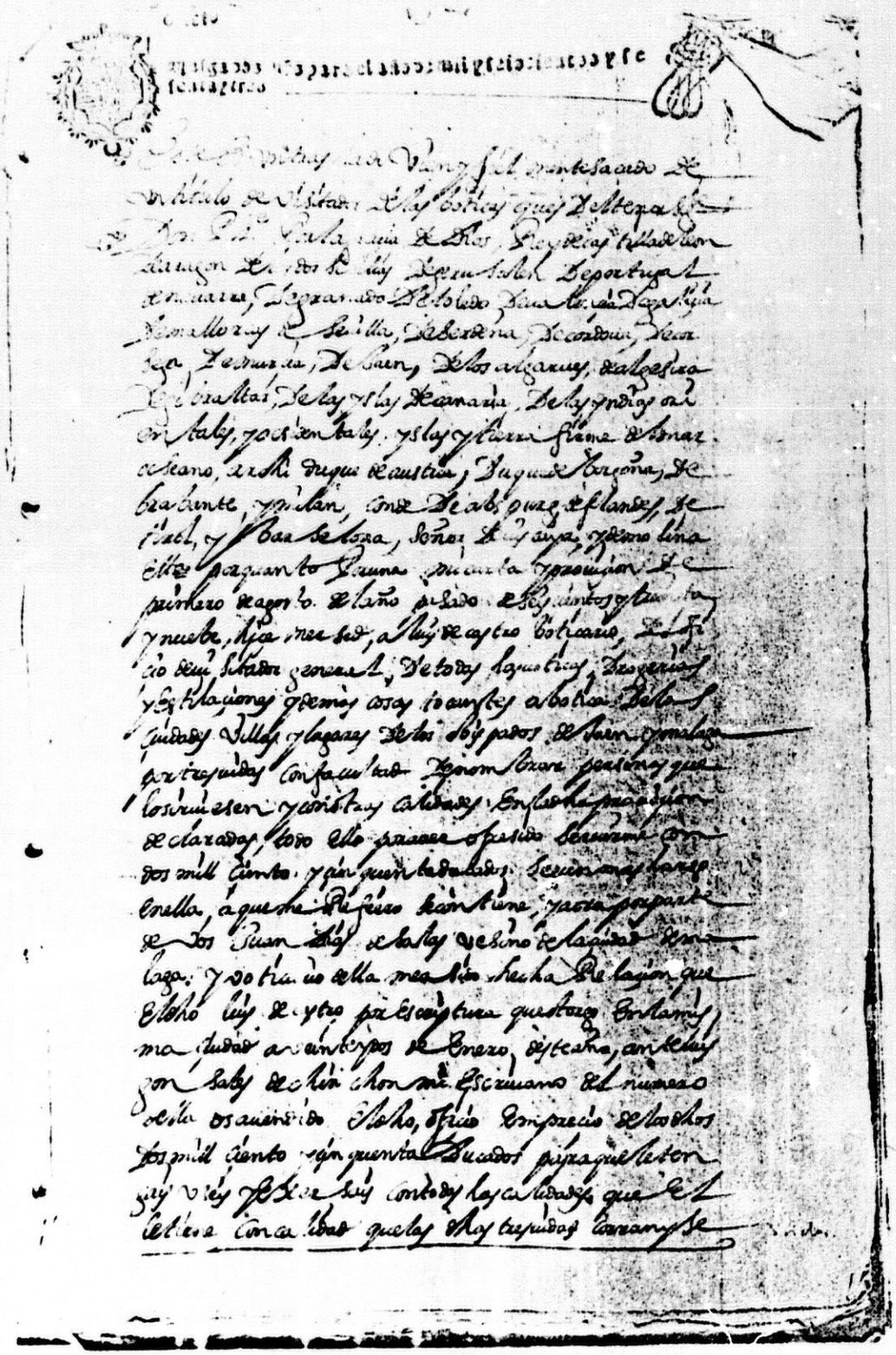

A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 6 Traslado del Título de Visitador General correspondiente a Juan Diaz de Salas. 1663.

por lo cual es probable que su actuación quedase limitada a esta sola visita ó a un espacio de tiempo muy corto.

Nuevamente en 1683 volvemos a tener noticias de este título que siempre se encontraba en poder de la viuda, Dª Ana de Torres Inca, la cual parece ser que intentó sacar el mayor provecho del mismo, pues no se desprendía de él, sino que lo iba alquilando durante pequeños intervalos de tiempo. Siendo en esta ocasión, Alfonso García Merlo el que adquirió los derechos del título de Visitador correspondiente al Obispado de Málaga (274). Este boticario, igualmente que su antecesor, solo ejerció su derecho una sola vez, tal como queda constatado en las visitas de boticas realizadas en Antequera en 1683. Pues ya en la siguiente visita, 1685, no vuelve a aparecer. Pero no solo no las hizo él, sino que fueron los propios representantes del Cabildo los encargados de realizarlas, alegando que ya habían transcurrido más de dos años desde la última visita. Todas estas vicisitudes no hacen más que corroborarnos el negocio que para los propietarios suponían estos títulos.

Finalmente, en otro documento (275) fechado en Málaga el 4 de Noviembre de 1694, nos da la última pista sobre este título de Visitador. En él Dª Ana Torres Inca, en su propio nombre y en el de sus cuatro hijos, como propietarios del derecho por herencia de su marido y padre -

(274) A.H.M.A. Sección. Contabilidad. Lej. 9.

(275) Ibidem. Lej 7.

Juan Diaz de Salas, otorgan al "maestro examinado del arte de boticario", D. Simón Delgado Chavarría, vecino de la ciudad de Ronda, el título necesario para visitar las ciudades de Antequera, Ronda, Archidona, Coín, Alora, Ubrique, etc. "como persona abil u suficiente para ello". Alegaban que por el testamento de su marido, como tantas veces habían repetido, estaban en posesión de dos vidas para dicho oficio que le habían quedado de su marido. A este nombramiento siguen una serie de peticiones, autos y testimonios correspondientes, y trás la revisión del testamento de Juan Diaz de Salas les fué concedido el derecho que pedían y autorizado el nuevo nombramiento.

Comparando estos nombramientos con los ya conocidos podemos afirmar que el sistema seguido para la venta del derecho a inspeccionar las boticas del país se hizo de una forma muy semejante para las distintas regiones; el modelo de título otorgado era prácticamente el mismo, con la sola variante del precio pagado, que como ya hemos señalado, dependía de la categoría y extensión de la zona adjudicada. Asímismo podemos afirmar que estos títulos se vendían en Madrid, pero sus primeros adquisidores no tenían intención de ejercer este derecho, sino traspasarlo rápidamente para obtener un beneficio inmediato y dejando los beneficios a largo plazo para los segundos y terceros compradores del derecho.

XIII.1.3. PESOS, MEDIDAS Y DESTILACIONES

El motivo de este apartado, pues aún siendo un tema muy estudiado, es de una gran importancia para nosotros, pues a la hora de inspeccionar los pesos y medidas, sobre todo a principios de siglo, veremos como hicieron gran hincapié sobre los mismos. Coincidiendo con una visita de Galicia en 1614 (276), en que los autores hacen igual observación. Importancia, que atendiendo a la obra de Chiarlone y Mallaina (277), posiblemente tendría las raíces en todas aquellas discordancias que en el siglo anterior existieron, en cuanto a pesas y medidas se refiere, pues unos seguían a los árabes, otros a los romanos y otros a los salernitanos. Discordancias que queriendo soslayarlas Vallés, se lo hizo presente a Felipe II, quién le autorizó para expedir lo que se llamó:"Tratado de aguas destiladas, pesos y medidas de que los boticarios deben usar por nueva ordenanza y mandamiento de S. M. y su Real Consejo".

La primera parte trata de las aguas destiladas, siendo en 1626 cuando el corregidor de Antequera aludió

---

(276) CHARRO ARIAS, A. y BARREIRO TRONCOSO,B.: "Una visita de boticas en 1614". Bol. Soc.Esp.Hist.Farm. VII (28) 1956. pág. 147.

(277) CHIARLONE Y MALLAINA. :"Historia de la Farmacia". Imprenta D. Santiago Saunaque. Madrid. 1847, pág. 230-232.

dicho tratado, en el que se decía:

> "Mandose a todos los boticarios de estos reinos que de aqui adelante ninguno tenga ni venda agua destilada para tomar por la boca que no sea en alambique de vidrio y en baño: de manera que ninguna de las tales sea hecha en alquitara de cobre, plomo, ni estaño, ni de otra materia en fuego seco, sino en vidrio y en baño de agua o vapor" (278).

El citado autor con el fin de no llevarse toda la responsabilidad, incluyó aparte de sus propias conclusiones las opiniones de otros profesores acerca de cual era la destilación más perfecta. De igual modo se refirió a los distintos metales y sus repercusiones en la salud, hablando entre otros, del cardenillo formado en las alquitaras que según la Palestra dice:

> "el cardenillo es detergente, consume las carnes superfluas, atenua y resuelve, apliquese en remedios exteriores" (279)

con lo que puede apreciarse la grandísima razón que llevaba el profesor Vallés.

La segunda parte está referida a los pesos y medidas, haciendo desaparecer los pesos salernitanos, por lo que solamente se haría uso de los antiguos, es decir, del marco castellano o romano. De las medidas dijo el Prof. Vallés que sólo se hiciera uso de la mensural en tres excepciones:

- "cuando se manda en las recetas que se mida
- cuando se pida por nombre de mensura: cotila, hemina y sextario.

---

(278) CHIARLONE Y MALLAINA.: Ob. cit., pág. 230.

(279) FELIX PALACIOS.: "Palestra Farmacéutica Chimico-Galénica". Madrid por Juan Gª Infançon. 1706. pág. 438.

- cuando se comparan líquidos con líquidos con nombre de proporción, duplo, triple o cuadruplo de aquello (280).

Sólo en tales casos se usaría la mensural que - corresponde, una libra a diez onzas, una onza a seis --- dragmas y dos escrúpulos a veinticuatro granos. Mientras que las equivalencias de las ponderales es, una libra a doce onzas, una onza a ocho dragmas o dieciséis adarmes y una dragma a tres escrúpulos o granatarios.

Cuentan como los boticarios ambiciosos compraban con la ponderal y vendían con la mensural, siendo ésta - la sexta parte. Aseverando sobre el tema, y como señala Francés Causapé para un mayor control de estas medidas, Alonso Gallo aconsejó a Felipe III enviar prototipos de las pesas a las provincias bajo vigilancia de las Justicias (281).

---

(280) FRAY ESTEBAN VILLA.: "Examen de boticarios". Burgos por Pedro de Hydobro. 1632. pág 218.

(281) FRANCES CAUSAPE, M.C. :"Unificación de pesas y medidas en farmacia". Bol. Soc. Esp. Hist. Far. XXII (85). 1971, pág 1-6.

XIII.2. VISITAS DE BOTICAS EN ANTEQUERA DURANTE EL SIGLO XVII.

El estudio de las visitas de inspección que se realizaban y se realizan en las boticas, como control por parte de la autoridad legalmente establecida, para comprobar y poner remedio a las desviaciones profesionales que pudiesen estar ocurriendo han sido objeto de muy diversos trabajos. A pesar de ello, cada vez que se analizan estas visitas surgen nuevas incidencias que hacen que el volver a estudiarlas aporten nuevas perspectivas para el conocimiento del quehacer profesional de nuestros antepasados. Las visitas objeto de nuestro estudio se realizaron en Antequera, ciudad que en el siglo XVII tuvo una gran importancia por ser el nudo crucial de Andalucía y de un gran interés comercial, profesional y social, según deja constancia el Prof. Dominguez Ortiz (282), por lo cual a pesar de ser realizadas en un lugar y ciudad concreta, Antequera, su prototipo puede ser aplicado al resto de Andalucía.

Legislativamente las visitas de boticas estaban encuadradas en dos apartados, las correspondientes a la Corte y sus cinco leguas y las del resto del reino, a ---

(282) DOMINGUEZ ORTIZ, A. :"El Antiguo Régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias". Madrid 1974. Ed. Alianza

estas últimas pertenecen las de Antequera. Visitas que fueron realizadas de acuerdo a las normativas vigentes de esa época y que ya hemos analizado en el anterior capítulo (*)

- El corregidor era quién disponía cuando habían de efectuarse las visitas. Para ello hacía venir a un boticario ajeno a la ciudad de Antequera y nombraba los regidores, médico y escribano. Esto vino repitiéndose cierto tiempo, hasta que se vendieron los títulos de Visitadores Generales de boticas, que obviamente supuso un cambio. A partir de entonces eran los propios boticarios poseedores de dichos títulos quienes disponían acerca de la fecha de realizar las mismas, pues en lo que respecta al orden y forma de su ejecución prácticamente continuaron igual durante todo el siglo XVII.
- No permitían a las mujeres estar al frente de la botica a no ser que tuvieran oficial de boticas examinado.
- No permitían tener abierta la botica si el propietario no estaba examinado.
- Mandaban tener rótulos con el nombre del autor y fecha de determinadas preparaciones.
- Se exigían las aguas destiladas según el tratado de Vallés.
- Los productos malos eran retirados para quemarlos públicamente.
- Se realizaban revisitas.
- Estas visitas ó inspecciones de boticas tenían que ser practicadas cada dos años. Sin embargo no siempre fueron realizadas con tal periodificación, lo cual tenía su justificación, como las mismas autoridades decían, ya que -- fueron numerosos los ataques pestilentes que se produjeron en el siglo XVII.

(*) Véase pág. 210

XIII.2.1. PRIMER PERIODO: DESDE PRINCIPIOS DEL SIGLO HASTA 1640

En este primer período era el corregidor el que hacía venir a un boticario de otra ciudad para que asistiera a las visitas de boticas y demás tiendas como confiterías, especierías, etc., juntamente con otros ya nombrados: el médico, el escribano y los regidores y diputados. Así mismo existían una serie de guardas para la vigilancia exclusivamente de las boticas durante los días de visita, de lo cual se puede inferir interesantes cuestiones referentes a la consideración que sobre el boticario se tenía en la época, corroborando lo que ya hemos destacado al analizar el aspecto legislativo del estudio.

Tanto la figura de los guardas, como la práctica de las revisitas, no volverán a citarse a partir de este período. Con la salvedad de que, a pesar de que éstas últimas se citarán en todas las visitas, no siempre llegaron a realizarlas, no sabemos si debido a la pérdida de documentación o a la negligencia de los visitadores.

Evidentemente el proceso de las visitas responde a un ordenamiento coincidente, que conlleva la homogenización del fenómeno. Sin embargo, dadas las peculiaridades diferenciadoras que se manifiestan en la confrontación de la praxis visitadora de las boticas del siglo estudiadas, analizaremos pormenorizadamente las distintas visitas realizadas.

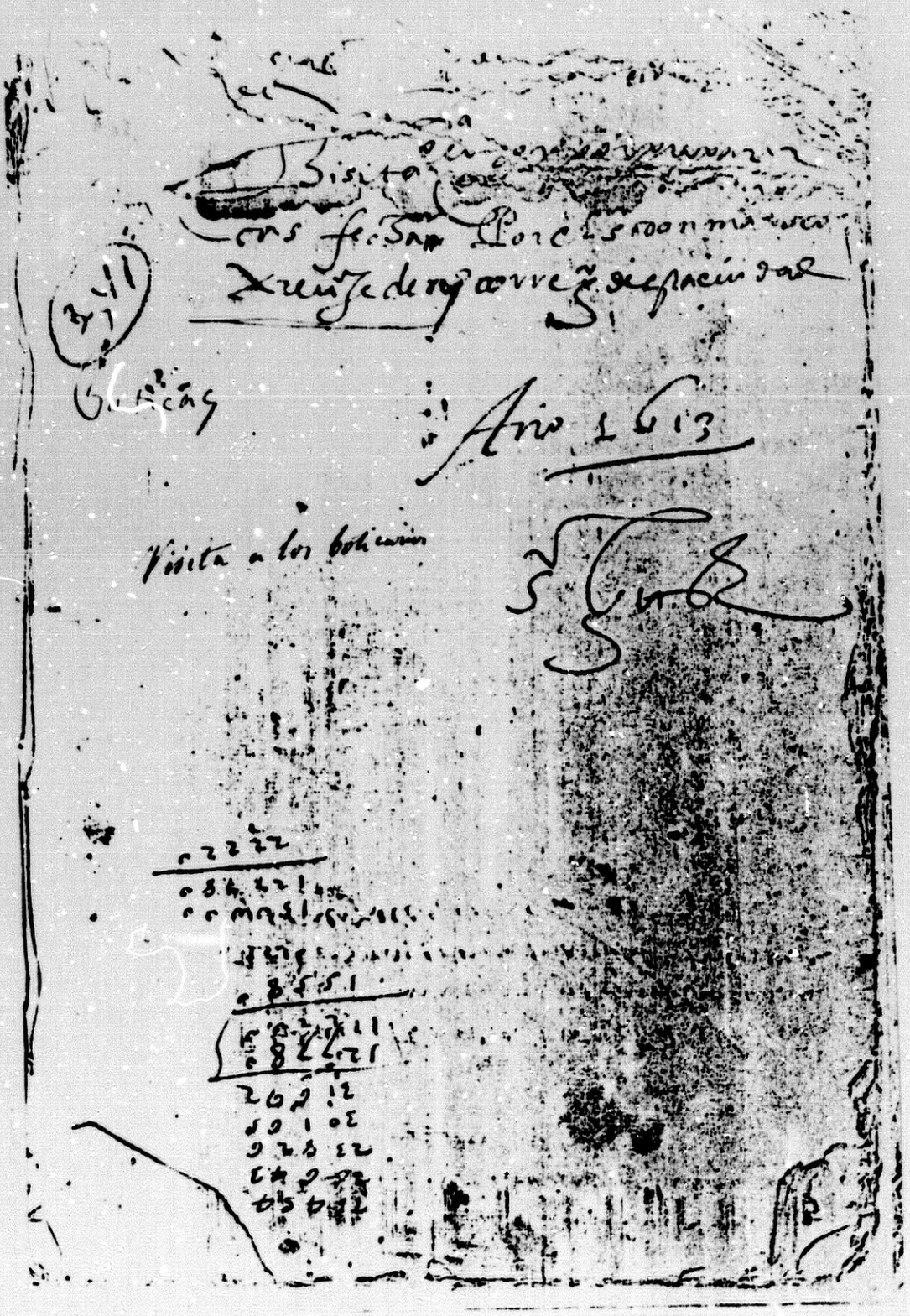

A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej 3. Carpt[a] 41. Visitas de boticas de 1613.

XIII.2.1.1. VISITAS DE INSPECCION EN 1613

Hemos reiterado en varias ocasiones como gran parte del presente trabajo va a estar centrado en las inspecciones sanitarias realizadas en Antequera durante el siglo XVII. Inspecciones sanitarias que abarcarán en primer lugar a las boticas, para finalmente continuar con una serie de establecimientos comerciales, que sin la importancia de las primeras, van a tener una importante ó directa repercusión en la salud pública. Nos estamos refiriendo fundamentalmente a las especierías, confiterías, etc, que serán motivo de estudio más complejo en el próximo capítulo.

La primera noticia recogida acerca de estas inspecciones data de 1613, lo cual no excluye la posibilidad de que estas "visitas" se realizaran con anterioridad. No obstante, volvemos a repetir que después de una exhaustiva investigación en el archivo de la ciudad (A.H.M.A.), son éstos los primeros datos con que contamos.

La documentación que nos descubre la inspección sanitaria que se realizó en Antequera en 1613, se encuentra recogida en una carpeta (283), en la que detalladamente se hayan acopiados los distintos pormenores acaecidos durante la misma.

El modelo o formato que vaa caracterizar a estos documentos, podríamos decir que se encuentra muy relacionado con el proceso o metodología que en sí encerraba el

---

(283) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej 3. Carpt^{a} 41.

prototipo de estas inspecciones. De este modo, cuentan -- con una primera parte a modo de introducción, en la que - se incluyen los distintos autos, nombramientos y presentaciones del personal que asistirá a las visitas. Una segunda parte que abarca a las visitas de boticas propiamente dichas y en algunos casos a las revisitas. Continuando -- con las sentencias dictadas por el corregidor, máxima - autoridad civil, a los distintos boticarios, así como la designación de las correspondientes asignaciones salariales a los asistentes. Todo lo expuesto, salvo el primer apartado introductor se repite para los otros comercios a que antes nos referíamos.

Nos encontramos pues con la citada carpeta, que - justificada por el tiempo que ha transcurrido desde su escritura está algo estropeada, a lo que habría que señalar la humedad que ha tenido que soportar durante estos últimos siglos. Son los primeros folios y vértices de los mismos los que más han sufrido las consecuencias, lo que nos dificultará poder detallar una serie de nombramientos, -- aunque no de excesiva importancia, referentes a los guardas que para estos casos había, y que más adelante veremos con más detalle.

Tal como hemos apuntado en los aspectos generales de como se realizaban las visitas en ésta primera mitad - de siglo, el corregidor era quién disponía cuando hacerlas, siendo el mismo el que llamaba a un boticario de otra ciudad ó villa, a la vez que nombraba a los demás asistentes y fijando el día de su comienzo.

No tenemos la fecha exacta de esta visita por faltar la parte superior de la primera página, debido a las adversidades temporales antes citadas, pero sería a final de junio ó primeros de julio como más adelante se podrá inferir, cuando el corregidor, Marcos Arecife del Río, hizo venir a Juan de Cuevas, boticario de la ciudad de Carmona, para que ejerciera como visitador y nombrando a su vez a Juan de Tejeda, médico de Antequera para que ambos: "bisiten las boticas de ellas y alas personas que en ella bendieren drogas para que asi mysmo esten con la bondad que conbiene y que la dicha visita se haga en conformidad de las leyes y pragmaticas de su majestad que sobre esto tratan".

Prosiguió el corregidor refiriéndose a la forma de operar en estas inspecciones, indicándoles al boticario y al médico, de que se asegurasen de que tanto las medicinas y demás drogas estuviesen "con la debida bondad que conbiene.." así como las personas que las vendían tuvieran la correspondiente autorización para ello. Advirtiéndoles que de lo contrario retirarían los productos en mal estado para después quemarlos, y procederían contra las respectivas personas en su caso, "e para ello su merced por su persona se quiere hacer presente en qualquiera de los diputados e fieles ejecutores de esta ciudad", para lo que fué nombrado el regidor Juan Bautista Narvaez. A continuación mandó que durante los dias en que se llevaban a cabo las visitas, se pusieran "guardas" en aquellas boticas que estuvieran incorporadas a la casa de morada, entendiéndose por "casa de morada" la ca

sa donde los boticarios mantenían su residencia familiar-, evitando que los boticarios sacaran medicinas o cualquier otro utillaje.

Refiriéndose a las posibles boticas que pudieran existir no adyacentes a las viviendas, ordenó la sustra-- ción de las llaves de estas boticas hasta tanto no se --- dieran por finalizadas las visitas. Siendo este último un detalle que respondía a las fórmulas rutinarias, pues en las siguientes visitas comprobaremos que todos los boticarios tenían la botica contigua a la morada familiar.

Seguidamente, tras indicar que las visitas darían comienzo a principios de Julio, mandó a su escribano Pedro Gutierrez, que será quién firme el presente auto de las - visitas, diera noticias de los nombramientos citados. Acto seguido el escribano daba paso a las correspondientes notificaciones, a las que siempre respondían los interesados con la fórmula de "que están prestos a cumplir". Reiterando sobre la fiabilidad de las visitas, el boticario visitador y el médico, hicieron juramento ante el corregidor de que "bien y fielmente haran las dichas visitas". También los boticarios dijeron que cumplirían trás la advertencia para que "no osen al intercambio de medicinas ni cualquier --- otra cosa".

VISITA A LA BOTICA DE JERONIMO DE BARREDA

Aunque en los documentos no siempre se dejó constancia de la presencia en cada una de las boticas de to-

dos los que previamente fueron nombrados, lo cual implicaría una infracción de las normativas legales, no creemos que fuera esta la causa sino que más bién atendía a una - cierta incompetencia por parte del escribano. No obstante, tampoco nosotros vamos a repetir cada vez que presentemos una visita las figuras que a ella asistieron, pero sí en ésta que es la primera que vamos a estudiar. Así pues, las personas que con una u otra justificación iban a intervenir eran las siguientes, por una parte y siendo ellos los más allegados al tema, estaba el boticario visitador y el médico, y en segundo lugar, los representantes de la autoridad civil o judicial, como serían el corregidor, los diputados o fieles ejecutores y el escribano.

El procedimiento de estas inspecciones se repitieron prácticamente igual a lo largo de todo el siglo, coincidiendo a su vez con los distintos trabajos que sobre -- "visitas de boticas" tratan (284). La duración de estas - visitas oscilaba entre uno y tres días.

Comenzaban exigiendo la carta de examen, en la que se describía fecha y ciudad a donde había ido a examinarse, y las personas que habían formado parte en el tribunal. En el presente caso, el interesado exhibió la carta fechada el 10 de Diciembre de 1589 y firmada en Madrid. Continuaban con las pesas y medidas, que como vimos en el correspondiente apartado, dieron lugar a más de un conflicto en el siglo XVI,

---

(284) GONZALO BILBAO, F. :"Una visita a las boticas de Vitoria del año 1609". Bol. Soc. Esp. Hist. Farm. II (5).1951. pág 1-8.

por lo que en la mayoría de los casos solían especificar cuales eran las que veían. En la presente ocasión vieron el peso, pesas y dramario, y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes.

Después pasaban a ver los productos tanto simples como compuestos que a veces distribuían en sus distintos apartados y otras, como ocurre este año los presentaron sin ordenación alguna. En total quedarían resumidos a los siguientes: doscientos treinta y seis productos y los zumos (no dijeron cuales ni cuantos) buenos, tres para arreglar, dos en mal estado y veinte y siete que faltaron, de los cuales siete dejaron para la revisita.No obstante, no nos han llegado ningunas referencias de las correspondientes revisitas, pudiendo ser que no llegaran a la consumación de las mismas ó bién haya que atribuirlo a la extraviación del documento. Sin embargo, señalaremos que el origen de estas revisitas, como ya decíamos en el correspondiente apartado de las normativas legales para las visitas de boticas, vendría determinado por la pragmática de 1593, cuando referentemente al derecho de los visitadores se decía "y que puedan volver a visitar las que ubieren visitado, si les pareciere que conviene, con que no lleven derechos..." (285).

---

(285) Novísima Recopilación de Leyes de España. Libro VIII Título XIII. Ley III dada por Felipe II en S. Lorenzo por Pragmática de 2 de Agosto de 1593.

A continuación vamos a presentar los productos que les fueron retirados para que los arrglase y dada la circunstancia de que volverán a repetirse en algunas de las siguientes visitas veremos en que consistían la prepara-- ción de los mismos.

"Acero preparado, que lo prepare mas y lo muestre a la revisita" Sobre la preparación del acero, Fray Esteban Villa y, según el parecer de Monardes, dice lo siguiente: "preparece limándole primero muy sutil, y lavándole con agua hasta que sale limpia, después se tiene al sol muchos dias infundidos en vinagre fuerte, de donde al cavo dellos se saca, y remuele con una losa de pintor con el mismo vinagre" (286)

"Emplasto géminis, mándosele que lo tenga con aceite rosado". En la composición de este preparado entra el aceite rosado, según la receta que nos muestra Luis de Oviedo:

- Albayalde, dos libras
- Aceite rosado, una libra
- Cera blanca, quatro oncas

El mismo autor nos habla de los distintos pareceres existentes acerca del tipo de aceite que debía llevar este emplasto diciendo como "algunos, del número de los quales son Bernardo de Senio y Nicolao Preposito, le componen con aceite común, pero Anuncio Foesio, y el autor de luminare maius, le componen con aceite rosado". (287)

---

(286) FRAY ESTEVAN VILLA.: "Examen de boticarios". Ob.cit. Pág. 173.

(287) OVIEDO, L.: "Método de la Colección y reposición de las medicinas simples, de su corrección y preparación: y de la composición de letuarios, xarabes, píldoras, trociscos y azeites que estan en uso. Va añadido tercer y cuarto libro, en que se trata de la composición de los ungüentos, cerotos, y emplastos". En Madrid, por Luis Sanchez . 1622, pág. 508.

"Unguento rosado, mandosele lo tenga en botecito pequeño con aceite de almendras dulces y lo muestre a la rebisita".

Esta señalización, y que no será la única, pues veremos como se repetirá en más de una ocasión, está relacionada con la puntualización que sobre el mismo ungüento hizo Luis de Oviedo. Quien refiriéndose a las diversas opiniones acerca de la cantidad de aceite de almendras dulces que dicha preparación llevaba dijo: "pero para q̄ nos cansamos en averiguar si se tiene de leer sexta parte, o seis partes; pues la mayor parte de los que componen, no ponen la una cantidad, ni la otra, ante de todo punto quitan el azeite de almendras, y lo componen sin él, y dan por razón decir que se enrancia el ungüento que le recibe..."

Por último, el consejo que daba Oviedo, era el de echar la cantidad que hiciese falta.(288)

Para terminar la visita pasaron a la rebotica donde vieron los adherentes a ésta, como peroles, alquitaras, tamices y los libros que en el presente año no fueron especificados.

---

(288) OVIEDO, L.: Ob. cit. pág. 404-406.

VISITA A LA BOTICA DE GREGORIO GOMEZ

Este es el único boticario cuya carta de examen la había obtenido en Valladolid, como pudo comprobarse - al mostrar la misma con fecha del 19 de Noviembre de 1608. A continuación le inspeccionaron el peso, pesas y dramario, y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes.

Los productos que le visitaron fueron" doscientos setenta y nueve buenos, trece que le faltaron y "el ungüento rosado", que también le mandaron que lo tuviera - en botecito pequeño con aceite de almendras dulces y lo presentara a la revisita. Finalmente le vieron los tamices y los libros, y con el correspondiente beneplácito dieron por terminada la visita.

VISITA A LA BOTICA DE ANDRES PEÑA

El mismo día en que terminaron la precedente visita se presentaron en la botica de Andrés de Peña, enclavada en la Plaza de San Francisco. Vieron la carta de examen, la cual había sido expedida el 10 de Octubre de 1607 en Madrid. Continuaron con el peso, pesas de onzas y dramario, el peso de granos que no lo tuvo y se le mandó se procurase del mismo, y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes.

Entre los productos medicinales que fueron objeto - de la revisión nos encontramos los siguientes: ciento --

cincuenta buenos, trece que le faltaron aparte de las tabletas, que salvo dos que tuvo las demás están sin especificar, dejando una de ellas para la revisita y el ungüento rosado, que le mandaron lo arreglara de igual forma a los anteriores boticarios. En la rebotica vieron los libros, alquitaras, tamices y peroles, trás lo cual dieron por finalizada la visita.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN GUTIERREZ

Esta botica tenía su localización en la Plaza de San Sebastián, localización que respondía a une de los enclaves más céntricos de la ciudad de acorde con la época estudiada. Los visitadores dieron comienzo a la inspección con la revisión de la carta de examen, que mostró Juan Gutierrez fechada y refrendada en Madrid el 17 de Mayo de 1600. Continuaron con el peso, pesas y dramario, el peso de granos, que no lo tuvo y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes. Referentemente al peso de granos que no había tenido, al igual que al anterior boticario, también le mandaron que se hiciera de uno.

De los productos examinados constan: trescientos veintiséis buenos, diecisiete que le faltaron y dos para arreglar. Terminaron con la revisión de los tamices, peroles y libros.

Los dos preparados que le mandaron para arreglar fueron, el Ungüento rosado, que lo preparase igual que -

los anteriores boticarios y el Jarabe de cortezas de cidras", que lo aromatize y lo muestre a la rebisita". La aromatización de dicho jarabe consistía en la adición de medio grano de almizcle por cada onza de jarabe. No obstante, la opinión de Palacios acerca de dicha aromatización es la siguiente: "myu comunmente puedese tener el xarabe de cortezas de Cidras sin aromatizar; y quando se pida aromatizarlo, se le puede á cada onza mezclar medio grano de Almiscle" (289).

VISITA A LA BOTICA DE JUAN RODRIGUEZ

Antes de comenzar la inspección propiamente dicha, le hicieron jurar "que mostrara todas las medicinas que tubiere sin yncubrir nynguna cosa...". a lo que el susodicho boticario contestó que "cumplira y que no tiene nynguNas medicinas prestadas". Seguidamente vieron la carta de examen que tenía fechada en Madrid el 31 de Octubre de 1607, el peso, pesas y dramarios, y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes.

Dentro del apartado de las existencias o productos medicinales vieron: trescientos treinta y un productos buenos y dos que faltaron. En la rebotica revisaron los tamices, cazos, peroles y los libros. Y con ello terminaban las visitas del presente año

RESUMEN TOTAL DE PRODUCTOS INSPECCIONADOS

Al igual que en los demás apartados en que estudiaremos las distintas visitas realizadas a las boticas durante -

(289) PALACIOS, F.: Ob. cit. pág. 126.

el siglo XVII, dedicaremos al final de los mismos una sección dedicada exclusivamente al aspecto cuantitativo de los productos medicamentosos inspeccionados. Para ello hemos elaborado para cada uno de los años en particular un cuadro en el que presentamos los productos con que contaba cada botica. Estos productos los hemos dejado clasificados según habían determinado los propios visitadores.

La primera sección que distinguimos es la de "apartados", que corresponden a los productos que no eran considerados aptos para su dispensación, lógicamente esta sección estará muy relacionada con la siguiente.

En la sección de "malos" lógicamente se encuentran los que estaban en mal estado y los que no correspondían a lo pedido y por consiguiente eran retirados.

Dentro de los productos para "arreglar", se encuentran las preparaciones que sin estar en mal estado, eran consideradas como deficientes en cuanto a forma de preparar ó composición se refiere. En la mayoría de las ocasiones se les exigían que se amoldaran a los tratados de mayor relevancia, es decir, que estuvieran de acuerdo a los tratados de los grandes autores de la época.

Como "buenos" tal como indica su denominación, encuadra a los productos que sin objección alguna daban por visitados.

Bajo la denominación de "revisita" se encuentran los productos que por una u otra causa habían sido retira

dos para pasar a verlos días más tarde. Tal como ya nos hemos referido, esta sección será eliminada a partir de la década de los treinta.

En cada una de estas secciones distribuimos los productos de cada botica según determinaban los visitadores, a la vez que en la sección de totales representamos el total de productos que por botica fueron visitados ó que al menos hicieron intento. Observamos la ausencia de farmacopeas o de cualquier otro formulario que les obligara a tener determinados productos, pues vemos que la diferencia de productos visitados entre unas y otras boticas es bastante significativa, de igual modo quedan manifiestas las deficiencias profesionales de algunos boticarios, como en este caso Andrés de Peña, que tenía la mitad de productos en relación a los demás.

Como iremos viendo a lo largo del siglo, estas diferencias fueron aminorándose a medida que transcurría la centuria, siendo en 1663, para continuar hasta final de siglo, cuando no sólo cuantitativamente como nos mostrarán estos cuadros, sino también cualitativamente, se producirá un verdadero equiparamiento entre ellas. Sobre ésta última cuestión hemos elaborado unas tablas al término de las visitas que abarcan las distintas drogas y fórmulas encontradas en los distintos años.

De cualquier modo, en 1613 con una media de 285 productos por botica, podemos decir que los boticarios tenían sus boticas bastante bien atendidas, pues fueron pocos los productos separados bajo algún concepto. Además, comparando la media con una visita realiza a una botica en Galicia en esa misma época, 1614, ésta tenía 270 productos entre simples y compuestos (290).

(290) CHARO ARIAS, A; BARREIRO TRONCOSO, B. :"Contribución a la Historia de la Farmacia en Galicia. Una visita de botica en 1614". Bol. Soc. Esp. Hist. Farm. VII. (28). 1956. pág 145-183.

- Cuadro resumen de los productos existentes en las boticas de Antequera en 1613.

BOTICAS	[illegible]	[illegible]	BUENOS	FALTAN	MALOS	[illegible]	[illegible]
JERONIMO DE BARRIOS	---	3	244	22	2	5	276
ANDRES PEÑA	---	1	156	19	---	1	177
JUAN GUTIERREZ	---	2	326	17	---	1	346
JUAN RODRIGUEZ	---	---	331	2	---	---	333
GUILLERMO GOMEZ	---	1	279	13	---	---	293
TOTALES	---	7	1336	73	2	7	1425

XIII.2.1.2. VISITAS DE INSPECCION EN 1617

La documentación correspondiente al presente año se nos presentó en principio con un poco de confusión, -- pues debió ser algún secretario el que se dedicara a fe-- char tales documentos para mejor clasificarlos, ya que a primera vista dada la letra tan engorrosa que presentan - es harto difícil tal operación. Añadiéndole a esto la fal ta de las primeras páginas, en las que vienen la fecha -- exacta, debió el citado secretario fiarse por el siguien- te documento que estaba adherido con fecha de 1626, con -

lo cual las visitas de 1617 pasaban inadvertidas. Aunque más despacio pudimos observar que eran dos los manuscritos incluidos.

Trás este pequeño inciso pasaremos a las propia-- mente visitas, ya que el auto por el que el corregidor da ba inicio a las mismas falta a causa de la rotura de las primeras hojas, pero que deben coincidir en su contexto a lo ya expuesto en la anterior visita y que se repetirá a lo largo de éste primer período. No obstante se pueden - apreciar una serie de notificaciones correspondientes a - los guardas, al regidor y fiel ejecutor, Baltasar de León y al médico, Luis Gutierrez, y todos ellos respondiendo - que cumplirán las condiciones impuestas. Finalmente juraron ante el corregidor, Francisco Alfaro Osorio, el boticario visitador, Juan de Segovia y el médico de que "bien y fielmente haran la dicha bisita y abiendolo hecho prometieron delo asi cumplir" (291).

VISITA A LA BOTICA DE JERONIMO BARREDA

Comenzó la presente inspección con fecha del 8 de Junio por la botica de Jerónimo de Barreda. Botica que estaba ubicada en la cuesta de Santo Domingo. Estuvieron de testigos el corregidor, el boticario visitador, el médico y el regidor, que como es lógico se encontrarán en las demás visitas. Lo primero que exigieron fué la carta de examen, la cual exhibió el interesado fechada y refrendada -

(291) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej. 4. Carpt^{a} 40.

en Madrid el 10 de Diciembre de 1589. Seguidamente pasaron a ver los pesos y medidas siguientes: "bisitose el peso y estaba buenoy las balanzas del, el peso dramario, las pesas, granos y escrúpulos. Las medidas mensurales y poderales de aguas aceites y jarabes".

Por lo que respecta a los productos visitados, aunque no los revisaron ordenadamente, nosotros los hemos clasificado atendiendo a las distintas secciones de las otras boticas, por lo que quedarían de la siguiente forma:

- Aceites (*).	20	buenos	7	faltan		deteriorados
- Aguas.	13	"	8	"		---
- Animales, sus partes	2	"	3	"		---
- Confecciones cordiales	3	"	2	"		---
- Confecciones solutivas	8	"		---		---
- Espesamientos	6	"	1	"		---
- Conservas.	4	"	7	"		---
- Emplastos.	14	"	3	"		---
- Enjundias.	2	"		---		---
- Flores.	5	"	1	"		---
- Fragmentos	5	"	5	"		---
- Frutos	2	"	1	"		---
- Galias(trociscos).		---	3	"		---
- Gomas.	16	"	4	"		---
- Hierbas.	15	"	2	"	1	mala
- Jarabes.	30	"	5	"		---
- Minerales.	13	"	4	"		---
- Opiatas.	4	"	8	"		---
- Píldoras	7	"	12	"		---
- Polvos cordiales	7	"	1	"		---

- Raíces.	10	buenos	5	faltan		deteriorados
- Semillas.	19	"	1	"		---
- Simples aromáticos. . .	14	"	8	"		---
- Simples laxativos . . .	18	"	3	"	1	"
- Tabletas.	4	"		---		---
- Trociscos	8	"	9	"		---
- Ungüentos	18	"	5	"		---
- Zumos.	7	"	1	"		---

(*) Le advirtieron la ausencia del autor en algunos de -- los aceites. Sobre esta cuestión según recoge Muñoz([292]), en el capítulo 5 de la pragmática de 1588 se dijo:

> "Que los Boticarios que ahora son, y adelante fueren, no sean Drogueros, ni pueden vender drogas, no compues-- tos: salvo aquellos, en que entra opio, y confecciones - de Alquermes, y Jacintos, con que en la cubierta del va- so ponga día, mes, e año de quando se hizo el compuesto con su firma; so pena de seis mil maravedies, por cada - vez que lo contrario hizieren, aplicados por tres partes, Denunciador, Arca de Derechos, Juez que lo Sentenciare".

Aunque en el precedente texto únicamente se citan compuestos en que entrase opio, confección de alquermes y de jacintos, fueron algunos más los preparados que sobre la firma del autor llamaron la atención, tales como el jarabe de chicoria, el culantro preparado, etc. Sin embargo, nada le dijeron a éste boticario ni a los restantes que a continuación serán visitados cuando hicieron la revisita. No obstante, esta orden la tendremos en cuenta siempre que se vuelva repetir la misma objección.

---

(292) MUÑOZ, E. :Ob. cit. pág 184.

VISITA A LA BOTICA QUE FUE DE GREGORIO GOMEZ

Decimos que fué la botica de Gregorio Gomez pues aún cuando en los documentos siguieron asignándola al citado boticario, veremos que al frente de la misma se encontraba su viuda, Doña Ana Mª de Luque y un "boticario con derecho", que en realidad era quién llevaba todo el peso de la botica.

Comenzó jurando que su marido había fallecido hacía menos de seis meses. Esta explicación se debe a las prohibiciones que respecto a las mujeres venían existiendo desde tiempos atrás. Ya en el Consejo del Ciento en Barcelona en 1433 se les prohibía el preparar ó vender medicinas (293). Prohibición que coincidiría con el capítulo 6 de las Ordenanzas de Felipe III, en el que prevenía:

> "Que ninguna mujer pueda tener, ni tenga Botica, aun que tenga en ella oficial examinado" (294).

Sobre tales exclusiones encontramos una serie de trabajos, aunque referentes al siglo XVIII, en los que se recogen los distintos acontecimientos producidos por encontrarse estas viudas al frente de las boticas (295).

---

(293) FOLCH JOU, G. :"Historia de la Farmacia". Madrid -- 1972. pág 150

(294) MUÑOZ, E. .Ob. cit. pág 171.

(295) JORDI GONZALEZ, R. :"Visitas de boticas en Cataluña 1774". Anales de la R. A. de Farmacia. (2). 1967.-- pág 249-348.

GARCIA MARIN, A.Mª. :"Visitas de boticas de los Obispados de Avila y Salamanca en los años 1747-51". -- Bol. Soc. Esp. Hist. Farm. XXII. (88). 1971, pág 156-180.

Mientras tanto hincapié hacían en el hecho de que estas mujeres no estuviesen en la botica, veremos como apenas dieron importancia cuando se encontraron con un boticario que estaba con todo el trabajo de su botica y sin vista ninguna, es decir, totalmente ciego (296).Pues aunque le dijeron que se buscara un oficial que le ayudase, no se volvió a decir nada al respecto cuando tres años -- más tarde fué visitado de nuevo (297). Aunque no es extraño dada la visión que de la mujer se tenía en el siglo -- XVII, donde en las Cortes aragonesas de 1678 admitieron - que las mujeres, sin necesidad de examen, pudiesen trabajar en sus casas labores tales como cintas, botones ó cordones. Siendo los gremios opuestos al trabajo femenino, aunque permitían que a la muerte de un maestro continuase la viuda al frente del obrador (298).

En cuanto al boticario que tenía la viuda en su - botica, Alonso Iñigo de Ortigosa, sabemos por el Prof Roldán, que era vecino de Osuna y que llegó a Antequera instalando su botica propia. Y aunque firmando por el pseudónimo de Manuel Botello de Pavía, se le atribuye el estudio de "Apología y verdadera descripcción de la confección del alquermes", que escribió en Antequera en 1633, cita - recogida por Roldán y Palau (299).

---

(296) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej 4. Carpt^{a} 41.

(297) Ibidem. Lej 5. Carpt^{a} 10.

(298) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: "El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias". Madrid. 1979, pág. 135

(299) ROLDAN GUERRERO, R.: "Diccionario biográfico y bibliográfico de autores Farmacéuticos Españoles". Madrid 1972. (III). N°1716.

PALAU, A.: "Manual del librero Hispano-americano". Barcelona 1962. (VII). N°121.014.

Trás su juramento la viuda pidió que le visitaran la botica, a lo que acto seguido los visitadores dieron comienzo con la revisión de los pesos, pesas y pesos de granos, y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes. Los productos medicamentosos igualmente a la anterior botica los hemos clasificado en las distintas secciones de:

- Aceites(*).	25	buenos	4	faltan	1 revisita
- Aguas.	16	"	3	"	---
- Animales, sus partes. . . .	3	"	1	"	---
- Confecciones cordiales. . .	1	"	3	"	---
- Confecciones solutivas. . .	8	"	1	"	---
- Espesamientos.	4	"		---	---
- Conservas.	4	"		---	---
- Emplastos	14	"	6	"	---
- Enjundias	2	"	5	"	---
- Flores.	3	"		---	---
- Fragmentos.	4	"	3	"	---
- Frutos.	1	"		---	---
- Galias.		---	2	"	---
- Gomas.	14	"		---	---
- Hierbas	11	"	1	"	---
- Jarabes	23	"	9	"	---
- Minerales	10	"	5	"	---
- Opiatas	5	"	3	"	---
- Píldoras.	7	"	6	"	---
- Polvos cordiales.	8	"	1	"	---
- Raíces.	2	"	1	"	---
- Semillas.	21	"	7	"	---

- Simples aromáticos. . .	21	buenos	4	faltan	revisita
- Simples laxativos . . .	19	"	3	"	---
- Tabletas.	5	"		---	---
- Trociscos	10	"	3	"	---
- Ungüentos	22	"	4	"	---
- Zumos.	4	"	3	"	---

(*) El aceite de azafrán. "que le eche mas azafran y lo muestre a la rebisita"
Aceite de Aparicio, "que le añada ipericon"

Veamos en que se basaban cada uno de estos compuestos. Respecto al primero podemos observar su escasa complejidad a la hora de su realización (300).

R. Azeite de Azafrán

Azafrán una onza
Mirra pura quatro dramas
Cordumeni nueve dramas

En cuanto al segundo, es lógico que le exigieran la adición de "hipericón, pues la aplicación terapéutica de esta compleja fórmula (aceite de Aparicio), reside en el hipericón, planta de primera referencia entre las vulnerarias.

R. Balsamun, seu Oleum Aparicii viride (301)

Olei. ℔. xij.
Rorismarini.
Hyperici, ana. ℥ xxj.
Rutae.
Absynthii.
Chamaemeli.
Lentisci
Verbasci.

(300) OVIDEO, L.: Ob. cit. pág. 384
(301) PALACIOS, F.: Ob. cit. pág. 436.

Centaurae.
Sanguinariae, ana. ℥ vj.

Herbae contundatur, ℣ in OLeo per triginta dies insolvantur: postea adde

Lumbricorum, ℔. j.

Coopertum vas ad ignemque positum leniter in duplici vase ad humiditatis consumptionem, ℣ facta colatura adde

Resinae Pini. ℔. j.
Colophoniae. ℔.ß
Terbinthinae Abietinae. ℔. ij.
Gummi Juniperi recentis. ℥ iv.

Igne lento in oleo dissolvantur, ℣ ab eo remota iterum coletur oleum, cui adde sequentia in subtilissimun pulverem reducta.

Myrhae electeae.
Thuris masculi, ana. ℥ iv.
Mastiches. ℥ ij.
Sanguinis Draconis. ℥ j.
Aloes Hepaticae.
Boles Armenici, ana. ℥ß

Optimé cum oleo calido misceantur, ℣ digerentur pre 24. horas in loco calido, postea coletur oleum, ℣ reponatur ad usum.

Este aceite se usaba para las heridas aplicado al interior ó al exterior de éstas dependiendo del tipo de herida.

Terminada la revisión de existencias pasaron a la rebotica donde tras ver los libros, cazos y tamices dieron por finalizada la visita.

VISITA A LA BOTICA DE ANDRES PEÑA

Comenzaron por la carta de examen que vieron fechada el 10 de Octubre de 1607 y refrendada en Madrid. Siguieron con los pesos, las pesas medias libras, tres onzas, - dos onzas, una onza, media onza, tres dragmas, dos dragmas,

una dragma, media dragma, dos escrúpulos, un escrúpulo, medio escrúpulo, seis granos, cuatro granos, tres granos, dos granos y un grano, y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes.

Los productos visitados fueron:

- Aceites.	15	buenos	14	faltan	revisita
- Aguas.	11	"	---		---
- Confecciones cordiales . .	2	"	1	"	---
- Confecciones solutivas . .	5	"	1	"	---
- Conservas.	3	"	---		---
- Espesamientos.	3	"	3	"	---
- Emplastos.	9	"	5	"	---
- Enjundias.	"no tuvo muchas de las enjundias"				
- Flores	4	buenas		faltan	---
- Fragmentos	7	"	2	"	---
- Frutos	2	"	---		---
- Galias	---		4	"	---
- Gomas.	10	"	---		---
- Hierbas.	12	"	6	"	---
- Jarabes.	15	"	6	"	---
- Minerales.	7	"	5	"	---
- Opiatas.	2	"	3	"	---
- Píldoras	4	"	4	"	---
- Polvos cordiales	7	"	2	"	1 revisita
- Raíces	3	"	8	"	---
- Semillas	17	"	13	"	---
- Simples aromáticos	19	"	1	"	---
- Simples laxativos.	18	"	1	"	---
- Tabletas	2	"	---		---

- Trociscos.	6 buenos	7 faltan	revisitas
- Ungüentos.	15 "	3 "	---
- Zumos.	3 "	---	---

Por último pasaron a ver los libros, los cazos, peroles y tamices y sin objección al respecto dieron por finalizada la visita.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN RODRIGUEZ

Precisamente a este boticario, igual que en la pasada inspección de 1613, le hicieron prestar juramento de que :"mostrara todas las medicinas que tenia simples y -- compuestas sin encubrir cosa alguna y que no entrege medicinas prestadas", a lo que contestó que :"cumplira y que no tiene ningunas prestadas". Tras este pequeño paréntesis continuaron con la práctica acostumbrada de pedirle la carta de examen, la que mostró firmada y fechada en Madrid el 31 de Octubre de 1607.

De las pesas y medidas vieron: el peso de granos, pesa de media libra, de tres onzas, una onza, media onza, tres dragmas, dos dragmas, una dragma, media dragma, dos escrúpulos, un escrúpulo, medio escrúpulo, seis granos, - cuatro granos, tres granos, dos granos y un grano, y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes.

A continuación pasaron a ver las existencias, de las que cabe señalar las irregularidades de algunas de las

preparaciones y que presentaremos al final de las mismas:

- Aceites.	26	buenos	3	faltan	1 revisita
- Aguas.	21	"	5	"	---
- Animales, sus partes . . .	8	"	1	"	---
- Confecciones cordiales . .	4	"	2	"	---
- Confecciones solutivas . .	9	"	3	"	---
- Conservas.	6	"	8	"	---
- Espesamientos.	11	"	1	"	---
- Emplastos.	21	"	1	"	---
- Enjundias.	6	"	5	"	---
- Flores	5	"	3	"	---
- Fragmentos	8	"	2	"	---
- Frutos	3	"	1	"	---
- Galias	1	"	3	"	---
- Gomas.	15	"	3	"	---
- Hierbas.	19	"	7	"	---
- Jarabes(*)	28	"	12	"	---
- Minerales.	17	"	5	"	---
- Opiatas.	10	"		---	---
- Píldoras(**)	13	"	7	"	---
- Polvos cordiales	14	"		---	---
- Raíces	22	"	6	"	---
- Semillas(***).	37	"	11	"	---
- Simples aromáticos	24	"		---	---
- Simples laxativos.	22	"	1	"	---
- Tabletas.	7	"	1	"	---
- Trociscos.	14	"	2	"	---
- Ungüentos.	24	"	5	"	---
- Zumos.	7	"	6	"	---

(*) "Jarabe de cinco raices, se le mando lo tenga de Mesue"
(**) "Ermodatiles, mostro menores y se le mando tuviese mayores"
(***) "Culantro preparado, no tuvo autor"
"Cominos rústicos, no los tiene preparados con vinagre"

En la rebotica vieron los libros, cazos, peroles, cedazos, tamices y espátulas y terminando con esto la visita.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN GUTIERREZ

Fué esta la última botica visitada en 1617. Comenzaron diciendo que el boticario Juan Gutierrez era vecino de Granada y sin ninguna otra objección pasaron a la inspección propiamente dicha de la botica. En primer lugar - vieron la carta de examen, la cual estaba fechada en Ma-- drid el 17 de Mayo de 1600. Continuaron con los pesos y - medidas,entre los que citaron.el peso, la pesa de media - libra, tres onzas, dos onzas, una onza, media onza, tres dragmas, dos dragmas, una dragma, el peso de granos, dos escrúpulos, un escrúpulo, medio escrúpulo, seis granos, - cuatro granos, tres granos, dos granos, "le falto un grano" y por último "la onza y media onza de los jarabes mensural y ponderal y las medidas de aguas aceites de onza y media onza".

Los productos visitados fueron.

		buenos	faltan	revisita	arreglar
- Aceites.	19	"	5 "	---	---
- Aguas.	14	"	1 "	1 "	---
- Animales, sus partes . .	2	"	---	---	---
- Confecciones cordiales .	5	"	2 "	2 "	---
- Confecciones solutivas .	6	"			

- Conservas.	7	buenos	2	faltan		revisita		arreglar
- Espesamientos.	4	"	2	"	1	"		---
- Emplastos.	16	"	3	"		---		---
- Enjundias.	5	"		---		---		---
- Flores	4	"	2	"		---		---
- Fragmentos	12	"	1	"	1	"		---
- Frutos	1	"		---		---		---
- Galias	2	"	1	"		---		---
- Gomas.	18	"	4	"		---		---
- Hierbas.	13	"	2	"		---		---
- Jarabes(*)	30	"	4	"		---	1	"
- Minerales(**).	9	"	6	"		---	1	"
- Opiatas.	6	"	2	"		---		---
- Píldoras	9	"	7	"		---		---
- Polvos cordiales	6	"	3	"		---		---
- Raíces..	14	"	5	"		---		---
- Semillas(***).	27	"	7	"		---		---
- Simples aromáticos . . .	21	"	4	"	3	"		---
- Simples laxativos. . . .	23	"	1	"		---		---
- Tabletas	4	"		---		---		---
- Trociscos.	14	"	3	"		---		---
- Ungüentos.	18	"		---		---		---
- Zumos.	11	"	1	"		---		---

(*) "las adormideras blancas, estan casi negras"

(**)"acero preparado, lo vuelva a preparar"

(***) "jarabe de chicoria, le falta el autor"

Para terminar pasaron a la rebotica donde vieron los libros, cazos, peroles, cedazos, tamices y espátulas, dando por terminadas las visitas de boticas del presente año.

REVISITAS

Haciendo uso del poder que les daba la ya estudiada Pragmática de 1593, una vez terminadas las visitas, tanto de las boticas como de las droguerías y confiterías, los visitadores volvieron a las boticas para ver si habían repuesto lo señalado a su hora, todas ellas fueron realizadas en el mismo día.

Comenzaron por la "casa" de Ana M., viuda de Gregorio Gomez, a la que mandaron que tuviese el peso de granos "sopena de dos myl maravedies de por mitad del Corregidor y Camara de su majestad". Vieron la confección de jacintos que dieron por buena, los lignoaloes, de los que declaró "no serlos ni tener las elecciones que se requieren", los trociscos de galia moscata que los dieron por malos y el aceite de Matiolo que dieron por bueno. Tras prevenirle que cumpliera la sanción de la visita general se dió por finalizada la revisita.

En la revisita de la botica de Juan Rodriguez sólo le revisaron el jarabe de cortezas de cidras, la confección de jacintos y el aceite de Matiolo, y sin ninguna objección pasaron a la botica de Andrés Peña, al cual le mandaron que tuviera "la hiera simple de galeno y el emplasto", haciéndole notar que ya en la visita general se le había dicho.

Continuaron con la botica de Juan Gutierrez, al que le revisitaron: el aceite de manzanilla y "declararon no serlo y que el que muestra es magistral Abiendolo de

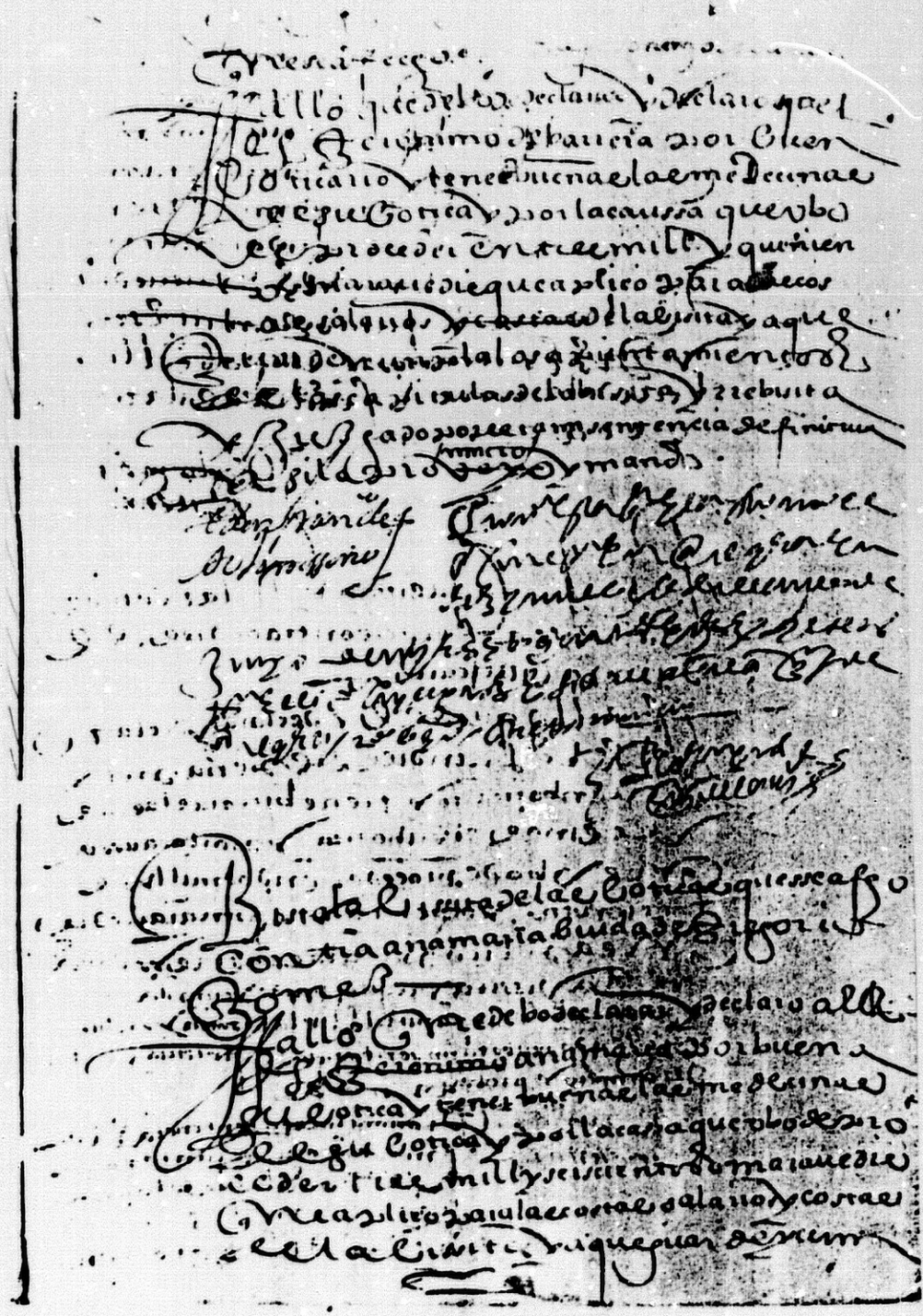

A.H.M.A. Sección Contabilidad, Lej 4. Carpt[a] 40. Sanciones contra el boticario, Jerónimo de Barreda y la viuda de Gregorio Gomez en 1617.

hacer de mesue", el almizcle que lo dieron por malo, "el linoaloes que no era tal, biose el lignesequito por lapiz cerdonys y estaba preparado en polvos y se declararon no serlos", el zumo de eupatorio que por estar añejo le dijeron que no lo usara, el castoreo que estaba malo, el ambar que no era bueno y la confección Benedicta,"que la haga de Arnaldo de Villanueva porque el titulo era de nicolao".

Para terminar fueron a la botica de Jerónimo de Barreda, señalándole que el lignoaloes no era tal, el espicanardo estaba malo y que no usara del emplasto de Vigo ni de la confección de jacintos por estar añejas.

SANCIONES

Finalizadas todas las inspecciones sanitarias de la ciudad y previamente a la realización de las revisitas, el corregidor pronunció las sentencias contra cada uno de los boticarios visitados, a los que declaró por "buenos boticarios" y en el caso de la viuda , "por buena su botica", y exigiéndoles a todos ellos una cantidad determinada (*) al mismo tiempo que les recordaba "que guarden y cumplan los apuntamientos de los capítulos de la bisita y la rebisita"

(*) - Jerónimo de Barreda. . . 3.500 maravedís
- Andrés de Peña. . . . . 2.788 "
- Ana M., viuda. . . . . 3.600 "
- Juan Rodriguez . . . . . 3.200 "
- Juan Gutierrez . . . . . 5.100 "

Estas sanciones correspondían a los derechos de la visita más la multa que se les imponían, dependiendo del mayor o menor número de anormalidades encontradas, y eran destinadas a cubrir los gastos de las visitas, ó lo que es igual, era el dinero con el que se pagaban a todos los que de una u otra forma habían intervenido en las visitas.

De esta época, tanto en las disposiciones lesgilativas como en los distintos trabajos que sobre el tema -- tratan, no nos indican qué debían pagar por visita cada - una de las boticas. Es del siguiente siglo, por unas visitas de 1768 (302), cuando se deja testimonio de que debían pagar 120 reales de vellón, que supondrían unos 4.080 maravedís, coincidiendo esta cantidad con la establecida en una Real Cédula de 1743 (303).

TASACIONES COSTAS Y SALARIOS

Tal como era costumbre en tales ocasiones, una vez finalizadas todas las visitas, el corregidor asignaba el correspondiente salario a cada uno de los asistentes.

La presente inspección debió sufrir algún cambio en los convocados, pues en un principio quedaron establecidos diez participantes y cuando el corregidor tasó los distintos repartos ya figuraban once. La tasación quedó - establecida en la proporción siguiente:

---

(302) FOLCH JOU, G. :"Visitas de inspección en 1768". Bol, Soc. Esp. Hist. Farm. II (7). 1951. pág 97-107.

(303) REAL CEDULA de 1743. Ref.: SANCHEZ L. DE VINUESA,F.: "Legislación Farmacéutica Castellana del periódo recopilado". Tesis Doctoral. Granada. 1976.

- El corregidor, por las sentencias y asistencia.	1.836	maravedís
- El visitador, por veinte días, contando la venida y vuelta a Jaén	20.000	"
- El médico	3.000	"
- El escribano.	5.100	"
- Marcos de la Brana, portero ó guarda. .	952	"
- Lázaro Fernández, portero	272	"
- Cristobal Muñoz,.portero.	952	"
- Miguel Díaz, portero.	680	"
- Diego de Escalante, portero	408	"
- sin identificación.	1.080	"
- " " (que estuvo en las vistas de las especierías).	408	"

Para comparar estos salarios y más concretamente el del boticario visitador a nivel nacional, nos remitiremos a la Real Pragmática dada por Felipe II en 1588 y a la Ordenanza dictada por Felipe III, las cuales ya pusimos de manifiesto en el apartado correspondiente a "las remuneraciones de los visitadores". En la primera se le asignó 500 maravedís diarios, y en la segunda, aunque no se citó al boticario, las cantidades de los otros visitadores fueron incrementadas respecto a la primera. Sin embargo, los 1.000 maravedís que diariamente debía recibir el boticario coincidiría con lo determinado por Felipe IV en 1639 cuando se produjo la venta de los títulos de Visitadores Generales.

RESUMEN TOTAL DE PRODUCTOS INSPECCIONADOS

Continuando con la metodología indicada en la anterior inspección hemos encuadrado los productos revisados en las visitas de 1617. Destacando en primer lugar un incremento verdaderamente significativo frente a los existentes en 1613, alcanzándose una media de 387,4 productos/botica.

BOTICAS	APARATOS	ARMELAR	BUENOS	FALTAN	MALOS	REVISITA	TOTALES
JERONIMO DE BARAIBA	---	---	274	109	2	---	385
GREGORIO GOMEZ	---	---	267	78	---	1	346
ANDRES PEÑA	---	---	203	97	---	1	301
JUAN RODRIGUEZ	---	---	402	104	---	1	507
JUAN GUTIERREZ	---	2	320	68	---	8	398
TOTALES	---	2	1466	456	2	11	1937

De igual modo, cabe señalar el elevado número de productos echados en falta, aunque sin explicación oficial, pues fué en 1721 cuando se ordenó que las visitas se realizaran siguiendo un recetario:

> "En 13 de Noviembre de 1721, proveyó el Tribunal Auto, mandando, que los examinadores o sus tenientes, visitasen los recetarios, con facultad de que pudiesen, también pedir las medicinas que quisiesen, con tal que no llevassen por ello derechos algunos(304)".

(304) MUÑOZ, E.: Ob. cit. pág. 200.

XIII.2.1.3. VISITAS DE INSPECCION DE 1620

Transcurridos tres años desde la última visita, el corregidor Flores de Carpio, creyendo oportuno la inspección de las boticas y demás tiendas donde se expendían drogas, hizo venir al boticario Juan de Cuevas, vecino de la ciudad de Carmona, para que juntamente a Luis Gutierrez de la Torre, médico de la ciudad, realizaran las correspondientes inspecciones (305). Continúa el texto exactamente igual que en 1613, diciéndoles que actuaran en conformidad a las leyes y pragmáticas de S.M., se supone ya habrían incluido la nueva pragmática de 1617. Igualmente les decía que corroborasen el buen estado de las drogas y medicinas, pues de lo contrario, les continuó diciendo que :"no estando las dichas medicinas y drogas como combiene o algunos las hacen o benden sin poderlo hacer o no siendo buenas se proceda contra ellas y sean castigados e las dichas medicinas y drogas quemadas...", para estos procesamientos nombró a los diputados y fieles ejecutores Juan de Morales, depositario general de la ciudad y a Francisco Gonzalez Borrego.

Posteriormente y tal como estaba establecido, el corregidor mandó retirar las llaves de las boticas que no estuvieran incorporadas a las viviendas de los boticarios e igualmente nombró a los guardas ó porteros para que vigilasen las otras boticas que estuvieran adjuntas a las respectivas casas de morada. Estas boticas, como ya había

---

(305) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej 4. Carpt^{a} 20.

mos dicho, se encontraban conjuntamente a las viviendas, por lo cual fueron cinco los guardas a los que el escriba no tuvo que noficarles el nombramiento, coincidiendo con Antonio Lara , para que vigilase la botica de Andrés de - Peña, Miguel Díaz para la de Juan Gutierrez, Juan Casasola para la de Juan Rodriguez, Juan de Quintanilla para la de Jerónimo de Barreda y Pedro Gutierrez Soto para la de Alonso Iñigo de Ortigosa. También fueron notificados los ya citados médico, boticario visitador y diputados. Finalmente y antes de comenzar las visitas, el boticario y el - médico juraron ante el corregidor de "cumplir bien y fielmente".

VISITA A LA BOTICA DE ANDRES PEÑA

Al siguiente día del dictamen del correspondiente auto por el que se convocaba las inspecciones sanitarias de la ciudad, todos los asistentes, corregidor, médico, - boticario visitador, diputados y escribano, fueron a la - botica de Andrés de Peña, situada en la plaza de San Francisco. Y con iguales trámites que los hasta ahora vistos, comenzaron por la revisión de la carta de examen, que mostró refrendada en Madrid con fecha del 10 de Octubre de - 1607. Siguieron con los pesos, pesas y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes, para continuar con el examen de los productos medicinales:

- Simples laxativos. .	15	buenos	3	faltan	1	revisita	arreglar
- Simples aromáticos .	18	"	3	"		---	---
- Piedras y fragmentos	8	"	7	"		---	---
- Gomas.	11	"	5	"		---	---

- Raíces.	6	buenas	8	faltan		revisita		arreglar
- Semillas.	15	"	6	"		---		---
- Flores.	5	"	1	"		---		---
- Frutos.	1	"	1	"		---		---
- Minerales	3	"	7	"		---		---
- Espesamientos	2	"	1	"		---		---
- Animales, sus partes.	1	"	1	"		---		---
- Jarabes	7	"	16	"		---		---
- Confec. solutivas . .	6	"	2	"		---		---
- Píldoras (*).	7	"	2	"		---	1	"
- Opiatas	3	"	1	"		---		---
- Confec. cordiales . .	2	"	1	"		---		---
- Polvos.	3	"	2	"		---		---
- Galias.		---	3	"		---		---
- Trociscos	9	"	3	"		---		---
- Tabletas.	4	"		---		---		---
- Conservas	2	"	1	"		---		---
- Zumos.	3	"	2	"		---		---
- Aguas	11	"	3	"		---		---
- Emplastos	9	"	4	"		---		---
- Ungüentos (**). . . .	15	"	3	"		---	1	"
- Enjundias	2	"		---		---		---
- Aceites	14	"	3	"		---		---

"Píldoras cohias, mandose las forme con zumo de ajenjos". Sobre estas píldoras dice Oviedo que "aunque están escritas de Mesué y de Nicolao, solamente se preparan las que Rasis escribió"

Receta: - hiera picra, diez dramas
- coloquintidas, tres dramas y un escrúpulo
- escamonea, drama y media.
- turbit
- cantueso

De cada uno cinco dramas.

Señala Oviedo, como Rasis no dijo con que licor habían de reducirse en forma de píldoras, de ahí la diversidad de opiniones y el hecho de que en las inspecciones que estamos estudiando hicieran igual objección. Continúa el citado autor diciendo:"entre todos el que mas se ha recibido, es el que Chistoforo de Honestis señalo en el comentario de las píldoras de Serapio, donde escribe estas píldoras, el qual quiere se confixan con el çumo de axenxos" (306)

(**) "Ungüento rosado, mandose lo tenga con zumo de almendras"

Finalmente en la rebotica vieron los libros, cacetas, tamices y peroles, siendo estos últimos retirados para que los estañase.

VISITA A LA BOTICA DE JERONIMO DE BARREDA

Comenzaron con la revisión de la carta de examen, la cual mostró el susodicho boticario fechada y refrendada en Madrid el 10 de Diciembre de 1589. Siguieron con -- los pesos, pesas y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes, y sin ninguna objección al respecto pasaron a la revisión de los siguientes productos:

- Simples laxativos. . .	20	buenos	2	faltan
- Simples aromáticos . .	19	"	---	
- Piedras y fragmentos .	13	"	5	"
- Gomas.	19	"	4	"
- Raíces	13	"	4	"
- Semillas	33	"	1	"
- Flores	5	"	1	"

(306) OVIEDO, L. Ob. cit. pág. 276-278.

- Frutos.	1	buenos	3	faltan
- Minerales	12	"	10	"
- Espesamientos	7	"	1	"
- Animales, sus partes. .	4	"	4	"
- Jarabes	32	"	13	"
- Confec. colutivas . . .	9	"	4	"
- Píldoras.	8	"	5	"
- Opiatas	5	"	3	"
- Confec. cordiales . . .	1	"	1	"
- Polvos.	9	"		---
- Galias.	1	"	3	"
- Trociscos	8	"	5	"
- Tabletas.	7	"	1	"
- Conservas	6	"	6	"
- Zumos	7	"	2	"
- Aguas	12	"	5	"
- Emplastos	17	"	3	"
- Ungüentos	24	"	3	"
- Enjundias	3	"		---
- Aceites.	25	"	6	"

Para finalizar pasaron a la rebotica donde vieron los libros, cedazos, cazos, peroles, tamices, espátulas y alquitaras.

VISITA A LA BOTICA DE ALONSO IÑIGO DE ORTIGOSA

Recordemos que este boticario era el oficial que en la anterior inspección de 1617 asistía en la botica de la viuda de Gregorio Gomez y que en la presente nos lo en

contramos con botica propia. Botica de la que podemos asegurar no fué comprada a la citada viuda, pues la casa donde Alonso Iñigo de Ortigosa instaló su botica y vivienda pertenecía a las que el Hospital Gereral tenía para alquilar.

La comitiva formada por los visitadores una vez finalizada la inspección de la anterior botica, fueron a la cuesta de Zapateros, lugar donde Alonso Iñigo de Ortigosa tenía ubicada su botica. Comenzaron con la revisión de la carta de examen, la cual mostró fecha-da en Madrid el 28 de Julio de 1617. De los pesos y medidas vieron, los pesos, las pesas, el peso mayor y pesas de onzas, el peso y pesas de granos y las medidas mensurales y ponderales.- En cuanto a los productos fueron inspeccionados los siguientes:

- Simples laxativos. . .	21	buenos	2	faltan
- Simples aromáticos . .	22	"	4	"
- Piedras y fragmentos .	20	"	2	"
- Gomas.	13	"	6	"
- Raíces	18	"	5	"
- Semillas	28	"	8	"
- Hierbas.	17	"	5	"
- Flores	5	"		---
- Frutos	1	"	1	"
- Minerales.	8	"	5	"
- Espesamientos	7	"	2	"
- Animales, sus partes .	5	"	1	"
- Confec. solutivas. . .	10	"		---
- Jarabes.	27	"	8	"
- Píldoras	8	"	3	"

- Opiatas.	6	buenas	1	faltan
- Confec. cordiales. . .	9	"	2	"
- Galias.	2	"	1	"
- Trociscos.	12	"	3	"
- Tabletas..	7	"		---
- Conservas.	3	"	2	"
- Zumos.	8	"	2	"
- Aguas.	19	"	5	"
- Emplastos.	15	"	3	"
- Ungüentos.	22	"	3	"
- Aceites.	25	"	2	"

Por último vieron los libros, cazos, peroles, cedazos, tamices , espátulas, cacetas y alquitaras.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN GUTIERREZ

Comenzaron con la carta de examen, la cual mostró el citado boticario fechada en Madrid el 17 de Mayo de -- 1600. Después pasaron a ver los pesos y medidas, entre -- los que citaron el peso grande y pequeño, las pesas dramario y de granos y las medidas de aguas, aceites y jarabes, para continuar con el reconocimiento de los productos medicinales, que presentamos según ellos mismos habían clasificado:

- Simples laxativos. . .	19	buenos	3	faltan
- Simples aromáticos . .	19	"	1	"
- Piedras y fragmentos .	26	"		---
- Gomas.	19	"		---
- Raíces	18	"	4	"
- Hierbas.	22	"		---

- Flores.	5	buenas	1	faltan
- Frutos.	3	"		---
- Minerales	17	"	2	"
- Espesamientos	18	"	1	"
- Animales, sus partes.	7	"	1	"
- Jarabes	36	"	2	"
- Confec. solutivas . .	9	"	3	"
- Píldoras.	12	"	7	"
- Opiatas	4	"	5	"
- Confec, cordiales . .	4	"		---
- Polvos.	6	"	1	"
- Galias.	2	"	2	"
- Trociscos	15	"		---
- Tabletas.	8	"		---
- Conservas	5	"		---
- Zumos	22	"	1	"
- Emplastos	17	"	1	"
- Semillas.	38	"	6	"
- Ungüentos	19	"	1	"
- Enjundias	6	"		---
- Aceites	24	"	6	"

Para terminar la visita pasaron a la rebotica, donde vieron los libros, cazos, peroles, tamices, espátulas, cacetas y alquitaras.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN RODRIGUEZ

Sin hacerle prestar juramento, tal como había ocurrido en las anteriores inspecciones, pasaron, previa re-

visión de la carta de examen, la cual vieron fechada en - Madrid el 31 de Octubre de 1600, a la propiamente dicha - inspección de la botica. De los pesos y medidas citaron - el peso dramario y de granos, las pesas mayores, menores, granos y escrúpulos y las medidas ponderales de aguas y - aceites y las mensurales de jarabes. En cuanto a los productos examinados fueron:

		buenos		faltan
- Simples laxativos. . .	24	buenos		faltan
- Simples aromáticos . .	22	"	3	"
- Piedras y fragmentos .	19	"	1	"
- Gomas.	13	"	1	"
- Raíces	17	"		---
- Semillas	28	"	1	"
- Hierbas.	15	"		---
- Flores	6	"		---
- Frutos	4	"		---
- Minerales.	13	"	6	"
- Espesamientos.	9	"	2	"
- Animales, sus partes .	9	"		---
- Jarabes.	33	"	1	"
- Confec. solutivas. . .	9	"	1	"
- Píldoras	10	"	1	"
- Opiatas.	6	"	1	"
- Confec. cordiales. . .	5	"	1	"
- Polvos	8	"	3	"
- Galias.	1	"	1	"
- Trociscos.	13	"		---
- Tabletas	6	"		---
- Conservas.	5	"		---

- Zumos.	4	buenos	4	faltan
- Aguas.	15	"		---
- Emplastos.	17	"	1	"
- Ungüentos.	22	"		---
- Enjundias.	5	"		---
- Aceites.	22	"	1	"

Terminada la revisión de productos, pasaron a la rebotica donde vieron los libros, cazos, peroles, cedazos, tamices y espátulas, con lo que finalizaron las visitas de boticas del presente año.

REVISITAS SANCIONES Y SALARIOS

En esta inspección, aún cuando dejaron un producto para revisarlo posteriormente, la revisita no se llevó a cabo. Tampoco dejaron constancia de las sentencias a los visitados, tanto boticarios como especieros y confiteros. Unicamente hemos encontrado una hoja suelta en la cual - el boticario visitador, Juan de Cuevas, sin testimoniar - la cantidad recibida dijo "haber recibido los maravedies correspondientes a su asistencia", e igualmente el guarda que había sido nombrado para la vigilancia de la botica de Andrés Peña que dijo haber cobrado 200 maravedies.

RESUMEN TOTAL DE PRODUCTOS INSPECCIONADOS

Observamos como en 1620 el estado de las boticas se encontraba en la misma línea que en 1617, tanto por -- los productos citados, en este caso la media de productos

por botica equivalía a 388, como por los echados en falta. Por lo demás ninguna objección le hicieron notar a los boticarios, salvo a Andrés de Peña que desde la primera visita venía siendo el más deficiente de todos ellos y aunque no sabemos la razón, lo que sí es cierto, es que para la próxima visita habrá fallecido.

Cuadro resumen de los productos medicinales existentes en las boticas de Antequera en 1620.

BOTICAS	[illegible]	ANGELAR	[illegible]	[illegible]	PALOS	REVISITA	TOTALES
ANDRES PEÑA	---	2	182	90	---	1	275
[illegible]	---	---	380	64	---	---	414
[illegible]	---	---	338	76	---	---	414
[illegible] GUTIERREZ	---	---	430	18	---	---	448
[illegible]	---	---	360	[illegible]	---	---	380
[illegible]	---	?	1660	[illegible]	---	1	1940

XIII.2.1.4. VISITAS DE INSPECCION DE 1626

Lo primero que encontramos es un auto de introducción para la realización de las visitas muy en consonancia al de años anteriores, claro que son distintos los protagonistas que en el aparecen (307). Motivo por el que sólo expondremos un ligero resumen. Fué a finales de Noviembre cuando el corregidor, Pedro López de Mesa hizo venir a -- Fernando Escobar, boticario vecino de la villa de Madrid, -esta es la primera vez que se trajo un boticario que no fuera de la región-, para que junto al médico de la ciu-- dad, Luis Gutierrez Alvarez de la Torre, comenzaran las - visitas de boticas y otras tiendas también relacionadas - con las drogas. Les recordó como habían de ajustarse a -- las leyes y pragmáticas de S.M. E igualmente nombró a los guardas para que vigilasen las distintas boticas a visitar, entre los que se encontraban: Diego Garzón para la botica de Jerónimo de Barreda, Pedro de Contreras para la de Alonso Iñigo de Ortigosa, Pedro de Caro para la de Juar Rodriguez y Juan Perez Dueñas para la de Juan Gutierrez. Acto seguido mandó al escribano que notificase a los citados, así como al diputado y fiel ejecutor Marcos Muñoz.

Las inspecciones se iniciaron no sin que antes el médico y el boticario visitador jurasen que iban a cumplir y hacer las visitas tal como se les había indicado.

---

(307) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej 40. Carpta 43.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN RODRIGUEZ

Unicamente en esta visita se dijo donde D. Juan - Rodriguez tenía establecida su botica "... y bisitaron la botica de Juan rrodriguez boticario en la placa en la forma y manera siguiente".

Se inició la visita con la revisión de la carta - de examen, la cual mostró D. Juan Rodriguez fechada y refrendada en Madrid el 31 de Octubre de 1607. En el apartado de pesos y medidas vieron el peso mayor y sus pesas, - el peso dramario, las pesas de granos y escrúpulos, y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes. Seguidamente los visitadores pasaron su atención a - los productos medicinales y que presentamos a continuación:

- Aceites.	23	buenos	7	faltan
- Aguas.	15	"	3	"
- Animales	7	"	5	"
- Confec. cordiales. . .	3	"	1	"
- Confec, solutivas. . .	9	"	4	"
- Conservas.	6	"	5	"
- Emplastos (*).	16	"	2	"
- Enjundias.	2	"	5	"
- Espesamientos.	8	"		---
- Flores	4	"	5	"
- Frutos	3	"		---
- Galias	2	"		---
- Gomas.	9	"	2	"

- Hierbas.	20	buenas	4	faltan
- Jarabes (**)	35	"	4	"
- Minerales.	12	"	2	"
- Opiatas.	6	"	4	"
- Pedrería	12	"		---
- Píldoras	13	"	3	"
- Polvos cordiales . .	7	"	1	"
- Raíces	18	"	3	"
- Sales.	2	"		---
- Semillas	38	"	9	"
- Simples aromáticos .	22	"	2	"
- Simples laxativos. .	21	"		---
- Tabletas	5	"		---
- Trociscos.	12	"	2	"
- Ungüentos.	19	"	5	"
- Zumos	11	"	1	"

(**) "Jarabe de cortezas de cidras, le mandaron que lo aromatice". Sobre la aromatización de este jarabe ya hemos hablado anteriormente de él en la inspección de 1613.

"Jarabe de granadas, que le echara una parte de zumo de granadas"

(*) "Emplasto Sacarias, mandosele eche cera cetrina y le haga segun arte porque estaba echo de linimento". Al hablar de las dificultades que pudieran presentarse en la preparación de éste emplasto, Luis de Oviedo no se refiere a la cera, aunque sí la cita cuando trata de la proporción en que se encuentra, para lo cual señala como Galeno decía que debía echarse en diferente cantidad según la dureza de las enjundias (308)

(308) OVIEDO, L.: Ob. cit. pág. 504-505.

Juntamente a los productos, continuaron citando - los que son adherentes de la botica, como los libros, cedazos, almireces y espátulas, y con ello dieron por terminada la presente visita.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN GUTIERREZ

Comenzaron con la inspección de la carta de examen que vieron fechada en Madrid el 17 de Mayo de 1600. Siguieron con los pesos y medidas, entre los que citaron el peso con su marco y el peso de granos, y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes, y dando todo ello por bueno pasaron a ver los productos:

	19 buenos	2 faltan	revisita
- Aceites(*).			
- Aguas.	18 "	1 "	---
- Animales.	5 "	---	---
- Confec. cordiales (**).	10 "	3 "	1 "
- Confec. solutivas . . .	10 "	3 "	---
- Conservas	5 "	1 "	---
- Emplastos	14 "	5 "	---
- Enjundias	4 "	---	---
- Espesamientes	7 "	---	---
- Flores.	5 "	1 "	---
- Frutos.	1 "	---	---
- Galias.	2 "	---	---
- Gomas	18 "	1 "	---

- Hierbas.	17	buenas		faltan	revisita
- Jarabes(***)	27	"	6	"	---
- Minerales.	12	"	2	"	---
- Opiatas.	6	"	1	"	---
- Pedrería	16	"		---	---
- Píldoras	8	"	1	"	---
- Raíces	17	"	3	"	---
- Semillas	28	"	3	"	---
- Simples aromáticos .	25	"	1	"	---
- Simples laxativos. .	20	"	3	"	---
- Tabletas	4	"	2	"	---
- Trociscos.	10	"	4	"	---
- Ungüentos (****) . .	18	"		---	---
- Zumos.	8	"		---	---

(*) "Aceite de Matiolo, no tuvo firmado de quien lo hizo"

(**) "Polvos de geminis sin especiebus, enseño por ello una confeccion de aromatibus"

(***) "Jarabe de laca de Avicena, mandosele haga el cocimiento de -- Francisco de Predamoncium.Luis de Oviedo hablaba de este jarabe aludiendo tanto a Avicena como a Francisco de Predamoncium, los cuales escribieron una confección que usaban para la viruela, pero no usando la forma de jarabe sino una especie de cocimiento que era lo que se administraba. De la diferencia a la hora de la preparación Luis de Oviedo nos da su parecer acerca de ambos, no coincidiendo con la metodología usada por Francisco de Predamoncium, a la que exponía -- las siguientes razones:

> "porque ponen para hazer esta confección libra y media de - agua no mas; en la qual quieren se cuezan los medicamentos que recibe, y que della quede la tercera parte, y en este tiempo no

pueden los medicamentos que se cuezen dar su virtud, especialmente las lentejas; las cuales como el mismo Avicena escribio en el capitulo 446. del libro segundo, tienen necesidad de cozerse mucho. Y lo otro. porque hecho el cozimiento desta manera, el agua que queda es tan poca, gruessa, y viscosa, que aun sin añadir acucar tendra cuerpo de alosa, o jalea (309).

También se le llamaba "jarabe de lentejas", las cuales usaba Francisco de Predamoncium, incluidas las cortezas y sobre lo cual se definia Luis de Oviedo:

"y Francisco de predamoncium las pide con las cortezas, las cuales para lo que con este xarabe se pretende son mui dañosas: porque las cortezas de las lentejas son astringentes, como lo dice Avicena en el capitulo 447. del libro 2. y Dioscórides en el capitulo cuarenta y nueve del libro segundo, y Galeno en el capitulo diez y ocho del libro primero de las facultades de los alimentos, y de lo astringente es propio apretar, espessar, endurecer, y retener, segun lo dize Avicena en el capitulo tercero del libro segundo; luego las cortezas de las lentejas que son astringentes; no pueden ser provechosas en este xarabe; con lo cual pretendemos abrir y echar a las partes de afuera los humores que estan en las partes de adentro(310)"

(****) "Ungüento de mineo, no tuvo firmado de quien lo hizo"

Ya por último y para terminar la visita vieron los libros, peroles, cacetas, tamices, cedazos y espátulas.

VISITA A LA BOTICA DE ALONSO IÑIGO DE ORTIGOSA

Tras la revisión de la carta de examen, que previamente había mostrado D. Alonso Iñigo de Ortigosa fechada en Madrid el 28 de Julio de 1617, pasaron a ver el pe-

(309) LUIS DE OVIEDO. Ob. cit. pág 251.

(310) Ibidem. pág 250-251.

so mayor con su marco y el peso de granos, y las medidas de jarabes ponderales y las medidas mensurales.

Por lo que toca a los productos, quizás para acortar el tiempo de visita no especificaron algunos de ellos, sino que se limitaron a decir "tuvo lo demas o lo demas - le faltaron". En esta visita fué la primera vez en lo que va de siglo en que hicieron constar la destilación de las aguas por alquitaras y que volverá a repetirde en las demás boticas visitadas en 1626. Por lo demás, la inspección de productos estuvo muy acorde a las anteriores visitas - ya estudiadas:

- Aceites (*).	18	buenos	3	faltan
- Aguas.	25	"	---	
- Animales	4	"	1	"
- Confec. cordiales (**) .	5	"	1	"
- Confec. solutivas. . . .	7	"	5	"
- Conservas.	1	"	12	"
- Emplastos.	9	"	7	"
- Enjundias.	4	"	---	
- Espesamientos.	8	"	---	
- Flores	3	"	1	"
- Frutos	1	"	---	
- Galias	---		2	"
- Gomas.	15	"	7	"
- Hierbas.	11	"	6	"
- Jarabes(***)	41	"	3	"
- Minerales.	7	"	5	"
- Opiatas.	5	"	2	"

- Pedrería.	8	buenos	3	faltan
- Píldoras.	11	"	1	"
- Polvos cordiales. . .	4	"		---
- Raíces.	12	"	6	"
- Semillas.	29	"	5	"
- Simples aromáticos. .	21	"	4	"
- Simples laxativos . .	19	"	4	"
- Tabletas.	4	"	1	"
- Trociscos	11	"	3	"
- Ungüentos	16	"	3	"
- Zumos	9	"		---

(*) "Aceite de matiolo, no la tuvo firmado de quien lo hizo"

(**) "Confeccion de alquermes, confeso aberla comprado de Juan --- rruis de doblas no la tuvo firmada del que la hico"

(***) "Jarabe de laca con el cocimiento de abicena, mandosele hiciese el cocimiento de francisco de pelmoncio por dos rracones por la - birtud de las lentejas y porque la laca la pide labada y es mas aperiente". Al parecer en lo único que estuvieron de acuerdo los visitadores con Luis de Oviedo fué en la cuestión de la laca lavada, pues en lo restante y tal como hemos expuesto en la anterior visita diferían totalmente.

Por último, en la rebotica vieron los libros, tamices, peroles, cazos, cedazos y espátulas.

VISITA A LA BOTICA DE JERONIMO DE BARREDA

Esta visita, a diferencia de las realizadas el -- presente año, transcurrió sin ningún tipo de objección.

Así pues comenzaron pidiéndole la carta de examen, que -- vieron fechada y refrendada en Madrid el 10 de Diciembre de 1589, continuaron con el peso mayor con su marco, el - peso de granos, y las medidas mensurales y ponderales, y dando todo ello por bueno pasaron a ver los productos medicinales siguientes:

	21 buenos	faltan
- Aceites.	25 "	---
- Aguas.	2 "	---
- Animales	2 "	3 "
- Confec. cordiales. . .	10 "	---
- Confec. solutivas. . .	4 "	---
- Conservas.	12 "	---
- Emplastos.	1 "	8 "
- Enjundias.	6 "	---
- Espesamientos.	4 "	---
- Flores	2 "	---
- Frutos	1 "	1 "
- Galias	19 "	---
- Hierbas.	13 "	1 "
- Gomas.	31 "	---
- Jarabes.	8 "	2 "
- Minerales.	3 "	---
- Opiatas.	10 "	3 "
- Pedrería	7 "	---
- Píldoras	7 "	---
- Polvos cordiales . . .	14 "	---
- Raíces	4 "	---
- Sales.	22 "	---
- Semillas		

- Simples aromáticos. . .	10	buenas	3	faltan
- Simples laxativos . . .	24	"	1	"
- Tabletas.	5	"		---
- Trociscos	8	"	2	"
- Ungüentos	16	"		---
- Zumos.	7	"	1	"

Por último vieron los libros, tamices, cedazos, peroles, cazetas, almireces y espátulas y tras firmar todos los presentes dieron por terminadas las visitas.

REVISITAS

Aún cuando en el presente año apenas retiraron productos para una posterior revisita, fué cuando tuvo -- mayor relevancia, pues se dedicaron a la revisión de casi todos los productos que previamente habían dado por falta. También visitaron la botica que anteriormente había - pertenecido a D. Andrés de Peña y que en la actualidad -- conservaba su madre.

A tenor con las visitas comenzaron con la botica de Juan Rodriguez, al cual le notificaron algunos productos que no había tenido, como fueron el almizcle, ambar, goma yedra, piedra imán, jarabe de yerba buena compuesta, electuario de zumo de rosas, hiera logodión, trociscos de ruibarbo, emplasto promatice, aceite de almaciga, de azucenas y el de castoreo, y le mandaron que "todo lo susodicho lo tenga de aqui adelante y en la bisita primera que se le hizi-ere lo muestre...". Seguidamente pasaron al --

tema de las aguas destiladas, haciéndole constar que "las aguas que destilare atento que las que a mostrado estan - estiladas con alquitaras estile de aqui adelante las cordiales y potables por balneo y las oculares por alquitaras y las cordiales que se ubieren deestilar las destile conforme al tratado que desto hico el doctor franco de balles, protomédico que fué de su magestad con falta de no aber destilacion use de cosimto y todo lo cumpla so pena de que en la bisita primera que le hiziere se le hara cargo y condenación de seis mill maravedies de por mitad camara de su magestad y denunciador".

De igual modo siguieron con la botica de Juan Gutierrez, al que le hicieron notar la falta de acíbar lavado, maná, goma laca lavada, sa-xifraga de la tierra preparada, electuario de zumo rosado, confección de alquermes, trociscos de alcaparras, de ramich, emplasto de centaura, de Pele Arietina(x) y diafenicón de Alejandro. Productos todos ellos que debían ser muy considerados pues le dijeron: "se le manda que de aqui adelante lo haga y tenga todo lo susodicho por ser cosas muy importantes para el buen uso de la medicina y lo muestre en la bisita primera so pena de seis mill maravedies...". Tras recordarle que siguiera lo apuntado a Juan Rodriguez acerca de las aguas destiladas, continuaron diciéndole: "y porque se le hallo culantro preparado y declaro estarlo con cumo de granada abiendo estar con binagre segun arte se le pone culpa y pena - al final =y porque se le hallo el jarabe de eupatorio sin tener rrotulo de quien lo hico ni el isopo ni el año y --

(x) Emplasto contra rotura de Pele Arietina.

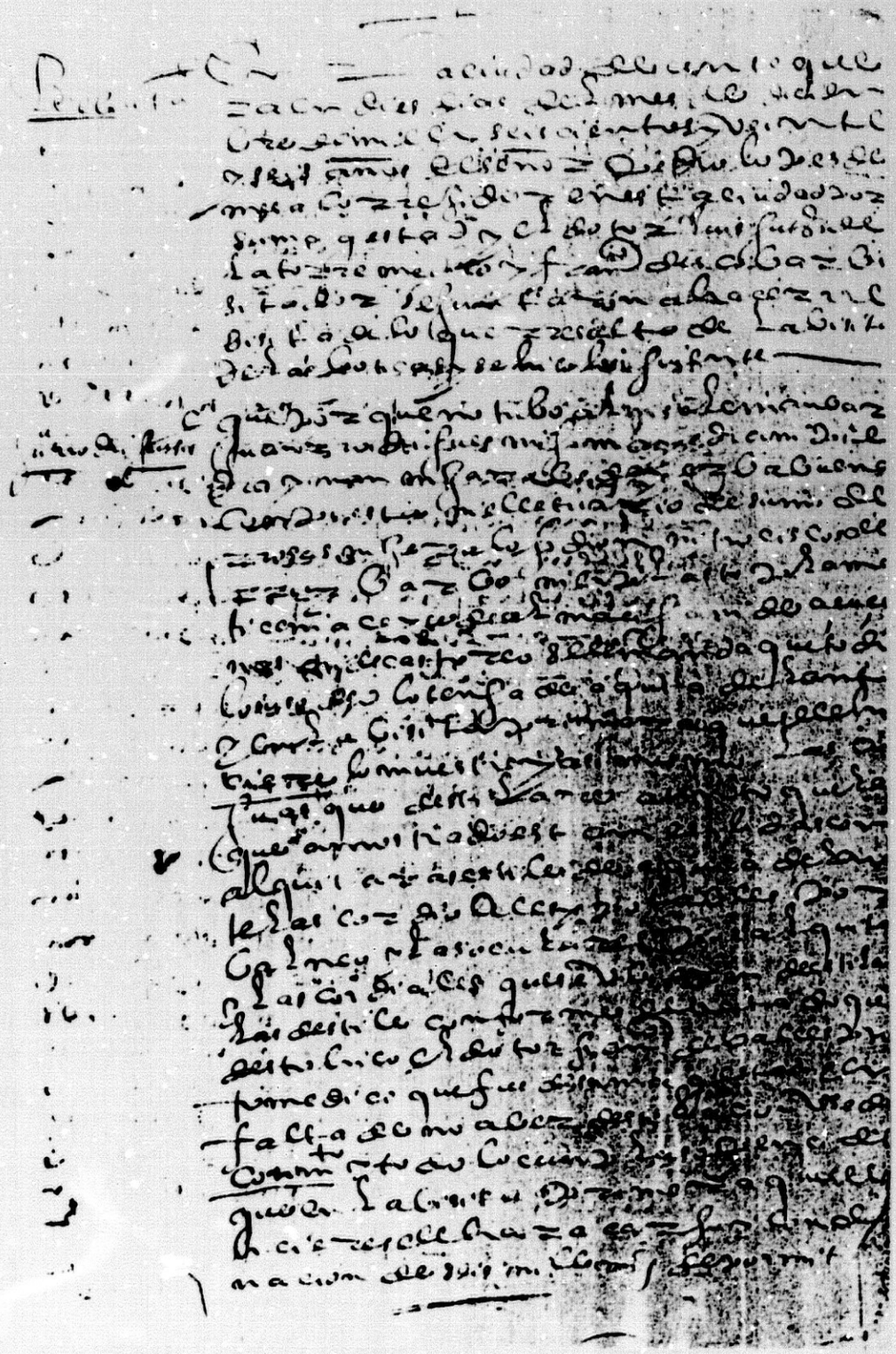

A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej4. Carpt[a] 43. Revisita a la botica de Juan Rodriguez en 1626.

asi mismo en el aceite de matiolo ni tampoco en el ungüento de mineo se le pone culpa y la pena al final por tener como tiene obligacion a tener puesto no tuvo de quien lo hico y firmado de quien lo compro conforme a la nueba --- pragmatica y mandato del protomedicato"(*).

Siguieron con la botica de Alonso Iñigo de Ortigosa, al que le dijeron siguiera lo ordenado a Juan Rodri-- guez sobre las destilaciones, y que se le culparía con -- seis mil maravedís de no tener en la próxima visita que - se le hiciera los siguientes productos: ambar, almizcle, zafiros, mirra, gumielemi, valeriana, centaura, meliloto, escorias de hierro preparado, jarabe de achicoria compuesta, electuario rosado, hiera logodión, píldoras de ruibarbo, trociscos de ruibarbo, de carabe, emplasto promatice, de Pelé Arietina, diafenicón de altea compuesta y aceite de euforbio. Al igual que "por no haber tenido el aceite de matiolo ni la confección de alquermes de quien lo hico se le pone culpa y pena al final".

En cuanto al último boticario, Jerónimo de Barreda, únicamente le hicieron constar como productos echados en falta el ámbar, almizcle, topacios, zafiros, lápiz cerdonis, gumielemi, antimonio preparado, diamusco, confección de alquermes, electuario de Géminis, galia de Nicolao, trociscos de diarrodón y de mirra. De las destilaciones, que siguiera el tratado del profesor Vallés.

A continuación fueron a la botica que había faltado por visitar, de la que testimoniaron :"que porque se -

---

(x) Véase pág. 262.

fue a bisitar la botica que tenia andres de peña y por -- ser defunto su madre la usaba y no se le hallo rrecados ni medicinas de consideracion y las que abia eran malas y estaban mal repuestas y sin cubierta los botes y rredomas y por el polbo tenia corrubcion se le manda a la suso dicha no use dello ni lo benda y que se le encierre para -- que no pueda usar hasta tanto que disponga y bemda las cajas botes y rredomas y demas aderentes so pena de seis -- mill maravedies camara de su majestad y denunciador por - mitad".

SANCIONES

Terminadas las revisitas, el escribano notificó - el capítulo de las mismas a cada uno de los boticarios. - Sigue la declaración del boticario visitador que dió por buenas todas las medicinas con la salvedad de las señaladas en la revisita. El corregidor que propiamente era --- quién dictaba las sanciones(*) dijo lo siguiente: "Bista la bisita que se a fecho contra Juan rrodriguez fecha que debo declarar y declaro al dicho Juan Rodriguez por buen boticario y tener buenas las medicinas de su botica y por - la causa que ubo de proceder le condeno en seis mill y -- ocho cientos maravedies que aplico para las costas y salarios de la bisita y que guarde y cumpla los apuntamientos de los capitulos de la bisita y rrevisita e guardando por esta mi sentencia definitiba asi lo pronuncio y mando". - Igual fórmula siguió para los demás boticarios, quedando las sanciones repartidas de la siguiente forma:

(*) sanciones o costos de las visitas.

- Juan Rodriguez.	6.800	Maravedís
- Juan Gutierrez.	10.000	"
- Alonso Iñigo de Ortigosa.	6.800	"
- Jerónimo de Barreda . . .	6.800	"

TASACIONES COSTAS Y SALARIOS

En cuanto a los salarios recibidos por los ministros asistentes, únicamente hay constancia de los 40.000 maravedís cobrados por el boticario visitador Fernando de Escobar, quién dijo "aber recibido quarenta mill maravedies de salario por aber bisitado los boticarios desta ciudad de quarenta dias que se a ocupado ansí en la dicha bisita como en la venida y vuelta a la dicha villa de Madrid...". Al final de la carpeta, con fecha posterior, 9 de Marzo de 1627, hay una nota por la que Alonso Iñigo de Ortigosa pedía al corregidor le pagase los 612 maravedis que previamente había dado a Pedro Contreras como guarda de su botica. Mostrándonos con ello las irregularidades por parte de las autoridades al pagar, como nos lo demuestra el hecho de que un boticario tuviera que pagar al guarda.

Podría extrañar el que el boticario visitador recibiera, aunque en orden a lo establecido como eran 1.000 maravedís por día, más de lo recaudado en éstas visitas, siendo explicable ya que fueron, aparte de las boticas, visitados otros muchos comercios relacionados con la venta de drogas, y aunque éstos últimos pagaban costas más bajos, compensaban pues eran muchos los establecimientos inspeccionados.

RESUMEN TOTAL DE PRODUCTOS

Aunque el boticario que estuvo presente en la realización de estas visitas era de Madrid, debió seguir --- igual metódica a los anteriores, pues observamos que los resultados de estas visitas coinciden bastante con las -- precedentes visitas. Este año la media de productos por - botica es de 388,5.

Cuadro resumen de los productos medicinales inspeccionados en las visitas de 1626.

BOTICAS	ADERTARDO	ARREGLAR	BUENOS	FALTAN	MALOS	REVISTEA	TOTALES
JUAN RODRIGUEZ	---	---	360	76	---	---	439
JUAN GUTIERREZ	---	---	334	43	---	1	378
[illegible] DE ORTIGOSA	---	---	368	65	---	---	433
J. ROCERO DE ESPINOSA	---	---	307	25	---	---	332
TOTALES	---	---	1369	332	---	1	1542

XIII.2.1.5. VISITAS DE INSPECCION DE 1629

Estas inspecciones se encuentran recogidas en dos carpetas distintas cuyas escrituras son totalmente dispares. La primera carpeta corresponde a las visitas de boticas, confiterías, especierías, etc, (311), y la segunda encierra las sanciones de todos los visitados, no diciendo nada acerca de los salarios recibidos por los visitadores (312). De la primera hacemos constar el pésimo estado en que se encuentra, faltándole en bastantes folios las primeras frases, que en su mayor parte corresponden a las existencias, por lo que sin poder determinar de que productos se trataban, sí hemos podido cuantificarlos.

El contexto de la inspección es igual a los anteriores examinados, con una pequeña salvedad que anotaremos en su momento. Así pues fué el corregidor, Bartolomé Marquez, quién a finales de Octubre de 1629 hizo venir a Antequera a Gaspar Perez, boticario de la villa de Granada, que juntamente a Luis de la Torre, médico de la ciudad, visitarían las boticas y demás tiendas en que se vendían drogas. Igualmente dió comisión a Juan Rodriguez de Carmona, alguacil mayor para que asistiera a las mismas. También hizo nombrar a los guardas para que vigilaran las boticas en los días de visita, a la vez que ordenó "y que se les quite los pesos y medidas a los dichos boticarios asta tanto que las dichas bisitas acabe". Los guardas nom

---

(311) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej 4. Carpt^{a} 50.

(312) Ibidem. Lej 4. Carpt^{a} 41.

brados fueron, Diego de Escalera, Antonio Pérez, Matías de la Alegría y Francisco Asencio, y trás la consiguiente notificación a los citados se dió comienzo a las visitas. Visitas que estuvieron caracterizadas por un mayor ahínco al revisar las medidas y la no especificación de las fechas de las cartas de examen de los boticarios ni de las ubicaciones de las boticas.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN RODRIGUEZ

Tras la revisión de la carta de examen, los visitadores pasaron a ver los pesos y medidas, de las cuales, las de jarabes dijeron que no estaba ajustada, a lo que el susodicho contestó sacando otra medida, que en realidad era la que él usaba para realizar las mediciones; ambas medidas les fueron retiradas y entregadas al alguacil. En cuanto a los productos, no sólo en esta botica, sino también en las ulteriores boticas visitadas fueron inspeccionados en un total desorden, por lo que quedarían resumidos a: doscientos veinticuatro productos buenos, nueve que faltaron y siete que mandaron para que arreglase. También se le dijo que se proveyera de más ámbar y almizcle, del lápiz lazuli "enseñó cantidad y se vio un pedreo no bueno, lo demas era bueno", y los trociscos de galia de Nicolao que se los retiraron según dijeron por ser de 1620.

Finalmente vieron los libros, almireces, peroles, de los que le mandaron los estañase y también que se procurara de la loza que no tuvo.

VISITA A LA BOTICA DE ALONSO IÑIGO DE ORTIGOSA

Visita que transcurrió sin mayor transcendencia - pasó trás la revisión de la carta de examen, los pesos y pesas, las medidas mensurales y ponderales y los siguientes productos: doscientos noventa y cuatro buenos, diecisiete que faltaron, uno para arreglar (*) y cinco que fueron apartados (**)

(*) "Corteza de Alejandria, mandose la haga de azucar"

(**) El lignoaloes y los trociscos de galia, de los que no dejaron razón alguna por su retiración, los trociscos de alcaparras por viejos, los polvos de tucia por mal preparados y los rubíes porque dió los - preparados no teniéndolos sin preparar.

Por último vieron las cazuelas de barro, cedazos, tamices, almireces, peroles y los cazos, los cuales les - mandaron los estañase.

VISITA A LA BOTICA DE JERONIMO DE BARREDA

Vieron la carta de examen, los pesos y pesas, pesos de granos y las medidas mensurales y ponderales, en - las que le notificaron que midiese con las ponderales y - no con las mensurales, detalle éste que anteriormente habíamos estudiado y por el cual veíamos que sacaban unos - provechosos beneficios.

En cuanto a las existencias fueron examinadas trescientos doce productos buenos , diecinueve que faltaron,

ocho que dieron por malos, uno para arreglar y otro que - lo derramaron. Por último vieron los libros, peroles, almireces, loza, cedazos y cazos.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN GUTIERREZ

Comenzaron con la inspección de la carta de examen y los pesos y medidas para continuar con los productos medicinales, entre los que citaron trescientos catorce productos buenos, trece que faltaron, uno malo y tres que dejaron para la revisita. En la rebotica vieron los libros, cazos, cedazos, almireces y peroles que les mandaron que los estañase.

REVISITA

Revisitas que comenzaron trás una notificación por la cual el corregidor nombró a todos los que debían asistir para que "vean y revean" las visitas que se hicieron a los boticarios así como las drogas que se les habían -- retirado. En cuanto a los asistentes tenemos que señalar que fueron dos los médicos que estuvieron presentes en estas revisitas, siendo lo normal en estos casos la asistencia de un solo médico.

Comenzaron con Juan Rodriguez, al que le hicieron las siguientes anotaciones: de las dos medidas retiradas le devolvieron la mensural de aceites, mientras que la de jarabes le dijeron que la rompiese e hiciera otra nueva.

En cuanto a los productos apartados señalaron el lá--- piz lazuli para que lo quemaran por malo, los trociscos de galia de Nicolao que se quemaran por añejos, las piedras bezoares occidentales que se quemaran por ser fingidas, los hermodátiles que se derramen por malos- la miel rosada que la arreglara para después enseñarla, los coloquíntidas que se derramen por malas y las píldoras aúreas se las devolvieron para que las volviera a preparar sin excederse de lo que el autor mandaba,"pues las tuvo con -- miel en contra de la voluntad del autor".

Lo insólito y volvemos a repetir, es como Juan Rodriguez podía ejercer la profesión de boticario, pues siendo ciego estaba el solo al frente de la botica en una época que podemos decir nada industrializada. De ahí que en la presente ocasión se le exigiera que buscase un oficial de boticas para que le ayudase. El apartado referente a este punto dice textualmente: "declararon que D. Juan Rodriguez boticario mas que por cuanto el susodicho esta ciego causa para que no pueda hacer las medicinas ni administrarlas siendo caso que es menester no bista moderada pero ha de tener un oficial eminente que haga y despache las medicinas y demas cosas de su botica".

En cuanto a Alonso Iñigo de Ortigosa le declara-- ron que debía usar la medida ponderal para los aceites y que la mensural la usara para trabajar en la botica. De - los productos apartados el lignoaloes y los rubíes preparados se los devolvieron mandándosele que éstos últimos - los tuviera por preparar, los trociscos de galia muscata de Mesué se los devolvieron para que los usara en el pla-

zo de ocho días, los trociscos de alcaparras que se quema ran por malos y la tucia que también le fué devuelta para que hiciese más uso de ella.

Continuaron con Jerónimo de Barreda, al cual le - dijeron lo mismo que al anterior acerca de las medidas. - Por lo que respecta a los productos previamente retirados la mayoría fueron dados por malos, "la escamonea que le - fué a_rtada por maia y la que le quedo que haga della -- diagridio y los enseñe a los médicos a ocho días de molida" las semillas de esquinanto que se derramen por malas, los trociscos de carabe que se quemaran por añejos y malos, el lignoaloes que se quemara por no tener virtud alguna y el agarico que se quemara por ser muy malo.

Por último revisitaron los productos de la botica de Juan Gutierrez, ordenándose que se derramasen los ru-- bíes pues no se trataban de tales sino de palo de Aquiles, y los trociscos de galia moscata, píldoras aúreas y píldo ras lucis que se quemaran todas ellas por malas.

Como punto final a la revisita, los médicos, Luis de la Torre y Francisco de Guzmán juraron la veracidad de todo lo declarado anteriormente.

SANCIONES

Nos encontramos con una carpeta que en su totali- dad abarca las sentencias que el corregidor dictó a todos los visitados, tanto a los boticarios, como especieros,

etc. Comenzó con Juan Rodriguez, para que se le notifica-ra :"no use el dicho oficio de boticario si no se tenien-do un oficial que sepa hazer todas las cosas tocantes a -boticas". de igual modo que las medicinas dadas por malas se quemaran públicamente. Así mismo se dirigió a los de--más boticarios, a los que les hizo notar nuevamente las -medicinas que habían estado en malas condiciones para pro-seguir con las condenaciones o costos de las visitas que quedaron repartidas de la siguiente manera:

- Juan Rodriguez. . . . . 6.300 Maravedís
- Alonso Iñigo de Ortigosa. . 6.800 "
- Jerónimo de Barreda . . . . 6.800 "
- Juan Gutierrez. . . . . 10.000 "

RESUMEN TOTAL DE PRODUCTOS INSPECCIONADOS

Como nos muestran los resultados del presente año se produjo un cambio en el estado de las boticas y más aún

Cuadro resumen de los productos inspeccionados en las visitas de 1629

BOTICAS	APERTADOS	ARREGLAR	BUENOS	FALTAN	MALOS	REMITIR	TOTALES
JUAN RODRIGUEZ	1	7	224	9	---	---	241
ALONSO IÑIGO DE ORTIGOSA	5	1	294	17	---	---	317
JERONIMO DE BARREDA	---	1	312	19	9	---	341
JUAN GUTIERREZ	---	---	314	15	1	3	331
TOTALES	6	9	1144	58	10	3	1230

una mayor rigidez en la realización de la inspección, pues no sólo disminuyó el número de productos, con una media de 307,5 productos por botica, sino que fueron bastantes, en comparación con las anteriores visitas, los apartados de dados por malos y para arreglar.

XIII.21.6. VISITAS DE INSPECCION DE 1632

Se trata de la última visita que se produjo antes de la introducción de la figura del visitador general, por lo que no se presentaría novedad alguna en la realización de la presente, salvo que es la primera que nos dará conocimiento de los libros que por esa época se tenían en las boticas.

Aunque se trata de una carpeta cosida y en buen estado nada hay acerca de la revisita, aún cuando fueron varios los productos que para ésta dejaron, así como tampoco hay nada acerca de las sanciones ni costas de las visitas(313) Como antes señalábamos, con una metódica similar a la de años anteriores, el corregidor, Luis de Peralta y Cárdenas queriendo que se inspeccionasen las boticas y otros establecimientos que de una u otra forma estaban relacionados con la venta de drogas, hizo venir de Granada al boticario Francisco de Dueñas (314), para que juntamente al médico -

(313) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej 5.

(314) DUEÑAS, Fco. de. boticario de Granada. "tratado sobre la confección de jacintos". Granada. por Vicente Alvarez, 1639.4. Ref: PALAU, A. Ob.cit. Tomo IV.pág 539.

de la ciudad, Luis Alvarez de la Torre, comenzaran las visitas ese mismo día, siete de febrero. Visitas que habrían de ejecutarse en conformidad con las leyes y prágmáticas de S.M., por cuanto las drogas que se encontraran en mal estado se quemarían, para tal efecto se nombró al diputado y fiel ejecutor Juan Fernández de Córdoba. Acto seguido se nombraron a los guardas para que vigilasen las boticas en los días de visitas, siendo los notificados, Francisco López para la botica de Alonso Iñigo de Ortigosa, Francisco de Córdoba para la de Juan Rodriguez, Jerónimo Chaparral para la de Juan García, Pedro Lavado para la de Jerónimo de Barreda y Juan Ruiz para la del Coso de San Francisco, botica esta última que ni fué visitada ni dijeron a quien pertenecía.

VISITA A LA BOTICA DE ALONSO IÑIGO DE ORTIGOSA

Encontrándose presentes todos los citados para tal acto comenzaron pidiéndole la carta de examen, que mostró fechada y refrendada en Madrid el 28 de Julio de 1617. -- Continuaron con los pesos y medidas, entre los que citaron los pesos de onzas, de granos y las pesas, y las medidas mensurales y ponderales. Revisión tras la cual le mandaron "que no prestara dichas medidas pesos y pesas a ninguna - persona so pena que se procedera contra el ".

En cuanto a las existencias, aunque escaso fué el orden en que fueron recogidas, las hemos clasificado atendiendo a inventarios de otros años en los siguientes apartados:

- Aceites.	30	buenos			revisita
- Aguas.	18	"		---	---
- Animales	1	"		---	---
- Confecciones	2	"		---	---
- Emplastos.	12	"		---	---
- Flores.	16	"		---	---
- Gomas.	13	"		---	---
- Jarabes	37	"		---	1 "
- Lamedores.	7	"		---	---
- Electuarios.	5	"		---	---
- Minerales.	2	"		---	---
- Opiatas.	4	"		---	---
- Piedras.	14	"	2	"	---
- Polvos	4	"		---	---
- Polvos cordiales . .	10	"		---	---
- Raíces	12	"		---	---
- Semillas	30	"		---	---
- Simples.	48	"	1	"	---
- Tabletas	3	"		---	---
- Trociscos.	9	"		---	---
- Ungüentos.	25	"		---	---
- Zumos.	2	"		---	---

Por lo que respecta al utillaje de la rebo-ca, dejaron constancia de cinco tamices de todas suertes, cedazos de seda y de cerdas, la cazuela de barro, los co-ladores y los peroles y cazos que le mandaron que los esta-ñase. Igualmente especificaron los libros con que contaba la botica, tales como , Mesué de Silvio, Los padres censo-res de Mesué, Mateo Silvatico, Simon Jammensis, Juan Jab^{o}.

de Mandiles, Quirices de Agustis, Dioscórides de Matiolo, - Dioscórides de Rullio, Prácticas de Oviedo, de Jubera, de Juan Castillo, de Simon de Tovar, Farmacopea de Silvio, de Francisco Velez de Arcineaga y otros.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN GUTIERREZ

Comenzaron con la inspección de la carta de examen que tenía fechada de Madrid del 17 de Mayo de 1600, los - pesos, pesas mayores y de granos, y sin hacerle ninguna - objección pasaron al examen de las existencias, que de -- igual modo que en la anterior botica las hemos agrupado - en sus distintas secciones:

- Aceites.	22	buenos	faltan		revisita
- Aguas.	9	"	---		---
- Animales	4	"	---		---
- Confecciones	1	"	---	1	"
- Conservas.		---	---		---
- Emplastos.	17	"	---		---
- Galias	1	"	---	1	"
- Gomas.	9	"	---		---
- Jarabes (*).	28	"	1 "	1	arreglar
- Electuarios.	10	"	---		---
- Minerales.	2	"	---		---
- Piedras.	14	"	---		---
- Píldoras	9	"	---		---
- Polvos	6	"	---		---
- Raíces	2	"	---		---
- Semillas	1	"	---		---

- Simples.	25 buenos	2 faltan	1 mala
- Trociscos.	7 "	---	---
- Ungüentos.	20 "	---	1 revisita
- Zumos.	1 "	---	---

(*) "jarabe de endivia, que le eche mas azucar"

Sin que lo citaran en el petitorio al final dijeron que las infusiones de zumo de Alejandría se derramaron. Para finalizar vieron los cazos, peroles, tamices, y por último los libros que citaron de una forma totalmente esquemática. "Obiedo, Velez, Silvio, Fragoso, Laguna, Mesúe, Jubera y Acosta".

VISITA A LA BOTICA DE JUAN GARCIA

A diferencia de lo que hemos estado viendo hasta el momento, nos encontramos con uno de los boticarios que aparecieron en Antequera de forma esporádica, pues en la siguiente inspección, aunque lejana, ya no figurará su botica entre las visitadas.

La inspección se realizó de igual forma que en las restantes. Después de la revisión de la carta de examen - que tenía fechada en Madrid el 18 de Marzo de 1631, pasaron a ver los pesos y pesas, peso de dramario y de granos, y las medidas de aguas, aceites y jarabes. En cuanto a - los productos medicinales, siguiendo igual ordenamiento - que en las anteriores boticas los resumimos a los siguientes apartados:

- Aceites.	33	buenos
- Aguas.	10	"
- Conservas.	3	"
- Emplastos.	14	"
- Galias	1	"
- Gomas.	21	"
- Jarabes.	41	"
- Electuarios.	17	"
- Minerales.	1	"
- Piedras.	22	"
- Píldoras	8	"
- Polvos	11	"
- Raíces	23	"
- Semillas	2	"
- Simples.	23	"
- Trociscos.	9	"
- Ungüentos.	24	"

Por último vieron los cazos, peroles, alambiques, cacetas y los libros que no determinaron cuales tenía.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN RODRIGUEZ

Recordemos como al presente boticario en la anterior inspección de 1629, lo declararon ciego e incompetente para ejercer la profesión a no ser que se buscara un oficial que le ayudase, sin embargo, nada dijeron acerca de ello y la visita transcurrió al ritmo de las otras -- aunque únicamente dejaron constancia de que la carta de -

examen la había obtenido en Madrid a 31 de Octubre de 1607, y directamente pasaron al reconocimiento de los productos medicinales:

- Aceites.	18	buenos		faltan
- Aguas.	10	"		---
- Animales	1	"		---
- Confecciones	7	"		---
- Conservas.	2	"		---
- Emplastos.	4	"		---
- Flores	4	"		---
- Galias	2	"		---
- Gomas.	9	"		---
- Jarabes.	28	"		---
- Electuarios.	9	"		---
- Minerales.	3	"		---
- Piedras.	16	"	1	"
- Píldoras	8	"		---
- Polvos	7	"		---
- Raíces	3	"	1	"
- Semillas	15	"		---
- Simples.	38	"		---
- Tabletas	4	"		---
- Trociscos.	10	"		---
- Ungüentos(*)	14	"		---
- Zumos.	2	"		---

(*) "Ungüento rosado, que lo cueza con zumo de rosas"

VISITA A LA BOTICA DE JERONIMO DE BARREDA

Se trata de la última visita que se hizo a la botica de Jerónimo de Barreda, pues para la próxima inspección de 1647 ya habrá desaparecido. Ello implica una cierta particularidad, pues de todos es conocido que esta profesión se caracterizaba, y aún en la actualidad continúa, por una cierta tradición familiar. Pero no sólo no fué este boticario , sino que como podremos comprobar a lo largo del siglo fueron escasísimos los casos en que la botica del padre pasó al hijo.

La inspección comenzó con la revisión de la carta de examen que databa del 2 de Diciembre de 1589. Continuaron con los pesos de onzas y dracmas, , y las medidas mensurales y ponderales de aguas, aceites y jarabes. Para -- terminar la visita, pues parece ser que no inspeccionaron la rebotica ó al menos no dejaron constancia de ello, -- examinaron los distintos productos medicinales:

- Aceites.	25	buenos		faltan
- Aguas.	11	"		---
- Animales	1	"		---
- Confecciones	9	"		---
- Emplastos.	16	"		---
- Flores.	2	"		---
- Galias	2	"		---
- Gomas.	11	"		---
- Jarabes.	28	"		---
- Electuarios.	11	"		---
- Minerales.	8	"		---
- Piedras.	17	"	1	"

- Píldoras.	8 buenos		faltan
- Polvos.	12 "		---
- Raíces.	10 "		---
- Semillas.	20 "		---
- Simples	45 "	1	"
- Tabletas.	8 "		---
- Trociscos	8 "		---
- Ungüentos	24 "		---
- Zumos	2 "		---

RESUMEN TOTAL DE PRODUCTOS INSPECCIONADOS

Vemos que la media de productos/botica, en esta ocasión 255,8 , va disminuyendo en estas últimas inspecciones de igual forma que los productos echados en falta son mínimos. También puede observarse, siguiendo el curso de cada boticario el ascenso de los más recientes y el decaimiento de los más antiguos.

Cuadro resumen cuantitativo de los productos inpeccionados en 1632:

BOTICAS	APARTADOS	ARREGLAR	BUENOS	FALTAN	MALOS	REVISIÓN	TOTALES
ALONSO DIEGO DE ORTIGOSA	---	---	312	3	---	1	316
JUAN GUTIERREZ	---	1	188	3	1	3	196
JUAN GARCIA	---	---	271	---	---	---	271
JUAN RODRIGUEZ	---	---	214	2	---	---	216
JERONIMO DE BAREDA	---	---	278	2	---	---	280
TOTALES	---	1	1263	10	1	4	1279

XIII.2.2. SEGUNDO PERIODO: DESDE 1640 HASTA FINALES DE SIGLO

Como ya señalábamos en anteriores apartados, a partir de 1640 se produjo un cambio bastante significativo en cuanto a la realización de estas inspecciones se refiere. Por un lado se verán afectadas las figuras de los visitadores, así como los guardas que había para la vigilancia de las boticas que desaparecerán. En tanto que sería a partir de entonces cuando el boticario decidirá el comienzo de las visitas, recordemos que hasta la fecha el encargado de las mismas había sido el corregidor. No obstante la asignación salarial del boticario en nada se vería afectada, pues seguirá recibiendo 1.000 maravedís por día de visita.

Las otras diferencias se refieren a la ejecución de la visita en sí, entre las que señalaremos la desaparición de las revisitas, un menor detenimiento a la hora de revisar los pesos y medidas, así como, y fuera del campo farmacéutico, una investigación más superficial de los otros comercios visitados.

XIII.2.2.1. VISITAS DE INSPECCION DE 1647

Esta visita se realizó después de quince años de interrupción, debido seguramente a las epidemias de peste que por esta época acontecieron. Lógicamente en este intervalo se produjo una parcial renovación de los titulados (315)

(315) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej 5.

Con el fin de visitar las boticas de la ciudad, se presentó en Antequera el Visitador General del Obispado de Málaga. Como ya decíamos antes, estos visitadores tenían - falcutad absoluta sobre las visitas, sin embargo estaban - supeditados al corregidor, a quién debían presentarse y esperar a que nombrara a los demás asistentes.

En esta ocasión, Don Juan Díaz de Salas se presentó a mediados de Enero ante el corregidor de la ciudad, -- Fernando de Contreras Torres, con la correspondiente carta por la que se le hacía acreedor del oficio de Visitador General, pidiéndole que nombrase los médicos y demás perso-- nas acostumbradas para que le acompañaran, tanto para las inspecciones de las boticas como a las demás tiendas en -- las que expendían drogas. Acto seguido el corregidor nom-- bró a los doctores, Juan Bautista de la Cámara y a Felipe Tabares, y a los diputados, de los que no constan los nombres. Como el corregidor había perdido bastante de su autoridad, en lo que a nuestro tema se refiere, nada dijo sobre como habían de realizarse las visitas, por lo que sin más preámbulo pasaron a ver las siguientes boticas.

VISITA A LA BOTICA DE ALONSO IÑIGO DE ORTIGOSA

Los trámites seguidos son los mismos que en las anteriores inspecciones, comenzando por la revisión de la -- carta de examen, la cual exhibió firmada y fechada en Ma-- drid el 28 de Julio de 1617. En el apartado de pesos y medidas vieron los pesos y medidas dracmas con su marco de - Avila y el peso de granos, las medidas mensurales y pondera

les de jarabes y las mensurales de aguas y aceites. A continuación pasaron a ver lo que sería el petitorio, el cual no nos da cuenta exacta de las existencias, pues en muchos de los apartados se limitaron a citar unos cuantos productos y dando los restantes por buenos. Razón que nos imposibilitará presentar el resumen cuantitativo total de los -- productos inspeccionados en estas visitas de 1647. Lo mismo ocurrirá con las siguientes de 1650 y 1653. Así pues los - productos inspeccionados en esta ocasión fueron los siguientes:

- Simples Piedras Minerales Gomas y otros.	78 buenos
- Semillas.	45 y las demás buenas
- Raíces	14 buenas
- Polvos	32 "
- Cordiales.	16 "
- Solutivos.	14 "
- Píldoras	13 "
- Opiatas.	5 "
- Trociscos.	13 "
- Tabletas	7 "
- Ungüentos.	32 y los demás buenos
- Emplastos.	14 " " " "
- Aceites.	33 " " " "
- Aguas.	6 " " " "
- Jarabes.	45 " " " "

Seguidamente vieron la rebotica y demás adherentes y sin objección alguna dieron por terminada la visita.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN GUTIERREZ

Vieron la carta de examen fechada en Madrid el 17 de Mayo de 1600, siguieron con los pesos y el marco de --- Avila y las medidas mensurales de aguas y jarabes. En cuanto a las existencias, al igual que en la anterior botica y como sería norma general en el presente año fueron inspeccionados en total desdorden, por lo que quedarían resumidos a los siguientes:

- Productos varios. . . . . 216 buenos
- Píldoras. . . . . 9 "
- Aceites . . . . . 5 y los demás buenos
- Jarabes . . . . . 26 " " " "
- Aguas . . . . . 2 " " " "

Por último vieron los peroles, tamices y demás adherentes de la rebotica, y dando todo ello por bueno dieron por finalizada la visita.

VISITA A LA BOTICA DE FRANCISCO DE BAEZA

Aunque es la primera vez que nos encontramos con la botica de Francisco de Baeza, ya teníamos noticias del mismo por el trabajo que estuvo realizando unos años antes en el Hospital General. Referencias que aún siendo bastante - negativas, pues lo despidieron del Hospital por no cumplir con sus obligaciones, estarán muy en consonancia con la -- amenaza del que fué objeto el presente año, del cierre - de la botica. Por lo demás, la visita transcurrió de igual forma a las ya estudiadas.

Comenzaron con la revisión de la carta de examen, la cual vieron fechada en Madrid el 27 de Enero de 1633. - Siguieron con los pesos, pesas, granos del marco de Avila y las medidas. En cuanto a las existencias quedarían resumidas a las siguientes:

- Productos varios.	124	buenos	17	faltan
- Emplastos.	9	"	---	
- Píldoras.	12	"	---	
- Trociscos	6	"	1	"
- Jarabes	28	"	3	"
- Aceites	23	y los demás buenos		
- Aguas	9	" "	"	"

Terminó la inspección con la anotación siguiente: "pidieronsele lista de botica y aderentes della dijo que - no la tenia y asimismo zumos e infusiones para obrar y los jarabes".

VISITA A LA BOTICA DE LUIS DE CASTRO

De este boticario ya teniamos noticias pues fué el primero que adquirió los derechos de Visitador General correspondientes a los Obispados de Málaga y Jaen, aunque -- nunca llegó a hacer uso de los mismos pues inmediatamente se desprendió del citado Título.

Tras la revisión de la carta de examen, que tenía fechada y firmada en Madrid el 6 de Octubre de 1634, con-- tinuaron los pesos y pesas del marco de Avila, los granos y escrúpulos, y las medidas mensurales de aguas y jarabes.

En cuanto a los productos medicinales, aunque más ordenados que en las anteriores boticas, tampoco podemos decir que fueron muy exhaustivos a la hora de clasificarlos:

- Simples					
Piedras					
Minerales y otros. . . .	81	buenos	2	faltan	1 malo
- Gomas.	17	"		---	---
- Raíces	17	"	1	"	---
- Semillas	17	"		---	---
- Trociscos.	11	"	4	"	---
- Píldoras	10	"		---	---
- Confecciones y otros . .	20	"	1	"	---
- Jarabes.	38	"		---	---
- Aguas.	18	"		---	---
- Aceites.	24	"		---	---
- Ungüentos.	16	"		---	---

Seguidamente vieron la retorta y demás adherentes como alambiques, tamices, etc. y sin objección alguna pasaron ese mismo día a la botica siguiente.

VISITA A LA BOTICA DE ANTONIO MENDEZ

También es la primera vez que nos encontramos a -- este boticario, e igualmente lógico atendiendo a la fecha de su carta de examen, que como vieron los visitadores, databa del 18 de Abril de 1635. Siguieron con la inspección de los pesos y pesas del marco de Avila, y las medidas men

surales y ponderales. En cuanto a los productos, se encuentran mejor clasificados y casi todos fueron citados, quizás debido a la menor confianza en este nuevo boticario ó a la menor falta de tiempo, por lo que quedarían agrupados en los siguientes apartados:

- Productos varios. . . .	29 buenos
- Piedras.	16 "
- " preparadas. . .	11 "
- Gomas	9 "
- Raíces.	12 "
- Semillas.	24 "
- Polvos.	18 "
- Confec. cordiales . . .	16 "
- Tabletas.	5 "
- Confec. solutivas . . .	11 "
- Píldoras.	11 "
- Trociscos	18 "
- Conservas	3 "
- Jarabes	40 "
- Emplastos	12 "
- Ungüentos	27 "
- Espesamientos	5 "
- Aceites	30 "
- Aguas	Todas buenas

Para terminar pasaron a la rebotica, donde dijeron que estaba provisto de todo lo necesario y en buenas condiciones.

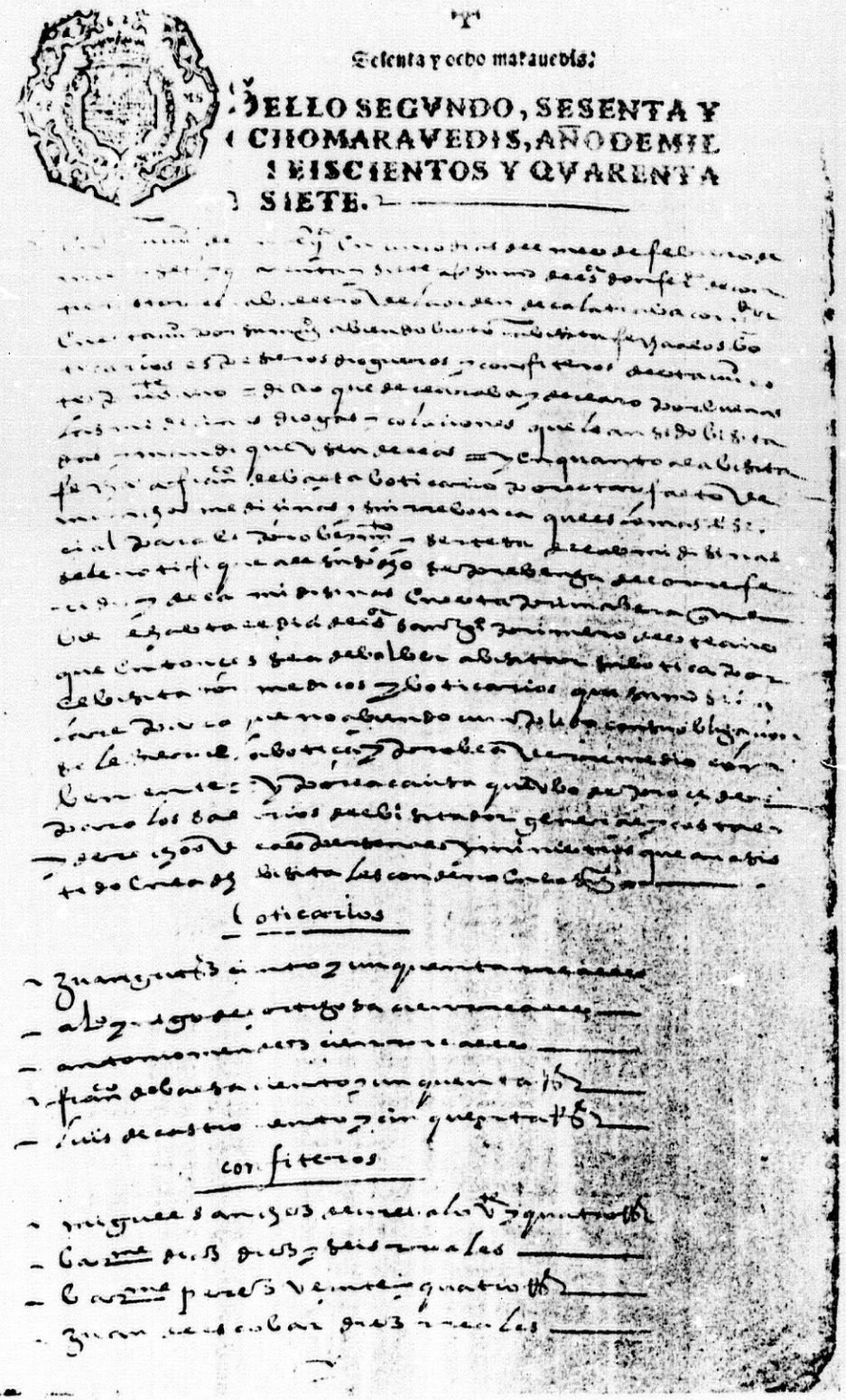

Setenta y ocho marauedis:

DELLO SEGVNDO, SESENTA Y
CHOMARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y QVARENTA
SIETE.

Boticarios

Confiteros

A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej5. Carpta 47. Sanciones contra los boticarios y algunos de los confiteros en las visitas de 1647.

SANCIONES

Como era normal en estos casos, una vez finaliza-- das todas las visitas, se procedió al visto bueno de las - mismas, que de igual forma al anterior período el encargado era el corregidor, e igualmente fué él quién dictó las correspondientes sentencias. Por cuanto, dijo que todas las medicinas y drogas habían estado en buenas condiciones y - sólamente hizo alusión a la botica de Francisco de Baeza, al que se refirió diciéndole: "que por estar falto de mu-- chas medicinas y sin rebotica que es lo mas esencial para el probeymiento y sertesa de las midicinas se le notifique al susodicho se prevenga de lo referido y de las midicinas en esta primavera que viene hasta el dia del Sñor San Juan primero deste año, que entonces se a de bolver a bisitar - su botica por el visitador médico y boticarios que su merced señalare para que no abiendo cumplido con su obligación se le sierre la botica y probea de remedio combeniente".

Como habíamos señalado al inicio de este segundo pe ríodo, las revisitas que en un principio se realizaban de forma inmediata a las visitas fueron pospuestas a un perío do de tiempo más amplio, tal como nos lo muestra la ante-- rior notificación.

Por lo que respecta a la cuantía a que el corregi- dor impuso a estos boticarios, aún cuando parecía que iba a ser Francisco de Baeza el más afectado, vemos que tuvo e que pagar igual que otros dos de sus compañeros. Así pues los derechos o costas de las visitas quedaron repartidas

en las siguientes cantidades:

- Juan Gutierrez.	5.100 Maravedís
- Alonso Iñigo de Ortigosa.	3.400 "
- Antonio Mendez.	3.400 "
- Francisco de Baeza. . . .	5.100 "
- Luis de Castro.	5.100 "

TASACIONES COSTAS Y SALARIOS

Unicamente hicieron constar como el corregidor recibió 5.440 maravedís, de los cuales 1.360 eran para el alguacil, y el visitador general que recibió 21.012 maravedís.

XII.2.2.2. VISITAS DE INSPECCION EN 1650

Como ya aludíamos en la introducción de este segundo periodo el auto de introducción por el que se ordenaba las visitas de boticas y otros comercios relacionados con la venta de drogas había quedado totalmente suprimido. Dejándonos únicamente constancia de como el visitador general, Juan Díaz de Salas, a primeros de Octubre comunicó su llegada al corregidor, Rodrigo de Castilla y Cayas, haciéndole muestra del Real Título de S.M. Tras lo cual el corregidor dió su beneplácito y dictó orden de nombramiento al médico, Juan Bermudez de Pineda y al diputado, Juan de --- Aguayo, para que juntamente al visitador general asistieran a las visitas de boticas. Visitas que se caracterizarán -- por la forma tan escueta con que se llevaron a cabo (316).

VISITA A LA BOTICA DE ALONSO IÑIGO DE ORTIGOSA

Con igual metódica que la estudiada hasta el momento, comenzó la presente visita con la revisión de la carta de examen, la cual mostró Alonso Iñigo de Ortigosa fechada y refrendada en Madrid el 28 de Julio de 1617. Seguidamente pasaron a ver los pesos y pesas y las medidas mensurales y ponderales. En la sección de los productos medicinales, al igual que en la anterior inspección de 1647, dejaron algunos de ellos sin especificar, por lo que quedarían resumidos a los siguientes:

---

(316) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej. 6.

- Piedras.	19 buenos
- Sales.	3 "
- Drogas	32 "
- Aromáticos	10 "
- Gomas.	10 "
- Raíces	13 "
- Antídotos.	13 "
- Píldoras	13 "
- Jarabes compuestos .	26 "
- Jarabes simples. . .	20 "
- Aguas.	24 "
- Aceites.	34 "
- Ungüentos.	26 "
- Zumos.	18 "
- Emplastos.	13 y los demás buenos
- Infusiones	1 " " " "
- Semillas	
Frutos	
Flores cordiales . .	15 " " " "

Terminada esta sección pasaron a la rebotica, donde - vieron los cedazos, peroles, alquitaras y almireces y dando todo ello por bueno dieron por finalizada la visita.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN GUTIERREZ

Tras la revisión de la carta de examen, la cual mostró con fecha del 31 de Octubre de 1607, pasaron a ver las existencias propiamente dicha de la botica, entre las que encontraron:

- Piedras y otros. . . .	44 buenos
- Gomas y otros.	1? "
- Semillas y Frutos.	31 "
- Píldoras	12 "
- Polvos.	5 "
- Electuarios.	7 "
- Confec. cordiales. . .	10 "
- Ungüentos	20 "
- Opiatas.	3 "
- Emplastos.	13 "
- Trociscos.	15 "
- Jarabes.	31 "
- Aceites.	30 "
- Aguas.	10 "
- Zumos.	11 "

Seguidamente pasaron a la rebotica, donde vieron los peroles, alquitaras, tamices y almireces, tras lo cual firmaron dando fin a la presente.

VISITA A LA BOTICA DE ANTONIO MENDEZ

Tras ver la carta de examen, que el boticario Antonio Mendez mostró fechada y refrendada en Madrid el 18 de Abril de 1635 pasaron a revisar los siguientes productos medicinales:

- Piedras.	37 buenas
- Drogas	19 "
- Raíces	16 "

- Semillas.	19	buenas
- Gomas	6	"
- Polvos.	10	"
- Confec, cordiales .	7	"
- Confec. solutivas .	9	"
- Trociscos	13	"
- Píldoras.	12	"
- Emplastos	14	"
- Ungüentos	20	"
- Aceites	33	"
- Jarabes	33	"
- Aguas	19	"
- Zumos	10	"
- Espesados	7	"
- Hierbas	17	"

Y sin ninguna objección al respecto de los productos revisados, pasaron a la rebotica donde vieron los libros y demás adherentes, tras lo cual concluyeron la visita.

VISITA A LA BOTICA DE LUIS DE CASTRO

Sería con este boticario con el que se rompiese la monotonía que venía caracterizando las visitas del presente año. Pues le llamaron la atención en varios de los productos inspeccionados, lo que repercutiría sobre las sanciones. - Siendo Luis de Castro el que más maravedís tuvo que pagar para sufragar los gastos de las visitas. Por lo demás, la visita transcurrió de igual forma a las precedentes. Co

menzaron con la revisión de la carta de examen, la cual vieron firmada en Madrid el 6 de Diciembre de 1634, para continuar con los productos medicinales siguientes:

- Piedras preciosas(*)	16	buenos	6	faltan	1 mala
- Drogas.	12	"	2	"	---
- Leños.	17	"	3	"	---
- Raíces	15	"	---		---
- Semillas	18	"	2	"	---
- Flores	5	"	2	"	---
- Gomas.	18	"	---		---
- Polvos	19	"	---		---
- Confec. cordiales. .	8	"	4	"	---
- Trociscos.	9	"	5	"	---
- Electuarios.	9	"	2	"	---
- Conservas.	3	"	1	"	---
- Jarabes.	25	"	10	"	---
- Aceites(**).	20	"	3	"	---
- Píldoras	6	"	4	"	---
- Emplastos.	15	"	1	"	---
- Ungüentos.	15	"	---		---
- Aguas.	18	"	---		---
- Zumos.	3	"	---		---
- Tabletas	3	"	y las demás faltan.		

(*) La piedra dada como mala y antigua corresponde al "ambar", a la - que el visitador, en uno de los incisos de la visita hizo la siguiente objección :"que no tenia almiscle ni ambar y sin su color y asi se le entrego a Lucas Tomas alguacil para que el Sor Corregidor la ve - para probar justicia".

(**) "Aceite de Matiolo, se hallo de Hipericon por no salir los aromáticos que en el se encuentra y los demas ingredientes".

Antes de terminar pasaron por la rebotica, donde vieron las instalaciones, espesamientos, almireces, alquitaras, tamices y los libros.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN DE ROBLES Y AGUILAR

Este boticario a pesar de que había obtenido la autorización para ejercer la profesión hacía tiempo, como muestra su carta de examen fechada en Madrid el 10 de Noviembre de 1629, es la primera vez que de él tenemos noticias. De la presente visita únicamente se limitaron a dejar constancia de las existencias, entre las que encontramos:

- Piedras.	13	buenos	6	faltan
- Drogas	23	"	---	
- Trociscos.	7	"	5	"
- Píldoras	8	"	1	"
- Electuarios. . . .	15	"	---	
- Opiatas.	6	"	---	
- Polvos	11	"	---	
- Conservas.	3	"	---	
- Jarabes.	28	"	1	"
- Aguas.	15	"	---	
- Aceites.	18 y demas		1	"
- Emplastos.	13	" "	---	
- Ungüentos.	16	" "	3	"
- Infusiones y Zumos.	Todos buenos.			

VISITA A LA BOTICA DE PEDRO RUIZ

Nuevamente nos encontramos con otro boticario de reciente instalación en la ciudad. Lo que es del todo lógico, pues la carta de examen la obtuvo en 1647. Ello también se verá reflejado en los escasos productos que tenía la botica. Pero no por esto le llamaron la atención, sino que fué el que menos a la hora de pagar las correspondientes sentencias o tasas de las visitas.

La botica, situada en la cuesta de Santo Domingo, fué una de las más rápidamente visitadas, pues apenas tardaron un día en su inspección, mientras que lo normal eran dos ó tres días. En esta visita dejaron testimonio de la revisión de la carta de examen, los pesos y medidas, que dieron por buenos y ajustados y de los productos siguientes, que tal como dijimos, fueron mínimos en relación a otras boticas.

- Drogas y otros. . . . 20 buenos, faltaron los demás
- Aceites. . . . . 8 " " "
- Aguas . . . . . 5 " " "
- Opiatas . . . . . 4 " " "
- Ungüentos . . . . . 12 " " "
- Emplastos . . . . . 9 " " "
- Píldoras. . . . . 2 " " "
- Trociscos . . . . . 1 " " "
- Jarabes . . . . . 14 " " " "
- Piedras preparadas y por preparar. . . . No tuvo ninguna.
- Demás géneros, simples y compuestos . . . . " " "

SANCIONES

Tras declarar el corregidor que las medicinas visitadas eran buenas y que hicieran uso de ellas, salvo -- las de Luis de Castro, al que le mandó se procurase de -- otras buenas, dió paso al dictamen de las respectivas condenas ante los testigos Alonso de Rosa, Roque González de Villegas y Juan Parera, vecinos de la ciudad. Las condenaciones quedaron repartidas de la siguiente forma:

- Alonso Iñigo de Ortigosa. .	3.400	Maravedís
- Juan Gutierrez	5.100	"
- Antonio Mendez.	5.100	"
- Luis de Castro.	6.800	"
- Juan de Robles y Aguilar. .	3.400	"
- Pedro Ruiz.	1.700	"

TASACIONES COSTAS Y SALARIOS

Unicamente dejaron constancia de los salarios -- recibidos por el corregidor y el visitador general, que - recibieron respectivamente 6.800 y 15.000 maravedís.

XIII.2.2.3. VISITAS DE INSPECCION DE 1653

Siguiendo lo establecido, en cuanto a la periodificación de las visitas de boticas se refiere, el visitador general, Juan Díaz de Salas, se presentó en Antequera en Junio de 1653 para proceder nuevamente a la inspección ó visitas de las boticas y otras tiendas también relacionadas con la venta de drogas.

Así pues, con fecha del 17 de Junio, encontramos un auto de introducción por el que se daba la orden para que el visitador general, el médico, Pedro de Porras, el escribano y los diputados ó fieles ejecutores, Alonso de Rojas y Maximiliano Porcel Narvaez procedieran a la in--- coa-ción de las inspecciones (317).

VISITA A LA BOTICA DE LUIS DE CASTRO

Nos encontramos nuevamente ante el boticario Luis de Castro, cuya estancia en Antequera a pesar de ser breve vendría señalada por una serie de dificultades en su - ejercicio profesional, pues como más adelante veremos se le llegó incluso a amenazar con el cierre de su botica.

En un principio la visita transcurrió sin inciden cia alguna. Así pues, comenzaron con la revisión de la -- carta de examen, la cual tenía fechada y refrendada en Madrid el 6 de Octubre de 1634. Después siguieron con los -

---

(317) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej 6.

pesos y medidas, para pasar finalmente al examen de los - productos medicinales.

- Piedras Confecciones y Drogas (*).	51	buenos	12	faltan	3 malos
- Trociscos	9	"	4	"	---
- Jarabes	25	"	5	"	---
- Emplastos	14	"	2	"	---
- Ungüentos	25	"	1	"	---
- Aceites	23	"	1	"	---
- Conservas	2	"		---	---
- Aguas	13	"		---	---
- Píldoras.	9	"	6	"	---
- Espesamientos . . .	11	"		---	---
- Gomas	17	"		---	---
- Semillas y Raíces.	13	"		---	---

(*) Electuario rosado de Mesué, le mandaron que hiciese más cantidad Aljofar preparada, "estaba mal preparada, preguntosele al dicho Luis de Castro exibiese las piedras preparadas correspondientes a las que tiene bisitadas por preparar y dijo que por ser blanda la moleta con que las prepara no las tiene preparada".
Lignoaloes, "hallose un palo rodio entre el y se mando quemar - para que no use dello".(x)
Acibar común,"que no vale nada se echo a mal y se derramo en la calle".

Una vez se le inspeccionó la rebotica, y antes de dar por finalizada la visita, el corregidor le hizo saber

(x) Fray Estevan Villa en su "Examen de boticarios", señala la existencia, cuando habla de la elección del lignoaloes, "de otra madera que llaman palo de Rodas". Señalando que difiere bastante del lignoaloes en el olor, color y sabor, y "que en ninguna manera puede engañar al que estuviere en la elección del lignoaloes aunque en lo demas se parezcan pues consta por ella bastantemente su conocimiento".

que en el plazo de ocho días se hiciera de las medicinas que le habían faltado, pues según el parecer del médico - y del visitador general, muchas de las drogas que no había tenido eran consideradas de una gran importancia para la botica, y con lo que podría resultar un gran perjuicio para la salud pública. Al cabo de diez días se presentaron nuevamente el visitador geneneral, el médico y el escribano en esta botica para revisar algunos de los productos - que previamente habían echado en falta, tales como la confección de jacintos y alquermes, hamech compuesta y simple, diacimino, diacatalicón, diafenicón, acíbar y otros.

Aunque en un principio el corregidor le advirtió que se le cerraría la botica, al formular las sentencias de todos los boticarios fué algo más condescendiente, dándole un plazo de ocho meses para que se abasteciera de las faltas. De cualquier forma, en la próxima inspección, aunque diez años más tarde, no estará presente.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN DE ROBLES Y AGUILAR

Le visitaron la carta de examen, la cual mostró fechada en Madrid el 10 de Enerc de 1628, y los pesos, -- pesas y medidas, pasando a continuación a la inspección - de las existencias medicinales propiamente dichas:

- Piedras y Drogas.	36	buenos	1 falta
- Semillas y otros. .	35	"	---
- Confecciones. . . .	20	"	---
- Conservas Trociscos y otros .	20	"	1 "

- Píldoras.	5 buenas	faltan
- Emplastos	11 "	---
- Ungüentos	17 "	---
- Jarabes	31 "	---
- Aceites	23 y los demás buenos	
- Aguas	11 " " "	
- Zumos	9 " " "	

Seguidamente pasaron a la rebotica donde vieron - los libros, alquitaras, peroles y demás adherentes, trás lo cual firmaron dando término a la visita.

VISITA A LA BOTICA DE ALONSO DE BURGOS

Como era costumbre, comenzaron pidiéndole la carta de examen y se encontraron con la adversidad de que no la tenía, siendo el propio Alonso de Burgos quién declaró "que no la tenia ni estaba examinado". Aunque por el momento nada le dijeron al respecto, a la hora de las sentencias sí que se lo hicieron notar, dándole un plazo de seis meses para que se examinase.

Recordemos como por esta época eran muchas las alusiones acerca de los que ejercían sin autorización, pero sin especificar el procedimiento a realizar para con los mismos. Fué en el siguiente siglo, mediante una Real Provisión cuando se dijo, "a la primera vez que esto ocurriese se le impondria una pena de quinientos ducados de vellón y destierro del lugar donde asistiere y diez leguas en contorno". La segunda vez serían mil ducados y destie-

rro de la Provincia y la tercera, dos mil ducados y presi dio en Africa. Penas que aplicarían en tres partes, a la Cámara de S.M., al protomedicato y al denunciador. Continuaba diciendo :"y que en las mismas penas pecuniarias -- con la propia aplicación y en las demas expresadas incu-- rran las Justicias que los admitieren en sus Pueblos sin las cartas de examen y licencia de mi Real Protomedicato, que han de quedar registradas en los libros de Cabildo"(318) Años más tarde se les imponía la pena de seis mil maravedís.

Haciendo caso omiso a la falta del título. de Alonso de Burgos, comenzaron los visitadores revisando los pesos y pesas, entre las que le hicieron constar la falta de los escrúpulos del juego de granos y las dos medidas de aguas y jarabes. A continuación pasaron a ver los productos, de los cabe señalar la mínima ordenación - de los mismos, así como la no determinación de algunas de las preparaciones, por lo que quedarían resumidos a los - siguientes:

- Piedras Drogas y otros(*).	84 buenos	2 faltan	5 anómalas
- Píldoras.	10 "	---	---
- Emplastos.	14 "	---	---
- Aceites.	11 "	---	---
- Jarabes.	18 y los demás buenos		

(318) A.H.M.A. Reales Cédulas. Lej. 10. "Real Provisión impresa de los Señores del Real Consejo de Castilla sobre los médicos boticarios y cirujanos no ejerzan su facultad sin licencias y título del Real Protomedicato con las penas que previene". En San Lorenzo a 21 de Noviembre de 1737 .

- Ungüentos. . . . . 6 y los demás buenos
- Aguas. . . . . 5 " " "

(*)"Piedras bezoares, parte de ellas las mostro falsas"
"Aljofar, las primeras que saco fueron quebraduras de nacar"
"Lignoaloes, presento palo santo de la India Oriental"
"Granates de Cartagena, estuvieron malos"
"Topacios, primero los presento malos para despues renovarlos"

Después de ver los libros, alquitaras y demás adherentes de la rebotica, le fueron retiradas las piedras, el lignoaloes y las medidas de aguas y jarabes, las cuales dieron por falsas; recordemos como al principio de la visita las medidas las habían echado en falta y seguramente las debieron encontrar escondidas en alguna parte de la botica, pues se puede observar como a lo largo de la visita fueron varios los productos que este boticario intentó encubrir. Todos los productos que habían encontrado anómalos y las medidas se las entregaron a Blas de Cárdenas, alguacil de la ciudad, al mismo tiempo que le notificaron "se prebenga de buenas medicinas y de las que han hallado faltas donde no pasando dos meses se proveera de remedios"

VISITA A LA BOTICA DE ALONSO IÑIGO DE ORTIGOSA

Le pidieron la carta de examen, que como otras veces mostró con fecha del 28 de Julio de 1617. Continuaron con el marco de Avila y las medidas mensurales y ponderales, y dando todo ello por bueno y ajustado dieron paso a la revisión de las existencias siguientes:

- Piedras		
Drogas y otros. . . .	70 y demás	buenas
- Confecciones y otros.	29 "	" "
- Trociscos.	3 "	" "
- Píldoras.	4	" "
- Emplastos	5	" "
- Ungüentos	12	" "
- Jarabes	23	" "
- Aceites	9	" "
- Aguas	6	" "

Por último pasaron a la rebotica donde vieron los zumos, infusiones, aceites infundidos, alquitaras, libros etc., y sin objección alguna dieron por finalizada la visita.

VISITA A LA BOTICA DE MANUEL ALVAREZ

Nos encontramos nuevamente ante un boticario principiante, el cual se distinguirá desde un primer momento por ser uno de los boticarios cuya botica estaba mejor -- acopiada de existencias o productos medicinales.

La inspección comenzó con la revisión de la carta de examen que Manuel Alvarez mostró firmada y refrendada en Madrid el 9 de Marzo de 1651. Y trás ver los pesos, pesas y marco de Avila y las medidas mensurales y ponderales, continuaron con el examen, aunque no excesivamente - detallado, de los productos medicamentosos.

- Piedras Confecciones y Drogas.	69 buenas
- Raíces Semillas y Hierbas	Todas buenas
- Espesamientos y Zumos	Todos buenos
- Trociscos	6 y los demás buenos
- Polvos.	8 " " "
- Píldoras.	6 " " "
- Emplastos	13 " " "
- Aceites	10 " " "
- Jarabes	15 " " "
- Aguas	3 " " "

En la rebotica vieron los libros, alquitaras y demás utensilios, tras lo cual firmaron los visitadores dando término a las visitas de boticas del presente año.

SANCIONES

Al referirse a los boticarios visitados, el corregidor únicamente se dirigió a Luis de Castro y a Alonso de Burgos. Al primero le dió un plazo de ocho meses para que repusiera las medicinas que le habían faltado y al segundo, aparte de que se examinara y de que se hiciera con las faltas, le hizo saber que las previamente retiradas se quemarían. Por último y tasando el coste de las visitas dictó la cuantía a pagar por los boticarios, que que-

dó repartida de la siguiente forma:

- Luis de Castro. . . . . 6.800 Maravedís
- Alonso de Burgos. . . . . 6.800 "
- Juan de Robles y Aguilar. 5.100 "
- Alonso Iñigo de Ortigosa. 3.400 "
- Manuel Alvarez. . . . . 3.400 "

TASACIONES COSTAS Y SALARIOS

A diferencia de las últimas visitas, son varios los que aparte del visitador y corregidor percibieron salario, aunque no por ello agotaron el total de la cuantía recogida en las visitas, incluyendo, claro está, las correspondientes tasaciones de las visitas de las especierías y confiterías. Así pues, la repartición dictada por el corregidor fué la siguiente:

- Juan Zapata de Arostegui, alcalde mayor. 3.400 Maravedís
- Juan Días de Salas, visitador general a razón de mil maravedís por día de visita y derechos de venida y vuelta. . . 17.000 "
- Pedro de Porras, médico. . . . . 2.040 "
- Bartolomé San Martín, alguacil de la ciudad. . . . . 2.720 "
- Fernando de Valle, oficial mayor del cabildo . . . . . 1.700 "

XIII.2.2.4. VISITAS DE INSPECCION DE 1663

El 4 de Noviembre del 1663, se presentó Andrés Antonio de Silva ante el corregidor, Luis Francisco de Chaves y Orellana, al que le entregó el Real Título de S.M. por el cual se le hacía merced del oficio de visitador general. Como vimos en los correspondientes nombramientos, Andrés Antonio de Silva fué la cuarta persona por la que pasó el título de Visitador General del Obispado de Málaga. En virtud de dicho título pidió al corregidor que nombrara al médico y demás personas necesarias para que le acompañasen en las visitas. A lo que de inmediato accedió el corregidor nombrando al médico, Pedro de Porras, al escribano del ayuntamiento y a los regidores.

Una vez notificados todos los asistentes, se procedió a la incoacción de las inspecciones que se realizaron de la forma más detallada de las hasta ahora estudiadas y que prácticamente seguirán igual hasta finales de siglo(319).

VISITA A LA BOTICA DE MANUEL ALVAREZ

Trás la revisión de la carta de examen, la cual mostró firmada en Madrid el 9 de Marzo de 1651, siguieron con los pesos y medidas, entre los cuales vieron los pesos, el marco castellano, el peso de granos y el juego de medidas. En cuanto a las existencias, perfectamente clasi

---

(319) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej 6

ficadas en sus diferentes apartados, examinaron las si---- guientes:

- Piedras.	21	buenos	1	falta
- Preparadas	18	"	1	"
- Droguería.	43	"		---
- Raíces	27	"		---
- Semillas	42	"	1	"
- Gomas.	18	"	1	"
- Hierbas.	21	"	1	"
- Flores	11	"		---
- Leños.	6	"		---
- Polvos	25	"		---
- Tabletas	5	"		---
- Confec. cordiales. . .	5	"		---
- Conservas.	3	"	1	"
- Electuarios purgantes.	9	"		---
- Opiatas.	7	"	1	"
- Píldoras	12	"		---
- Trociscos.	15	"		---
- Emplastos.	16	"	1	"
- Ungüentos.	26	"		---
- Jarabes.	43	"	2	"
- Aceites.	33	"	1	"
- Aguas.	17	"		---
- Infusiones	2	"		---
- Zumos líquidos	8	"		---
- Zumos espesados. . . .	9	"		---

Tal como solían hacer, antes de terminar pasaron por la rebotica, siendo a partir de entonces cuando más -

explícitos se mostraron, por lo que a fin de no repetir - excesivamente, sólo expondremos lo visto en ésta botica, mientras que en las siguientes únicamente anotaremos las faltas ó aquello en que se les llamara la atención. Entre lo revisado se encuentra el almirez, el almirez de plomo, la piedra de preparar, los cazos y peroles estañados, los alambiques estañados, ambas cacetas, las cabezas del alambique de vidrio, los coladores y los libros.

VISITA A LA BOTICA DE LUIS RAMIREZ

Comenzaron por la revisión de la carta de examen, la cual mostró firmada y refrendada en Madrid el 7 de Junio de 1656. Continuaron por los pesos y medidas que juntamente al utillaje de la rebotica lo daremos por sobreentendidos pues coinciden con los de la anterior botica. -- Por último vieron los productos que a continuación presentamos:

- Piedras.	21	buenas	1	falta
- Preparadas	18	"	1	"
- Droguería.	41	"	1	"
- Raíces	30	"		---
- Semillas	44	"	2	"
- Gomas.	20	"	1	"
- Hierbas.	19	"	1	"
- Flores	11	"		---
- Leños.	6	"		---
- Polvos	24	"	1	"
- Tabletas	5	"		---

- Confec. cordiales. . .	5	buenos			falta
- Conservas.	4	"			---
- Electuarios purgantes.	14	"			---
- Opiatas.	4	"	1	"	
- Píldoras	12	"	1	"	
- Trociscos.	16	"			---
- Emplastos.	18	"			---
- Ungüentos.	32	"			---
- Jarabes.	45	"			---
- Aceites.	33	"			---
- Aguas.	18	"			---
- Infusiones	2	"			---
- Zumos líquidos	8	"			---
- Zumos espesados. . . .	9	"			---

VISITA A LA BOTICA DE CRISTOBAL CARMONA

Se trata de un boticario, que de igual forma al anterior debió establecerse provisionalmente en Antequera para después trasladarse definitivamente, pues esta botica será la primera y última vez que nos la encontramos.

La visita transcurrió con la revisión de la carta de examen, la cual exhibió con firma y fecha del 21 de Febrero de 1657, y los pesos y medidas para continuar con la inspección de los productos siguientes:

- Piedras.	17	buenas	4	faltan		arreglar
- Preparadas (*) . .	14	"	3	"	1	"
- Droguerías	35	"	7	"		---

- Raíces.	30	buenas	2	faltan
- Semillas.	37	"	10	"
- Gomas	16	"	4	"
- Hierbas	15	"	6	"
- Flores.	10	"	1	"
- Leños	6	"		---
- Polvos.	17	"	9	"
- Tabletas.	5	"		---
- Confec. cordiales	5	"		---
- Conservas	2	"	2	"
- Elect. purgantes.	9	"	3	"
- Opiatas	3	"	2	"
- Píldoras.	12	"	1	"
- Trociscos	12	"	4	"
- Emplastos	16	"	2	"
- Ungüentos	33	"		---
- Jarabes	39	"	6	"
- Aceites	29	"	5	"
- Aguas	18	"		---
- Infusiones. . . .	2	"		---
- Zumos líquidos. .	8	"		---
- Zumos espesados .	9	"		---

(*)"Antimonio, que lo queme otra vez".

En cuanto a los adherentes de la rebotica le faltó la piedra de preparar, los cazos y los peroles estañados.

VISITA A LA BOTICA QUE FUE DE ALONSO IÑIGO DE ORTIGOSA

En esta botica encontraron a la que había sido su mujer, Juana de Montenegro, a la que preguntaron si tenía algún titulado que llevara la botica, siendo su respuesta la de "no tener ningun titulo de maestro examinado", por cuanto le notificaron que si en el plazo de tres meses se guía sin el personal adecuado, se procedería contra el - - cierre de su botica.

De cualquier forma, la visita transcurrió sin problema alguno. Comenzaron con los pesos y medidas, de los que nada tuvieron que objetar y dando paso a la consiguiente revisión de las existencias donde fueron varios los - productos que le mandaron arreglar.

- Piedras (*).	20	buenos	1	falta	1 arreglar
- Piedras preparadas .	18	"	1	"	---
- Droguería.	39	"	1	"	---
- Raíces	29	"	2	"	---
- Semillas	42	"	4	"	---
- Gomas.	20	"	2	"	---
- Hierbas.	18	"	3	"	---
- Flores	11	"		---	---
- Leños.	6	"		---	---
- Polvos	25	"	1	"	---
- Tabletas	5	"		---	---
- Confec. cordiales. .	5	"		---	---
- Conservas.	4	"		---	---
- Elect. purgantes . .	12	"		---	---

- Opiatas.	4	buenos	1	faltan		arreglar
- Píldoras	12	"	1	"		----
- Trociscos(**). . . .	14	"	1	"	1	malo
- Emplastos.	17	"	1	"		---
- Ungüentos.	33	"		---		---
- Jarabes (***). . . .	43	"	1	"	1	arreglar
- Aceites (****) . . .	31	"	1	"	2	"
- Aguas.	18	"		---		---
- Infusiones	2	"		---		---
- Zumos líquidos . . .	8	"		---		---
- Zumos espesados. . .	9	"		---		---

(*) "Cuerno de ciervo escofinado, que lo prepare con zumo de limón"

(**) "Trociscos de diarrodon, que se provea de otros frescos que estan picados".

(***) "Jarabe de orozus, esta bajo de punto"

(****) "Aceite de lentisco y laurel, que los haga mas copiosos".

Por lo que toca al utillaje de la rebotica, nada tuvieron que objetar, por lo que dieron paso a la siguiente botica.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN DE ROBLES Y AGUILAR

Comenzaron por la revisión de la carta de examen, que mostró firmada en Madrid el 10 de Noviembre de 1628, pasando a continuación a ver los pesos y medidas, de los cuales le mandaron se hiciera de los pesos de granos que no los tenía. Por último le inspeccionaron los productos medicamentosos que a continuación exponemos resumidos en

los siguientes apartados:

- Piedras.	19	buenas	2	faltan
- Piedras preparadas .	11	"	8	"
- Droguería.	33	"	8	"
- Raíces	28	"	4	"
- Semillas	41	"	4	"
- Gomas.	20	"	3	"
- Hierbas.	20	"	1	"
- Flores	10	"	1	"
- Leños.	6	"		---
- Polvos	24	"	2	"
- Tabletas	5	"		---
- Confec. cordiales. .	5	"		---
- Conservas.	3	"	1	"
- Elect. purgantes . .	13	"		---
- Opiatas.	5	"		---
- Píldoras	13	"		---
- Trociscos.	13	"	3	"
- Emplastos.	15	"	3	"
- Ungüentos.	31	"	2	"
- Jarabes.	43	"	2	"
- Aceites.	34	"		---
- Aguas.	18	"		---
- Infusiones	2	"		---
- Zumos líquidos . . .	8	"		---
- Zumos espesados. . .	9	"		---

En la rebotica vieron lo acostumbrado este año, y dándose por terminadas las visitas de boticas de 1663.

SANCIONES

Previamente al dictamen de las condenaciones, el corregidor les dió un plazo de cuatro meses a los boticarios, para que se repusieran tanto de los productos que habían faltado, como de los que había mandado para arreglar, advirtiéndoles que finalizado el plazo se les volvería a visitar. Las condenas a que fueron sometidos estos boticarios y viuda fueron:

- Manuel Alvarez.	6.120	Maravedís
- Juana de Montenegro, viuda.	6.120	"
- Juan de Robles y Aguilar. .	6.460	"
- Cristobal Carmona	6.460	"
- Luis Ramirez.	6.460	"

Condenas que aceptaron cumplir cada uno de ellos, una vez que les fué notificada por el escribano.

TASACIONES COSTAS Y SALARIOS

Unicamente dejaron constancia de lo recibido por el visitador general y el médico que cobraron 27.200 y 3.400 maravedís respectivamente.

RESUMEN TOTAL DE PRODUCTOS INSPECCIONADOS

En contraposición a las anteriores visitas, tenemos la de 1663, en la que el número de productos ha sufrido un incremento bastante significativo, presentando una

media de 467,8 productos/botica, que de algún modo supondría un adelanto y una mejor preparación de estos boticarios. De igual forma podemos observar un mayor equiparamiento entre las boticas tal como habíamos señalado al comienzo de estas visitas.

Cuadro resumen de todos los productos medicamentosos inspeccionados en la visita de 1663.

BOTICAS	APARTADOS	REGULAR	MUEBLES	PALMAS	MALOS	TOTALES
MANUEL ALVAREZ	---	---	442	11	---	453
LUIS RAMIREZ	---	---	459	10	---	469
CRISTOBAL CARMONA	---	1	399	71	---	471
ALONSO TIRO LE ORTIGOSA	---	4	445	23	1	473
JUAN DE ROBLES.	---	---	429	44	---	473
TOTALES	---	5	2174	159	1	2339

XIII.2.2.5. VISITAS DE INSPECCION DE 1681

Trás un período de paralización de casi veinte -- años, el corregidor ordenó que se volvieran a visitar las boticas, para ello dictó un auto en el que se decía:

> "En la muy noble ciudad de Antequera en catorce dias del mes de noviembre de mil seiscientos ochenta y uno el Cabildo de esta Ciudad entre otros acuerdos, tomo el de que se visi-- tase a las Boticas que de hacen muchos años no se bisitan con ocasion del ataque pestilente que se ha aparecido en esta Ciu dad y en las demas partes de esta Andalucia y es necesario y preciso para la salud publica que las Boticas esten surtidas de todas las medicinas e ingredientes que son menester y se - reconozcan los medicamentos, jarabes y demas medicinas y com- puestos... y que hagan del precio a como han de vender las me dicinas en atencion a las calamidades de los ataques a la ba- ja de la moneda y a la pragmatica del 10 de febrero de 1680"(320)

La pragmática a la que hacían alusión se refiere a la del 10 de Febrero de ese mismo año, en la que se establecía que las monedas de cobre de dieciséis maravedís se redujeran a dos y las de ocho a una. Ello motivó que el Consejo promulgara una tarifa general para todo el reino. Tarifa que en lo tocante a los boticarios consta de dos apartados, uno llamado "Géneros que tocan a Medicina" abarcando 175 productos farmacéuticos con el coste correspondiente, y la segunda fué la "Tarifa general de precios de las medicinas así compuestas como simples que se ven-- den y debe haber en las boticas para el buen uso y ejercicio de la medicina, la cual han mandado hacer los señores del Real Consejo y se ha ejecutado por el protomedicato -

---

(320) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej. 7.

con asistencia de Boticarios de toda su aprobación" (321), como su nombre indica, además de tarifa se trataba de un petitorio propiamente dicho.

También en Antequera se fabricó otra tarifa, ó al menos hicieron el intento, pues una vez terminadas las visitas y con igual fecha al día en que se dictaron las sentencias ó costos de las visitas, encontramos una nota --- suelta dentro del legajo, en la que el corregidor les recordaba que el motivo de los nombramientos no era sólo el de la inspección de las boticas, sino también el de fijar el precio de las medicinas. No obstante, de esta probable tarifa hecha en Antequera no tenemos ningún testimonio, - lo que sí sabemos es que el boticario estaba excluido en tal acto, siendo los encargados dos médicos y los comisarios.

En cuanto a la inspección de las boticas tenemos que señalar la ausencia del visitador general. Ausencia - que vendría justificada, como ya aludíamos al hablar del título de estos visitadores generales, por los intereses económicos que dicho título les conllevaba al propietario del mismo. Pues como vimos en su momento, el título de visitador general de boticas correspondiente al obispado de Málaga estuvo siempre en posesión de la viuda de D. Juan Díaz de Salas, Ana Mª de Torres Inca, la cual en vez de

---

(321) FOLCH JOU, G. y MUÑOZ CALVO, S. :"Estudio preliminar sobre la Tarifa de Medicamentos en España en 1680". Bol. Soc. Esp. Hist. Farm. XXVIII (112) 1977. pág 197-204.

venderlo lo que hacía era que lo alquilaba, pues no es lógico que desde que lo heredó en 1656 hasta final de siglo, el título pasara por cuatro manos distintas. Así pues, el boticario que asistió a la presente inspección de 1681 fué Manuel ALvarez, boticario que trabajaba en Antequera desde hacía tiempo con una botica de su propiedad.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN ORTEGA

Comenzaron los visitadores con la botica que estaba emplazada en plaza de San Sebastián, en la que se encontraron con Santiago Rodriguez, quién declaró no ser el dueño de la botica, sino que el propietario era Juan de Ortega que se encontraba desde hacía tres meses en Madrid a donde había ido a examinarse. Dejando la botica a cargo de Alonso de Pineda, oficial de boticas, que era el encargado de preparar las medicinas, mientras que él, boticario de Archidona, iba a Antequera cada quince días para ver el funcionamiento de la misma, a la vez que aprovechaba el viaje para hacer las compras necesarias para su botica de Archidona.

Aunque existe un trabajo referente a los boticarios de la villa de Archidona, no aparece para nada la figura de Santiago Rodriguez, claro está que el autor no hace ninguna referencia a 1681 (322).

---

(322) CONEJO RAMILO, R. :"Los farmacéuticos en Archidona durante la Edad Moderna". Archivo Iberoamericano de la Historia de la Farmacia. XXII. 1970. pág 121-124.

Siguiendo con la presente visita, llamaron a Alonso de Pineda, quién dijo otro tanto de lo mismo acerca del dueño de la botica. En vista de lo cual se mandó visitar la botica y que ya proveerían lo más conveniente. Comenzaron con la revisión de los pesos y medidas, entre los que citaron el peso y pesas castellanas, el peso de granos y las medidas mensurales y ponderales, coincidiendo todo ello con lo citado en las demás boticas de este año.

En cuanto a las existencias, bien clasificadas y siguiendo una gran uniformidad respecto a las demás boticas fueron examinadas las siguientes:

- Piedras.	20	buenas	2	faltan
- Droguerías	15	"	2	"
- Raíces	30	"	2	"
- Semillas	26	"	3	"
- Gomas.	14	"	3	"
- Hierbas.	14	"	3	"
- Flores	8	"		---
- Sales.	4	"	1	"
- Polvos	17	"	2	"
- Tabletas	5	"		---
- Confec. cordiales. .	4	"	1	"
- Conservas.	4	"		---
- Electuarios.	11	"	2	"
- Píldoras	12	"		---
- Trociscos.	16	"		---
- Emplastos.	15	"		---
- Ungüentos.	24	"	1	"
- Jarabes.	32	"	6	"

- Aceites.	32	buenos		faltan
- Aguas.	19	"		---
- Zumos líquidos . . .	10	"		---
- Zumos espesados. . .	3	"	3	"

Juntamente a estos productos incluyeron un apar-- tado final, que bajo la denominación de "cobre" recogía - todo el utillaje de la rebotica, tal como serían los pero les, cazos, alquitaras de barro y de cobre, alambique de cobre, coladores, loza, moleta, cedazos, almireces , tami ces y los libros, trás lo cual dieron por terminada la -- visita

VISITA A LA BOTICA DE JUAN DE LA LINDE

Aunque no es exactamente de este boticario de quien tendremos noticias, no ocurrió lo mismo con su hijo, Juan de la Linde Navarro, de quien nos ha llegado una referencia a través de Eugenio Muñoz, cuando hablaba de unos excesos cometidos a mediados de siglo XVIII por el citado Juan de la Linde, como Teniente Visitador de Boticas del Obispado de Málaga (323). También en los Libros Capitulares de Antequera se recogió la problemática planteada cuando este boticario, en 1750, intentó abrir una botica y al parecer bastante próxima a otra ya existente. Pero como la misma ciudad acordó, dada la ausencia de ordenanzas que prohibie ran la inmediación de las boticas, se le dió vía libre a su propósito (324).

---

(323) MUÑOZ, E. Ob. cit. pág 332.

(324) A.H.M.A. Libro Capitular. Lej. 38. 1742-1751.

Por lo que respecta a la botica que en la presente ocasión fué inspeccionada, ubicada en la Cuesta de Zapateros, la visita transcurrió de la forma acostumbrada - con la revisión de la carta de examen, que mostró firmada Juan de la Linde Provedano en Madrid el 7 de Mayo de 1675, y los pesos y medidas, trás lo cual pasaron a ver los productos de que disponía la botica, tales como:

- Piedras.	24	buenas
- Droguería.	19	"
- Raíces	33	"
- Semillas	30	"
- Gomas.	18	"
- Hierbas.	17	"
- Flores	8	"
- Sales.	5	"
- Polvos	17	"
- Tabletas	5	"
- Confec. cordiales. .	5	"
- Electuarios.	14	"
- Píldoras	12	"
- Trociscos.	16	"
- Emplastos.	16	"
- Ungüentos.	26	"
- Jarabes.	39	"
- Aceites.	32	"
- Conservas.	4	"
- Aguas.	18	"
- Zumos líquidos . . .	10	"
- Zumos espesados. . .	7	"
- Leños	5	"

En el apartado de "cobre" salvo el alambique de - cobre que no lo visitaron y que a los restantes boticarios tampoco se lo pedirán, lo demás es igual que en la ante-- rior botica.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN JOSE RAMIREZ

Se presentaron los que en el presente año hacían el papel de visitadores en la botica de la calle de Fuente Nueva, perteneciente al boticario Juan José Ramirez. Co-- menzaron por la inspección de la carta de examen, la cual mostró fechada y refrendada en Madrid el 27 de Octubre de 1678, y trás la revisión de los pesos y medidas pasaron - a ver los productos medicinales siguientes:

- Piedras.	24	buenas
- Droguería.	19	"
- Raíces	35	"
- Semillas	30	"
- Gomas.	18	"
- Hierbas.	18	"
- Flores	8	"
- Sales.	5	"
- Polvos	19	"
- Tabletas	5	"
- Confec. cordiales.	5	"
- Conservas.	4	"
- Elect. purgantes .	13	"
- Píldoras	12	"
- Trociscos.	16	"

- Emplastos.	16	buenos
- Ungüentos.	26	"
- Jarabes.	38	"
- Aceites.	32	"
- Aguas.	19	"
- Zumos líquidos . .	10	"
- Zumos espesados. .	7	"
- Leños.	5	"

Seguidamente a los productos vieron los demás adherentes de la botica y los libros, tras lo cual firmaron todos los presentes dando término a la visita.

VISITA A LA BOTICA DE MANUEL ALVAREZ

Este boticario era el que había estado asistiendo en las inspecciones de las precedentes boticas, siendo sustituido a la hora de visitar su establecimiento por Juan de la Linde, boticario de la ciudad de Antequera y por el boticario de Archidona, Santiago Rodriguez.

En cuanto a Manuel Alvarez, aunque su nombre coincide con el boticario homónimo encontrado en 1663, no se trataba de la misma persona pues veremos como su carta de examen databa de años posteriores. Tampoco podemos aseverar que se tratase del hijo, pues aunque este año hicieron constar que la botica la tenía establecida en el Coso de San Francisco, el escribano de 1663 no dejó especificada la ubicación de la botica referida.

La visita comenzó con la inspección de la carta - de examen, la cual mostró el citado fechada y refrendada en Madrid a 14 de Abril de 1676. Siguieron con los pesos y medidas para continuar posteriormente con el examen de los productos medicinales siguientes:

- Piedras.	24	buenas
- Droguería.	19	"
- Raíces	35	"
- Semillas	30	"
- Gomas.	18	"
- Hierbas.	17	"
- Flores	8	"
- Sales.	5	"
- Polvos	17	"
- Tabletas	5	"
- Confec. cordiales.	5	"
- Conservas.	4	"
- Elect. purgantes .	13	"
- Píldoras	12	"
- Trociscos.	16	"
- Emplastos.	16	"
- Ungüentos.	26	"
- Jarabes.	39	"
- Aceites.	32	"
- Aguas.	19	"
- Zumos líquidos . .	10	"
- Zumos espesados. .	7	"
- Leños.	5	"

Tras ver los demás adherentes de la rebotica y libros terminaron las visitas del presente año, no visitándose especierías ni confiterías, posiblemente debido a la crisis económica por la que atravesaba el país en general y cuyo mayor arraigo tuvo lugar durante estos años.

SANCIONES

Tal como era usual, una vez terminadas las visitas, el corregidor dió su beneplácito, declarando por buenas todas las medicinas pertenecientes a las boticas de Juan de la Linde, Manuel Alvarez y Juan José Ramirez. En cuanto a Juan Ortega, mandó que se le cerrase la botica hasta que volviera examinado, y que el escribano notificase tal acto a su mujer, Dña. Antonia Morales de Chacón y al oficial en boticas, Alonso Pineda. Así como la prevención de las medicinas que le habían faltado para que cuando volviese examinado, previa revisión, se pudiese proceder a la apertura de la misma.

Por último, el corregidor dijo que había dictado condena contra cada uno de los boticarios, aunque en esta ocasión no dejaron constancia de las cuantías.

RESUMEN TOTAL DE PRODUCTOS INSPECCIONADOS

A pesar de la anotación formulada por el corregidor, sobre la que se basó para proceder a la realización de estas visitas, refiriéndose al mal estado en que estarían las boticas después de los ataques pestilentes acae-

cidos años anteriores, observamos que no estaban tal mal, pues únicamente a uno de los boticarios le habían faltado productos, coincideindo con la botica cuyo propietario aún no estaba examinado, sino que era un boticario de Archido na quien la asistía cada quince días.

En cuanto al número de productos, aunque en menor cuantía a la anterior visita, con una media de 378 produc tos/botica, observamos que las existencias de que disponían eran francamente aceptables.

- Cuadro resumen cuantitativo de los productos inspeccionados en 1681.

BOTICAS	APARTADOS	ARRUMBLER	BUENOS	FALTAN	MALOS	TOTALES
JUAN ORTEGA	---	---	335	31	---	366
JUAN DE L[illegible]	---	---	380	---	---	380
JUAN JOSE RAMIREZ	---	---	384	---	---	384
MANUEL ALVAREZ	---	---	382	---	---	382
TOTALES	---	---	1481	31	---	1512

XIII.2.2.6. VISITAS DE INSPECCION EN 1683

A diferencia de la anterior visita, así como de la que posteriormente veremos correspondiente a 1685, nos encontramos con la inspección de 1683 en la que nuevamente figuró un Visitador General. Nos estamos refiriendo a Alfonso García Merlo, el cual adquirió los derechos del título unos meses antes de que se realizaran estas visitas.

Fué casi a final del mes de Julio, cuando Alfonso García Merlo se presentó ante el corregidor de la ciudad, Miguel de la Moneda Zarín, haciéndole muestra del traslado correspondiente al título de Visitador General. Juntamente exhibió una autorización que le permitía actuar como profesional en el campo de la farmacia, pues según --- constataba, el título ó carta de examen lo había perdido a causa de la inundación que sufrió su residencia de Málaga, donde el agua de la mar arrasó con toda clase de documentos y útiles(325).

Soslayando estos pormenores, el corregidor pasó - al nombramiento del personal necesario para la asistencia de las visitas, entre los que se encontraban: Francisco - Chacón conde de Mollina, que actuaba de "comisario", los doctores Francisco Durán y Rodrigo de la Parrilla Villa-- lón y el escribano mayor del cabildo.

---

(325) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej. 9.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN JOSE RAMIREZ

Las visitas de este año comenzaron con la botica de Juan José Ramirez, que como vimos en la anterior inspección la tenía establecida en la calle de Fuente Nueva. Incoaron la presente visita con la carta de examen, la cual mostró con fecha del 27 de Abril de 1778. De los pesos y medidas al igual que en las restantes boticas únicamente hicieron constar la fórmula de " y visitose pesos y pesas y las medidas de todos géneros y todo se hallo bueno". Seguidamente continuaron con el reconocimiento de las dro-- gas siguientes:

- Simples medicamentos.	2	buenos		faltan		malas
- Piedras.	24	"		---		---
- Droguería	49	"		---		---
- Semillas.	47	"	3	"	1	"
- Frutos.	38	"	6	"		---
- Compuestos(*)	38	"		---		---
- Gomas	25	"		---		---
- Trociscos	18	"		---		---
- Píldoras.	15	"		---		---
- Zumos espesados . . .	8	"		---		---
- Jarabes	42	"	1	"		---
- Tabletas.	5	"		-----		---
- Aguas	11	y las demás buenas				
- Aceites	25	"		---		---
- Ungüentos	27	"		---		---
- Emplastos	17	"		---		---

- Sales. . . . . 5 buenos
- Zumos líquidos . . . . 6 "

(*)"Aromático rosado, triturado sutilmente".
"Diacimino, triturado sutilmente".

Una vez finalizado el registro de los productos medicinales, pasaron a detallar el material de la botica, que nuevamente vuelve a coincidir con el de las otras boticas, por lo que únicamente lo exprondremos en esta ocasión. El material quedaría resumido en los siguientes utensilios: piedra de moler, dos peroles estañados, un alambique de cobre estañado, cuatro tamices, dos almireces con mano de hierro y otro con mano de bronce, dos cacetas de azofar -una macho y otra hembra-, tres morteros de piedra con una mano de madera, varios coladores, seis alquitaras de cobre, dos cabezas de vidrio de alquitaras, dos cazos estañados, una loza de preparar con su moleta y una prensa.

En cuanto a los libros habidos en la botica enumeraron entre otros: Dioscórides comentado por Dr. Laguna, libro del método (Farmacopea) de Luis de Oviedo, Tyrocinio de Jerónimo de la Fuente Pierola, Mesué y libros de otros autores.

VISITA A LA BOTICA DE MANUEL ALVAREZ

Nos encontramos ante el boticario que tanto en la precedente visita como en la siguiente participó como visitador o inspector, limitándose en la presente ocasión a su ac--

tuación como uno más de los visitados. La visita comenzó con la revisión de la carta de examen, la cual vieron fechada el 13 de Abril de 1676 en Madrid. Y trás ver los pesos y medidas pasaron al examen de los productos medicinales:

- Simples medicamentos. 2 buenos
- Piedras preciosas . . 19 "
- Preparaciones. . . . 9 y las demás buenas
- Confeciones . . . . . 13 "
- Polvos. . . . . 3 "
- Tabletas. . . . . 4 "
- Drogas simples. . . . 33 "
- Semillas. . . . . 31 "
- Gomas . . . . . 15 "
- Raíces. . . . . 16 "
- Flores. . . . . 9 "
- Hieras. . . . . 3 "
- Píldoras. . . . . 11 "
- Trociscos . . . . . 20 "
- Electuarios . . . . . 9 "
- Purgantes . . . . . 8 "
- Emplastos . . . . . 15 y los demás buenos
- Ungüentos . . . . . 33 "
- Aceites . . . . . 30 "
- Zumos espesados . . . 6 "
- Zumos líquidos. . . . 14 "
- Sales . . . . . 6 "
- Jarabes . . . . . 42 "
- Aguas . . . . . 10 y las demás buenas

Por lo que respecta a los libros, se limitaron al comentario de "tiene diferentes libros de Boticas", y con ello se dió por finalizada la visita.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN DE ORTEGA

Como ya vimos en la anterior inspección de 1681, se trata de la botica cuyo propietario la había abierto - aún estando sin la correspondiente autorización. No obs-- tante los visitadores no hicieron ninguna alusión acerca del supuesto boticario Juan de Ortega, sino que se limitaron al reconocimiento de la carta de examen de Francisco Zorrilla, quién en la presente ocasión estaba a cargo de la botica. Así pues, trás la revisión de la carta de examen cuya fecha databa del 17 de Abril de 1683, y trás la comprobación de que todo estaba en orden, pasaron a la inspección propiamente dicha de la botica.

Por lo que respecta a los productos o drogas medicinales fueron citadas las siguientes:

- Simples medicamentosos.	2	buenos	faltan
- Piedras preciosas. . . .	24	"	---
- Preparaciones.	12	"	---
- Drogas.	50	"	
- Semillas.	37	"	---
- Frutos.	3	"	---
- Flores y hierbas. . . .	29	"	---
- Sales	6	"	---
- Confecciones y polvos .	18	"	---

- Tabletas.	8	buenas		faltan
- Purgantes	14	"	1	"
- Opiatas	9	"	2	"
- Gomas	28	"		---
- Jarabes	42	"		
- Zumos espesados . . .	6	"		---
- Zumos líquidos. . . .	10	"		---
- Aguas	15 y las demás buenas			
- Aceites	32	"		
- Ungüentos	28	"		---
- Emplastos	16	"		---
- Trociscos	20	"		---
- Píldoras.	15	"		---

Los libros con que contaba la botica eran: Dioscórides comentado por el Dr. Laguna, libro del método --- (Farmacopea) de Luis de Oviedo, Tyrosinio de Gerónimo de la Fuente Pierola, Fragoso de Sucedaneis, Antonio Mussa - Brasavola, "otra farmacopea antigua", Mesué y libros de -- otros autores.

VISITA A LA BOTICA DE JUAN DE LA LINDE PROVEDANO

Por último y para terminar con las boticas, los visitadores se presentaron en la Cuesta de Zapateros, donde se hallaba la botica de Juan de la Linde. Comenzaron con la carta de examen que vieron fechada y refrendada - en Madrid el 7 de Mayo de 1675.

Por lo que respecta a los productos medicinales, aunque no todos fueron citados dejaron constancia de los siguientes:

- Simples.	2	buenos		faltan		malos
- Piedras preciosas y otras.	89	"		---	2	"
- Semillas	38	"	1	"	1	"
- Frutos	30	"		---		---
- Sales.	5	"		---		---
- Confecciones cordiales y polvos	21	"		---		---
- Tabletas	5	"		---		---
- Purgantes.	15	"		---		---
- Trociscos.	18	"	1	"		---
- Píldoras	12	"		---		---
- Gomas y otros. . . .	26	"		---		---
- Zumos espesados. . .	8	"		---		---
- Zumos líquidos . . .	11	"		---		---
- Jarabes.	46	"		---		---
- Aguas.	14	y las demás buenas				
- Aceites.	30	"		---		---
- Ungüentos.	34	"		---		---
- Emplastos.	19	"		---	1	sucio.

Para terminar la visita y trás el examen del -- utillaje vieron los libros, entre los que citaron el Dioscórides comentado por el Dr. Laguna, libro de método (Farmacopea) de Luis de Oviedo, Tyrosinio de Jerónimo de la - Fuente Pierola, Fragoso de Susedaneis, Mesué y libros de - otros autores.

SANCIONES

En las sanciones dictadas por el corregidor en - 1683, y nunca mejor expresado como tales sanciones que en la presente ocasión, ocurrieron una serie de anormalida-- des que lógicamente levantaron las protestas de varios de los boticarios visitados.

Las irregularidades a que nos referimos son las siguientes: por una parte, el corregidor aún cuando declaró que la mayoría de las medicinas eran "lexitimas bien - subtilizadas y fabricadas", se refirió a los boticarios - que habían tenido faltas en algunas drogas así como a las medicinas en mal estado. Fué así que únicamente se salvó Manuel Alvarez, mientras que a los tres restantes les dió un plazo de un mes para que repusieran las faltas, al mismo tiempo que les dictó unas condenas desorbitantes, cuales serían:

- Juan Jose Ramirez. . . . . 21.658 Maravedís
- Juan de la Linde . . . . . 14.484 "
- Juan de Ortega. . . . . 5.758 "

Como señalábamos anteriormente y a la vista de estas condenaciones, no es de extrañar la protesta de los - boticarios. Siendo Juan Jose Ramirez y Juan de la Linde - quienes apelaron el auto por el que se les exigía la paga de las anteriores cantidades.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y TRES.

Juan de la Linde y Juan Joseph Ramirez boticarios
aprobados por el real protomedicato [illegible]
ante Vmd como mas aia lugar en derecho decimos
que abiendo se hecho visita de boticas por el visita
dor con asistencia de Vmd se nos a hecho conde
nacion y costas y salarios en cantidad de mil
y setenta reales poco mas o menos y se nos a no
tificado auto por Vmd proveido para que lo pa
guemos con apercibimiento que correran las cos
tas y salarios por nuestra quenta, y medi
ante justicia Vmd a de sobreseer en la exe[illegible]
dicho auto; declarando por nulo el de dicha
condenacion y asi se debe hacer por todo [illegible]
[illegible] porque si [illegible] como es visita si en alguna
cosa emos cometido delito, que negamos
se nos debio hacer cargo de ello y oir nos
en justicia nuestros discargos y entregarnos
los autos tocantes a ello y el titulo con que
procede en dicha visita para reconocer la
jurisdiccion de dichas costas y salarios y
faltando todo lo referido, no es justo se nos
[illegible] que a la rraya de cantidad tan consi
derable sin admitir nuestras defensas
[illegible] hacer [illegible]

A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej 9. 1683. "Auto de apelación presentado por los boticarios Juen de la Linde y Juan José Ramirez frente a los costos de las visitas a que fueron impuestos".

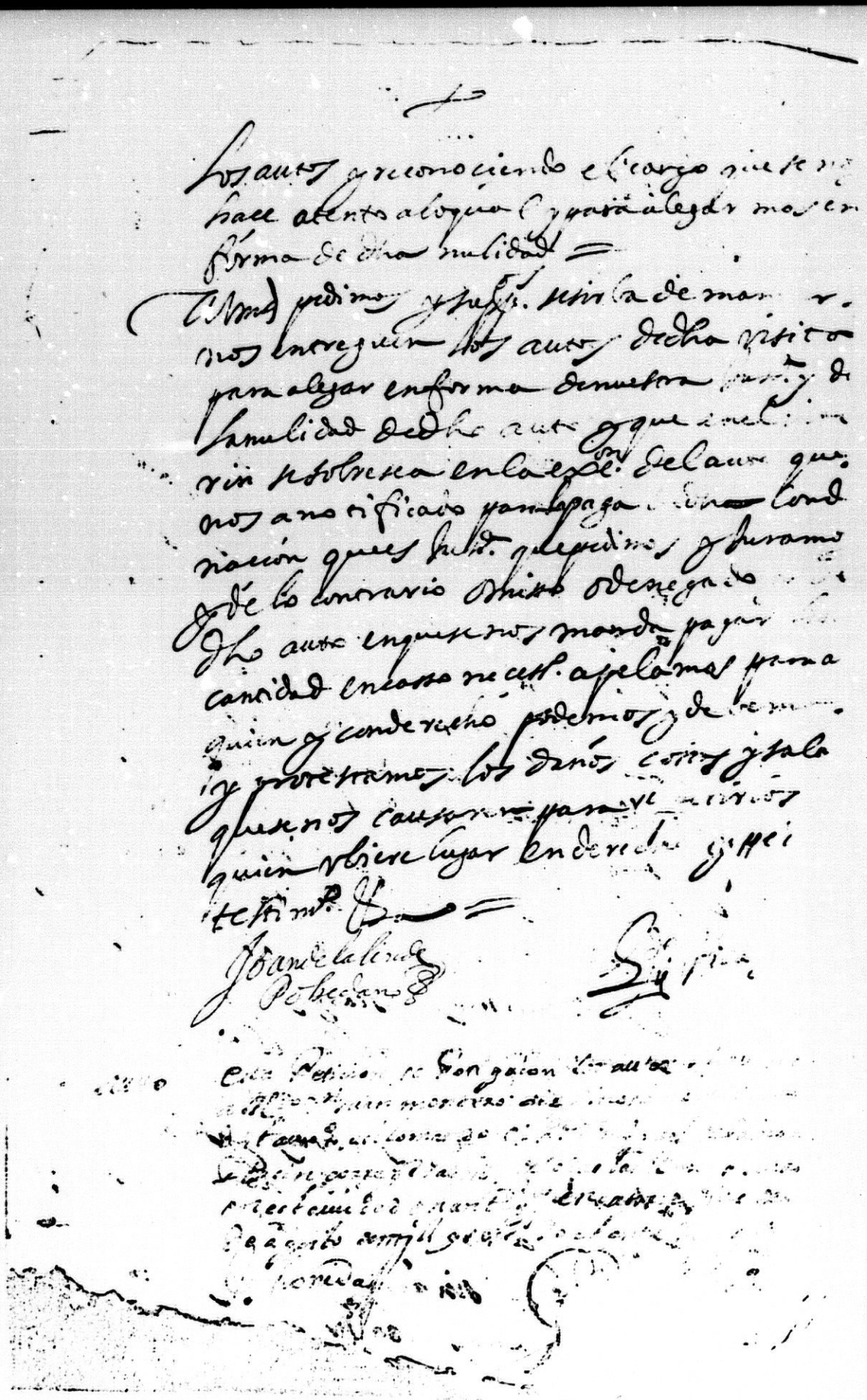

A.H.M.A. Secc.Contabilidad. Lej 9. 1683. "Auto de apelación presentado por los boticarios Juan de la Linde y Juan José Ramirez frente a los costos de las visitas a que fueron impuestos".

TASACIONES COSTAS Y SALARIOS

Fué a partir de este año cuando los costos o cargos impuestos a los boticarios parecían ser dictadas justamente para cubrir el gasto de los visitadores, tal como queda reflejado en la tasación que realizó en 1683 el escribano según mandato del corregidor:

- Al corregidor, por los derechos y asistencia a las visitas de boticas y confiterías, 5.000 Maravedís
- Al Visitador, ALfonso García Merlo, de los veinte días que le ocuparon las visitas, incluidos los dos días de viaje, ida y vuelta a Málaga. . . . . 20.000 "
- Al escribano, de los derechos y asistencia por diez días de visitas, a razón de 500 maravedís diarios, y del papel sellado gastado. 6.700 "
- A los dos médicos, por su asistencia y reconocimiento de los géneros de las boticas y confiterías. . . . . 6.800 "
- Al alcalde mayor de la ciudad. . . . . 3.400 "

Tasaciones que sumaban un total de 41.900 maravedís, y como ya decíamos coincidían con los maravedís que tuvieron que pagar los boticarios.

XIII.2.2.7. VISITAS DE INSPECCION DE 1685

Nuevamente descubrimos otra inspección sanitaria peteneciente a la década de los ochenta en la que estuvo ausente el Visitador General. Confirmándonos con ello las irregulares manipulaciones ejercidas por los propietarios/ compradores de los correspondientes títulos.

Así pues, el corregidor en vista de que había transcurrido más de dos años desde la anterior visita y que no se presentaba en la ciudad ningún Visitador General de Boticas a efectuar la inspección de las mismas, ordenó :"que se visitaran las boticas, droguerías y demas generos que se deban visitar" (327).

Para tal acto nombró al médico Francisco Durán, y al boticario Manuel Alvarez, los cuales trás las correspondientes citaciones contestaron afirmativamente a cumplir lo que se les mandaba. Aunque no consten los nombramientos de los señores regidores y diputados también debieron producirse pues nos lo encontraremos en las respectivas visitas, así como el alcalde mayor, Fenio de Paz Fajardo, que recibirá los derechos de la asistencia. Pasados estos trámites procedieron a la incoación de las visitas, que de gran analogía todas ellas, transcurrieron sin mayor transcendencia y en la que figurarán los mismos boticarios que en 1681 y en 1683.

---

(327) A.H.M.A. Sección Contabilidad. Lej. 7.